



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# MEMORIA INSTITUCIONAL 2020



LIMA, MAYO 2021

## CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
<b>I. Información General</b>	<b>7</b>
1.1. Contexto Histórico	8
1.2. Marco estratégico	9
1.3. Estructura Orgánica	12
<b>II. Principales Logros de la Gestión Institucional</b>	<b>16</b>
2.1. Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal	17
2.2. Tributación	27
2.3. Inversión Privada	31
2.4. Competitividad	32
2.5. Economía Internacional, Competencia y Productividad	37
2.6. Mercados Financieros y Previsional Privado	43
2.7. Administración Financiera del Sector Público	46
2.7.1 Presupuesto Público	47
2.7.2 Tesorería y Endeudamiento Público	50
2.7.3 Contabilidad Pública	60
2.7.4 Abastecimiento	63
2.7.5 Programación Multianual y Gestión de Inversiones	64
2.7.6 Gestión Fiscal de los Recursos Humanos	66
2.8. Tecnologías de la Información	71
2.9. Gestión de los CONECTAMEF, Documental y Atención al Usuario	73
2.10. Integridad Institucional y Riesgos Operativos	74
<b>III. Principales actividades de la Agenda Institucional</b>	<b>76</b>
<b>IV. Agenda Pendiente y Perspectivas de la Gestión Institucional</b>	<b>88</b>
4.1. Agenda Pendiente	89
4.2. Perspectivas	92
<b>ANEXO</b>	<b>101</b>
• Anexo: Principales normas legales gestionadas por el MEF	102

## INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01	Demanda interna y PBI (Var. % real anual)	18
Cuadro N° 02	PBI por sectores (Var. % real anual)	18
Cuadro N° 03	Operaciones del Sector Público No Financiero	20
Cuadro N° 04	Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales	24
Cuadro N° 05	Cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)	25
Cuadro N° 06	Cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)	26
Cuadro N° 07	Estructura Arancelaria Según Tipo de Bien	38
Cuadro N° 08	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera a diciembre de 2020	51
Cuadro N° 09	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local	51
Cuadro N° 10	Perspectiva de la calificación	51
Cuadro N° 11	Emisión de Bonos	52
Cuadro N° 12	Características del Bono Brady Par	53
Cuadro N° 13	Bono emitido que financió la Operación	53
Cuadro N° 14	Viabilidades por nivel de gobierno enero – diciembre de 2020	65
Cuadro N° 15	Registro de Formato N° 09 (enero - diciembre de 2020	66
Cuadro N° 16	Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno enero - diciembre de 2020	66

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01	Balanza Comercial (Millones de US\$)	19
Gráfico N° 02	Términos de Intercambio (Var. % anual)	19
Gráfico N° 03	Exportaciones (Var. % nominal anual 2020)	19
Gráfico N° 04	Importaciones (Var. % nominal anual 2020)	19
Gráfico N° 05	Ingresos del Gobierno General (% del PBI)	20
Gráfico N° 06	Ingresos del Gobierno General (Var. % real)	20
Gráfico N° 07	Gastos del Gobierno General (% del PBI)	21
Gráfico N° 08	Gastos del Gobierno General (Var. % real)	21
Gráfico N° 09	Resultado Económico del SPNF (% del PBI)	21
Gráfico N° 10	Deuda Pública, 2020	21
Gráfico N° 11	Promedio y Dispersión Arancelaria 1980-2020	37
Gráfico N° 12	Perú: Evolución de las Calificaciones de la Deuda soberana de Largo Plazo en moneda extranjera	50
Gráfico N° 13	Perú: Evolución de las Calificaciones de la Deuda soberana de Largo Plazo en moneda local	50
Gráfico N° 14	Ejecución de inversión pública 2015 – 2020 (En Millones de soles y % respecto al PIM)	64
Gráfico N° 15	Ejecución acumulada de las Inversiones por nivel de gobierno enero - diciembre de 2020 (Millones de soles y % respecto al PIM)	65
Gráfico N° 16	Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General Enero - diciembre 2015 – 2020 (En Millones de soles)	65



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## PRESENTACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha elaborado la “Memoria Institucional 2020”, con el aporte de los órganos del Ministerio, en cumplimiento al artículo 48 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

La acción del Ministerio está orientada al logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera, armonizando la actividad económica nacional para promover el funcionamiento eficiente de los mercados y la mejora continua de la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.

La Memoria Institucional contiene los logros alcanzados por los órganos del MEF durante el año 2020, en el marco de la rectoría de la administración financiera del sector público, conformada por los sistemas de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento, programación multianual y gestión de inversiones y gestión fiscal de los recursos humanos; asimismo de acuerdo a sus competencias en materia de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado, inversión privada, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y, las demás que se le asignen por Ley.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## INTRODUCCIÓN

En 2020, la propagación del COVID-19 generó una severa crisis sanitaria y económica internacional al que se denominó el “Gran Confinamiento”. A inicios de 2020, las cuarentenas y las medidas de autoaislamiento paralizaron la producción y alteraron las cadenas de suministros globales, y la incertidumbre se reflejó en la alta volatilidad en los mercados financieros internacionales. Sumado a ello, se produjo una contracción de la demanda agregada, resultado del menor poder adquisitivo de las familias, una caída de las expectativas de los agentes económicos y una contracción de la demanda externa.

En este contexto, más del 85% de los países a nivel global entraron en recesión, con lo cual la economía mundial registró una contracción de -3,3% en 2020, de acuerdo con el último reporte del FMI. En particular, las economías avanzadas se contrajeron 4,7% en 2020 y las economías emergentes registraron una caída de 2,2%, ante el deterioro de las condiciones financieras y colapso del canal comercial. América Latina y el Caribe (LAC) fue uno de los bloques más afectados al contraerse 7,0% en 2020. Por ello, para contrarrestar los efectos del COVID-19, los gobiernos adoptaron políticas económicas que permitieron contener el impacto de la pandemia en las familias y empresas, e impulsar la recuperación de la actividad económica.

En el plano local, en 2020, la crisis generada por la expansión del COVID-19 en Perú ha tenido efectos negativos importantes sobre la actividad económica. En efecto, el PBI se contrajo 11,1% en 2020, principalmente por el fuerte deterioro de la economía en el 1S2020 asociado a las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria para contener la rápida propagación del COVID-19. Estas medidas afectaron tanto a la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,8%) y abril (-39,1%). No obstante, a partir de mayo, se observó un proceso de recuperación de la actividad económica, el PBI registró la primera tasa positiva en diciembre de 2020 (0,5%). Esta recuperación coincide con el proceso de reapertura de las actividades económicas; además de las medidas de reactivación económica implementadas por el Gobierno como el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19.

El presente documento consta de cuatro capítulos referidos a: I) la información general de la entidad; II) los principales logros de la gestión institucional; III) las principales actividades de la agenda institucional; y IV) la agenda pendiente y perspectivas de la gestión institucional; Asimismo, cuenta con anexos que presentan información de las principales normas legales gestionadas por el MEF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## I. INFORMACIÓN GENERAL



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 1.1. CONTEXTO HISTÓRICO

La entidad tiene como fecha de creación el 3 de agosto de 1821, cuando el General Don José de San Martín creó el Ministerio de Hacienda.

Con Decreto Ley N° 17521, del 2 de marzo de 1969, se aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Hacienda, la misma que determinó su estructura orgánica y funciones. Posteriormente, mediante Decreto Ley N° 17703, del 13 de junio de 1969, se modificó la denominación del Ministerio de Hacienda por la de Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Decreto Legislativo N° 183, del 13 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Sector Economía, Finanzas y Comercio, la cual determina el ámbito del Sector, la competencia y estructura orgánica y funcional del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y las funciones básicas de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector.

Mediante Decreto Legislativo N° 325, del 30 de enero de 1985, se modifica la denominación de Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por la de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se mantiene vigente hasta la actualidad.

En setiembre de 2018 se aprueba el Decreto Legislativo N°1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

La Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

- Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Sistema Nacional de Tesorería
- Sistema Nacional de Endeudamiento Público
- Sistema Nacional de Contabilidad.
- Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Con la finalidad de contar entre otros, con principios, procesos y procedimientos que regulen dichos sistemas, se emitieron los siguientes Decretos Legislativos:

- Decreto Legislativo N° 1440, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1437, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, del 12 de julio 2019 - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1432, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo que modifica el Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Decreto Legislativo N° 1442, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, del 30 de octubre 2018 - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, del 09 de diciembre de 2018 - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano").

Finalmente, a través del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 240-2018-EF, se aprobó el nuevo marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada (APP) y de Proyectos en Activos (PA), con el objeto de mejorar y consolidar el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a fin de facilitar, promover y dotar de mayor predictibilidad a la adjudicación de proyectos de inversión que contribuyan con la recuperación de la economía y optimicen el funcionamiento del mencionado Sistema. Cabe indicar que desde inicios del 2016, el Perú está adherido a la Recomendación del Consejo sobre Principios para Gobernanza Pública de Asociaciones Público Privadas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En julio de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, se aprobó el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

## 1.2. MARCO ESTRATÉGICO

Mediante Resolución Ministerial N° 425-2016-EF/41, de fecha 21 de diciembre del 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI (2017-2019) del MEF, documento de gestión institucional que establece la misión como la razón de ser de la entidad, los objetivos y acciones estratégicas en el mediano plazo; a través de las cuales, se determina la ruta estratégica y responsables de la toma de decisiones en la entidad, acorde con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas (SEF), aprobado con Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 376-2020-EF/41, del 24 de diciembre de 2020, se aprobó la ampliación del horizonte temporal al 2024 del PESEM del SEF y del PEI del MEF.

El PEI 2017 – 2024 del MEF contempla la misión, objetivos estratégicos institucionales (OEI) y acciones estratégicas institucionales (AEI), según lo siguiente:

### MISIÓN

“Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país”.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

#### Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI1): Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.

- AEI1.1 Fortalecimiento de los lineamientos de política económica y financiera, en el marco de la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- AEI1.2 Estudios sobre determinación de los límites de gasto y financiamiento del presupuesto público.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- AEI1.3 Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas macrofiscales, incluyendo los ingresos, gastos y financiamiento público. Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas macrofiscales, incluyendo los ingresos, gastos y financiamiento público.
- AEI1.4 Monitoreo permanente sobre el cumplimiento de las reglas fiscales en los gobiernos subnacionales.
- AEI1.5 Seguimiento del contexto económico y financiero nacional e internacional para la política macrofiscal.
- AEI1.6 Concertación de créditos externos e internos.
- AEI1.7 Fortalecer la capacidad de las Entidades en gestión de riesgos que afectan las finanzas públicas.
- AEI1.8 Priorización del mercado doméstico de valores de deuda pública en soles como principal fuente de financiamiento.
- AEI1.9 Flexibilización intertemporal de los activos y pasivos públicos.
- AEI1.10 Gestión efectiva de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) en moneda nacional (MN).
- AEI1.11 Desarrollo del mercado de operaciones de reporte con Títulos del Tesoro Público.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI2): Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.**

- AEI2.1 Fortalecimiento de los lineamientos de la política de ingresos públicos a mediano plazo.
- AEI2.2 Implementación de instrumentos de recaudación tributaria municipal.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI3): Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.**

- AEI3.1 Fortalecimiento de la política de negociación en materia aduanera y arancelaria para la integración económica y comercial del país.
- AEI3.2 Impulso de la calidad regulatoria del Estado para la formalización y competitividad de los mercados.
- AEI3.3 Implementación de instrumentos para la solución de controversias con inversionistas extranjeros.
- AEI3.4 Promoción de la eficiencia y productividad del mercado interno.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI4): Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.**

- AEI4.1 Fortalecimiento de las políticas e instrumentos para el desarrollo de los regímenes previsionales privados.
- AEI4.2 Fortalecimiento de las políticas e instrumentos orientados a la profundización, estabilidad y liquidez del mercado financiero.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI5): Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.**

- AEI5.1 Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- AEI5.2 Impulso de instrumentos de financiamiento de la inversión pública, con énfasis en el cierre de brechas.
- AEI5.3 Fortalecimiento del marco normativo y metodológico del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- AEI5.4 Gestión del riesgo de compromisos firmes y contingentes derivados de los contratos de inversión en APP.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI6): Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno.**

- AEI6.1 Fortalecimiento de los lineamientos e instrumentos del proceso presupuestario multianual en el sector público, con énfasis en el presupuesto por resultados.
- AEI6.2 Seguimiento del desempeño del gasto público en las entidades de los diversos niveles de gobierno.
- AEI6.3 Implementación de las evaluaciones independientes de los programas presupuestales.
- AEI6.4 Fortalecimiento de mecanismos de incentivos a la gestión presupuestaria en los diversos niveles de gobierno.
- AEI6.5 Fortalecimiento de la gestión presupuestal de las remuneraciones y pensiones del sector público.
- AEI6.6 Integración de conceptos remunerativos, pensionarios y otros en el aplicativo de Recursos Humanos del sector público.
- AEI6.7 Gestión fiscal de ingresos eficiente para los Recursos Humanos del Sector Público.
- AEI6.8 Instrumentos normativos implementados en el Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Objetivo Estratégico Institucional (OEI7): Optimizar la transparencia y rendición de cuentas en el sector público.**

- AEI7.1 Fortalecimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
- AEI7.2 Transparencia en la rendición de cuentas de las entidades del sector público.
- AEI7.3 Compilación y análisis de la información estadística de las finanzas públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### **Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): Modernizar la gestión institucional del Ministerio.**

- AEI8.1 Implementación integral del proceso de planeamiento estratégico en el Sector Economía y Finanzas.
- AEI8.2 Servicios de Tecnología de Información (TI) del Ministerio con altos estándares de calidad.
- AEI8.3 Implementación del "Plan para Mejorar la Calidad de Atención a la ciudadanía" del Ministerio.
- AEI8.4 Plan Anual de Integridad y Lucha contra la Corrupción implementado y en ejecución en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.5 Plan de prevención y reducción de riesgos de desastres implementado y en ejecución en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.6 Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción ejecutadas en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.7 Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres aprobados en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI8.8 Iniciativas de Transformación Digital implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas

### **1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

La estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas es la siguiente:

#### **01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

- 01.1 Despacho Ministerial
- 01.2 Despacho Viceministerial de Hacienda
- 01.3 Despacho Viceministerial de Economía
- 01.4 Secretaría General

#### **02 ÓRGANO CONSULTIVO**

- 02.1 Comisión Consultiva

#### **03 ÓRGANO RESOLUTIVO**

##### **03.1 Tribunal Fiscal**

- 03.1.1 Presidencia
- 03.1.2 Sala Plena
- 03.1.3 Salas Especializadas
- 03.1.4 Vocalía Administrativa
- 03.1.5 Oficina Técnica
- 03.1.6 Oficina de Asesoría Contable
- 03.1.7 Oficina de Atención de Quejas

#### **04 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

##### **04.1 Órgano de Control Institucional**

- 04.1.1 Oficina de Planeamiento
- 04.1.2 Oficina de Control Económico
- 04.1.3 Oficina de Control Administrativo



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 05 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

05.1 Procuraduría Pública

## 06 ÓRGANO DE DEFENSORÍA

06.1 Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

## 07 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Asesoramiento

### 07.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- 07.1.1. Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión
- 07.1.2. Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica

### 07.2 Oficina General de Asesoría Jurídica

- 07.2.1 Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos
- 07.2.2 Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios

### 07.3 Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos

- 07.3.1 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- 07.3.2 Oficina de Integridad Institucional
- 07.3.3 Oficina de Gestión de Riesgos Operativos

## 08 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Apoyo

### 08.1 Oficina General de Administración

- 08.1.1 Oficina de Recursos Humanos
- 08.1.2 Oficina de Abastecimiento
- 08.1.3 Oficina de Finanzas

### 08.2 Oficina General de Tecnologías de la Información

- 08.2.1 Oficina de Infraestructura Tecnológica
- 08.2.2 Oficina de Sistemas de Información
- 08.2.3 Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

### 08.3 Oficina General de Servicios al Usuario

- 08.3.1 Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario
- 08.3.2 Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

### 08.4 Oficina General de Inversiones y Proyectos

- 08.4.1 Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos
- 08.4.2 Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos

### 08.5 Oficina General de Enlace

### 08.6 Oficina de Apoyo de la Secretaría General

- 08.6.1 Oficina de Comunicaciones

## 09 ÓRGANOS DE LÍNEA

### 09.1 Dirección General de Presupuesto Público

- 09.1.1 Dirección de Normatividad
- 09.1.2 Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal
- 09.1.3 Dirección de Calidad del Gasto Público
- 09.1.4 Dirección de Presupuesto Temático
- 09.1.5 Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial

### 09.2 Dirección General de Contabilidad Pública

- 09.2.1 Dirección de Normatividad
- 09.2.2 Dirección de Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales
- 09.2.3 Dirección de Gobiernos Locales



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- 09.2.4 Dirección de Empresas Públicas
- 09.2.5 Dirección de Análisis y Consolidación Contable
- 09.2.6 Dirección de Estadística de las Finanzas Públicas

**09.3 Dirección General del Tesoro Público**

- 09.3.1 Dirección de Normatividad
- 09.3.2 Dirección de Planificación Financiera y Estrategia
- 09.3.3 Dirección de Créditos
- 09.3.4 Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales
- 09.3.5 Dirección de Operaciones de Tesorería
- 09.3.6 Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística
- 09.3.7 Dirección de Riesgos Fiscales

**09.4 Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**

- 09.4.1 Dirección de Gestión de Personal Activo
- 09.4.2 Dirección de Gestión de Pensiones
- 09.4.3 Dirección de Técnica y de Registro de Información
- 09.4.4 Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

**09.5 Dirección General de Abastecimiento**

- 09.5.1 Dirección de Normatividad
- 09.5.2 Dirección de Planeamiento Integrado y Programación
- 09.5.3 Dirección de Adquisiciones
- 09.5.4 Dirección de Bienes Muebles
- 09.5.5 Dirección de Bienes Inmuebles
- 09.5.6 Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

**09.6 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal**

- 09.6.1 Dirección de Proyecciones Macroeconómicas
- 09.6.2 Dirección de Política Fiscal
- 09.6.3 Dirección de Política de Descentralización Fiscal

**09.7 Dirección General de Política de Ingresos Públicos**

- 09.7.1 Dirección de Renta y Patrimonio
- 09.7.2 Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior
- 09.7.3 Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales
- 09.7.4 Dirección de Tributación Subnacional
- 09.7.5 Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria

**09.8 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**

- 09.8.1 Dirección de Normatividad
- 09.8.2 Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
- 09.8.3 Dirección de Gestión de Inversiones
- 09.8.4 Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública

**09.9 Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado**

- 09.9.1 Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales
- 09.9.2 Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado

**09.10 Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad**

- 09.10.1 Dirección de Asuntos de Economía Internacional
- 09.10.2 Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia

**09.11 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada**

- 09.11.1 Dirección de Política de Inversión Privada
- 09.11.2 Dirección de Promoción de Inversión Privada



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 10 ÓRGANOS COLEGIADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y EMPRESAS VINCULADAS AL SECTOR

### 10.1 Órganos Colegiados

- 10.1.1 Comité de Financiamiento Multisectorial
- 10.1.2 Consejo Normativo de Contabilidad
- 10.1.3 Comisión Especial encargada de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión
- 10.1.4 Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera
- 10.1.5 Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización
- 10.1.6 Consejo Fiscal

### 10.2 Organismos Públicos Adscritos

- 10.2.1 Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
- 10.2.2 Oficina de Normalización Previsional - ONP
- 10.2.3 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- 10.2.4 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
- 10.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION
- 10.2.6 Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

### 10.3 Empresas Vinculadas

- 10.3.1 Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE
- 10.3.2 Banco de la Nación - BN



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## **II. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 2.1. POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

### a. Actividad Económica

#### Contexto Internacional

En 2020, la propagación del COVID-19 generó una severa crisis sanitaria y económica internacional, que se denominó el “Gran Confinamiento”. A inicios de 2020, las cuarentenas y las medidas de autoaislamiento paralizaron la producción y alteraron las cadenas de suministros globales, y la incertidumbre se reflejó en la alta volatilidad en los mercados financieros internacionales. Sumado a ello, se produjo una contracción de la demanda agregada, resultado del menor poder adquisitivo de las familias, una caída de las expectativas de los agentes económicos y una contracción de la demanda externa.

En este contexto, más del 85% de los países a nivel global entraron en recesión, con lo cual la economía mundial registró una contracción de -3,3% en 2020, de acuerdo con el último reporte del FMI. En particular, las economías avanzadas se contrajeron 4,7% en 2020 por la fuerte caída del consumo privado tras las medidas de distanciamiento social y confinamiento, un severo impacto sobre el mercado laboral y reducido flujo comercial, en países como EE. UU., la Zona Euro (ZE), Reino Unido y Japón. En la misma línea, las economías emergentes se contrajeron 2,2%, ante el deterioro de las condiciones financieras y colapso del canal comercial. Por un lado, China, la segunda economía más grande del mundo, creció solo 2,3% en 2020. Por su parte, América Latina y el Caribe (LAC) - la cual fue gravemente impactada por las severas medidas de contención de la pandemia y los problemas estructurales preexistentes - se contrajo 7,0% en 2020.

Para contrarrestar los efectos del COVID-19, los gobiernos adoptaron políticas económicas que permitieron contener el impacto de la pandemia en las familias y empresas, e impulsar la recuperación de la actividad económica. En la política monetaria se realizaron reducciones importantes de las tasas de interés de referencia y medidas no convencionales. En EE. UU., la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) redujo en dos ocasiones su tasa de interés en 150 pbs, hasta alcanzar el rango [0,00% - 0,25%] en marzo, y los bancos centrales de Europa, Reino Unido, Japón y de las economías emergentes flexibilizaron sus herramientas de política monetaria hasta mínimos históricos. Por el lado de la política fiscal, según el Fondo Monetario Internacional (FMI), las medidas fiscales anunciadas superaron los US\$14 billones a nivel global y estuvieron orientadas a incrementar el gasto público en salud y aliviar el impacto negativo en las familias y empresas a través de subsidios directos y alivios tributarios. De esta manera, la política económica y el mayor optimismo del desarrollo de las soluciones médicas han permitido disminuir el estrés en los mercados financieros a nivel global.

#### Economía Local

En 2020, la crisis generada por la expansión del COVID-19 en Perú ha tenido efectos negativos importantes sobre la actividad económica. En efecto, el PBI se contrajo 11,1% en 2020, principalmente por el fuerte deterioro de la economía en el 1S2020 asociado a las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria para contener la rápida propagación del COVID-19. Estas medidas afectaron tanto a la oferta como a la demanda, lo que se tradujo en una fuerte contracción del PBI en marzo (-16,8%) y abril (-39,1%). No obstante, a partir de mayo, se observó una recuperación gradual de la actividad económica de modo que en diciembre de 2020 el PBI registró la primera tasa positiva desde el inicio de la crisis (0,5%). Esta recuperación coincide con el proceso de reapertura de las actividades económicas; además, de las medidas de reactivación económica implementadas por el Gobierno como el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Asimismo, se destaca la importante recuperación de la inversión pública y privada que han sido un soporte fundamental para la recuperación del empleo en el último trimestre de 2020. Por ejemplo, la inversión privada creció 9,4% en el 4T2020 (3T2020: -7,4%), después de tres trimestres de caídas consecutivas, explicado por la recuperación de la inversión no minera, destacando la mayor inversión en autoconstrucción. En esa misma línea, la inversión pública creció 8,6% en el 4T2020 (3T2020: -24,7%) ante la mayor ejecución de proyectos y actividades ligadas a la reconstrucción del norte, al programa Arranca Perú y al reinicio de operaciones de otros proyectos de interés nacional.

Cabe mencionar que el consumo público aumentó 21,7% en el 4T2020 (3T2020: 5,1%) debido a la adquisición de suministros médicos y a la mayor contratación de profesionales en el contexto de pandemia, así como por actividades de intervención inmediata en el marco del programa Trabaja Perú y por gastos en servicios de mantenimiento vial vecinal en el marco del programa Arranca Perú.

La mejora de la actividad económica continuó favoreciendo la recuperación del empleo. El empleo a nivel nacional continuó su gradual recuperación y alcanzó 16,4 millones en el 4T2020 (96% del nivel 2019), incrementándose en 2,1 millones con respecto al 3T2020, en línea con la continuidad de la implementación del plan de reanudación de actividades económicas.

A pesar del contexto adverso, Perú ha sido una de las economías que ha registrado una rápida recuperación económica en comparación con sus pares regionales. Esto debido a que la economía peruana posee fortalezas macroeconómicas, las cuales se han obtenido a lo largo del tiempo y han convertido al Perú en una economía resiliente.

Cuadro N° 1

## Demanda interna y PBI

(Var. % real anual)

	Estructura % del PBI 2019	2017	2018	2019	2020
<b>I. Demanda interna<sup>1</sup></b>	<b>98,6</b>	<b>1,1</b>	<b>4,2</b>	<b>2,4</b>	<b>-9,8</b>
<b>1. Gasto privado</b>	<b>83,8</b>	<b>2,1</b>	<b>4,0</b>	<b>3,2</b>	<b>-10,6</b>
a. Consumo privado	65,7	2,6	3,8	3,0	-8,7
b. Inversión privada	18,0	0,2	4,5	4,0	-17,2
<b>2. Gasto público</b>	<b>16,0</b>	<b>-0,1</b>	<b>1,6</b>	<b>1,0</b>	<b>0,3</b>
a. Consumo público	11,4	0,6	0,1	2,1	7,5
b. Inversión pública	4,6	-1,8	5,6	-1,4	-17,7
<b>II. Demanda externa neta</b>					
<b>1. Exportaciones<sup>2</sup></b>	<b>23,9</b>	<b>7,4</b>	<b>2,4</b>	<b>0,7</b>	<b>-20,0</b>
<b>2. Importaciones<sup>2</sup></b>	<b>22,4</b>	<b>3,9</b>	<b>3,2</b>	<b>1,2</b>	<b>-15,6</b>
<b>III. PBI</b>	<b>100,0</b>	<b>2,1</b>	<b>4,0</b>	<b>2,2</b>	<b>-11,1</b>

Cuadro N° 2

## PBI por sectores

(Var. % real anual)

	Peso del año base 2007	2017	2018	2019	2020
<b>Agropecuario</b>	<b>6,0</b>	<b>2,8</b>	<b>7,7</b>	<b>3,5</b>	<b>1,3</b>
Agrícola	3,8	2,5	9,6	2,7	3,1
Pecuario	2,2	2,8	5,8	4,1	-1,6
<b>Pesca</b>	<b>0,7</b>	<b>4,7</b>	<b>47,7</b>	<b>-17,2</b>	<b>2,1</b>
<b>Minería e hidrocarburos</b>	<b>14,4</b>	<b>3,4</b>	<b>-1,5</b>	<b>0,0</b>	<b>-13,2</b>
Minería metálica	12,1	4,5	-1,7	-0,8	-13,5
Hidrocarburos	2,2	-2,4	0,0	4,6	-11,0
<b>Manufactura</b>	<b>16,5</b>	<b>-0,2</b>	<b>5,9</b>	<b>-1,7</b>	<b>-13,4</b>
Primaria	4,1	1,6	12,9	-8,5	-2,6
No primaria	12,4	-0,9	3,4	1,0	-17,3
<b>Electricidad y agua</b>	<b>1,7</b>	<b>1,1</b>	<b>4,4</b>	<b>3,9</b>	<b>-6,1</b>
<b>Construcción</b>	<b>5,1</b>	<b>2,1</b>	<b>5,3</b>	<b>1,4</b>	<b>-13,9</b>
<b>Comercio</b>	<b>10,2</b>	<b>1,0</b>	<b>2,6</b>	<b>3,0</b>	<b>-16,0</b>
Servicios	37,1	2,3	4,5	4,2	-9,6
<b>PBI</b>	<b>100,0</b>	<b>2,1</b>	<b>4,0</b>	<b>2,2</b>	<b>-11,1</b>
<b>PBI primario</b>	<b>25,2</b>	<b>3,0</b>	<b>3,5</b>	<b>-0,9</b>	<b>-7,7</b>
<b>PBI no primario<sup>3</sup></b>	<b>66,5</b>	<b>1,6</b>	<b>4,1</b>	<b>3,3</b>	<b>-11,9</b>

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros. 3/ No considera derechos de importación ni otros impuestos.

Fuente: BCRP, INEI.

## Sector Externo

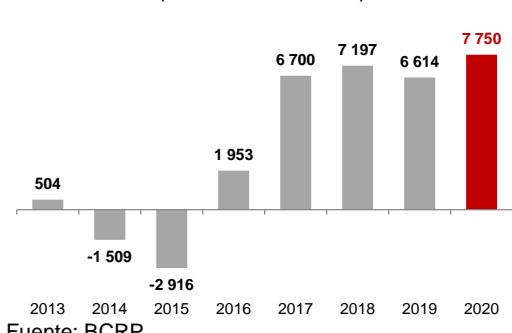
En 2020, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 7 750 millones, mayor a lo registrado en 2019 (US\$ 6 614 millones) por una mayor disminución de las importaciones en comparación a las exportaciones. Las exportaciones disminuyeron por el menor volumen exportado dada la menor oferta primaria principalmente del petróleo, cobre y oro, así como por la menor demanda de China, a pesar del crecimiento en los precios de exportación. Asimismo, las importaciones se redujeron por las menores compras de bienes intermedios y bienes de capital, en línea con la disminución de la demanda interna, sumado a la caída del precio del petróleo.



PERÚ

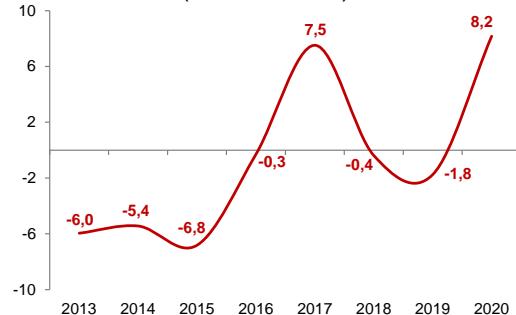
Ministerio  
de Economía y Finanzas

Gráfico N° 1

**Balanza Comercial**  
 (Millones de US\$)


Fuente: BCRP.

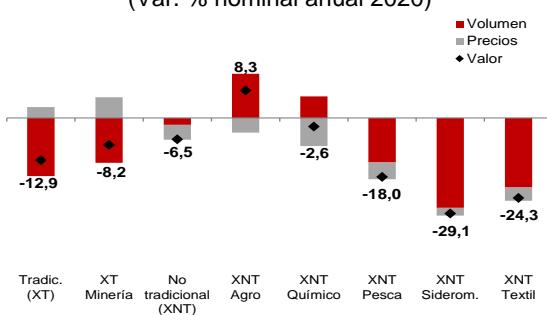
Gráfico N° 2

**Términos de Intercambio**  
 (Var. % anual)


Las exportaciones de bienes cayeron 11,1% nominal en 2020 y alcanzaron los US\$ 42 413 millones. Este resultado fue explicado por la caída del volumen exportado (-14,5%) que superó el crecimiento en los precios de exportación (2,7%). Por un lado, las exportaciones tradicionales (XT) cayeron 12,9% en términos nominales (volumen: -17,7%, precios: 3,3%), principalmente por menores envíos de petróleo (-65,1%), cobre (-8,3%) y oro (-7,5%). Asimismo, las exportaciones no tradicionales (XNT) cayeron 6,5% en términos nominales (volumen: -1,5%; precios: -4,5%), ante la disminución en los rubros siderometalúrgico (-29,1%), textil (-24,3%) y pesquero (-18,0%), asociada a la menor demanda de Europa y América Latina en contraste al crecimiento de los envíos agropecuarios (8,3%) por mayor demanda de EE.UU.

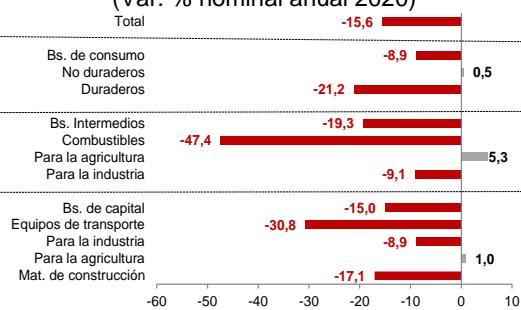
Las importaciones alcanzaron los US\$ 34 663 millones y cayeron 15,6% nominal, debido a la disminución del volumen (-11,4%) y los precios (-5,1%). Por componentes, la caída se explica por menores compras de: i) bienes intermedios (-19,3%) como combustibles e insumos para la industria, ii) bienes de capital (-15,0%) como equipos de transporte y bienes para la industria; y iii) bienes de consumo (-8,9%) por una disminución de los bienes de consumo duradero.

Gráfico N° 3

**Exportaciones**  
 (Var. % nominal anual 2020)


Fuente: BCRP.

Gráfico N° 4

**Importaciones**  
 (Var. % nominal anual 2020)

**b. Finanzas Públicas**
**Déficit Fiscal**

En 2020, la pandemia de la COVID-19 generó importantes impactos negativos en las finanzas públicas de todos los países del mundo. Para hacer frente a la crisis, Perú recurrió a las fortalezas fiscales acumuladas en los últimos 20 años de manejo responsable, las cuales permitieron responder oportunamente a la crisis con uno de los planes económicos más grandes de la región y el mundo para mitigar los efectos de la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

pandemia sobre el bienestar de los ciudadanos. Es así que el Gobierno implementó un Plan Económico frente a la COVID-19 que ascendió a 20,6% del PBI y atenuó la caída del PBI (-11,1%)<sup>1</sup>. Dicho Plan Económico implicó medidas fiscales que redujeron los ingresos y aumentaron el gasto. Es importante mencionar que en general, las medidas del Plan Económico son de carácter transitorio, con las cuales se evita comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. En ese contexto, el Sector Público No Financiero presentó un déficit fiscal de 8,9% del PBI, 7,3 p.p. del PBI por encima del resultado de 2019 (1,6% del PBI).

**Cuadro N° 3**  
**Operaciones del Sector Público No Financiero<sup>1</sup>**  
 (Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

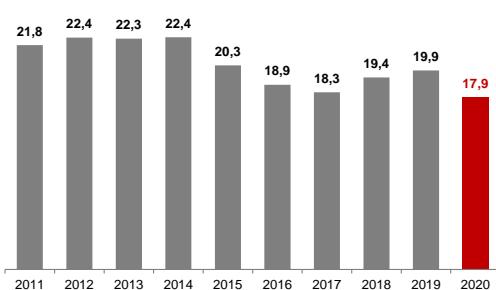
	Millones de S/		Var.% real anual	% del PBI
	2019	2020		
<b>I. Ingresos del Gobierno General</b>	<b>153 638</b>	<b>128 365</b>	<b>-17,9</b>	<b>17,9</b>
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	113 857	95 595	-17,5	13,4
2. Otros ingresos <sup>2</sup>	39 781	32 770	-19,1	4,6
<b>II. Gasto no financiero del Gobierno General</b>	<b>154 388</b>	<b>177 385</b>	<b>12,8</b>	<b>24,8</b>
1. Corriente	119 366	145 148	19,4	20,3
2. Capital	35 023	32 237	-9,6	4,5
<b>III. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	<b>-978</b>	<b>-3 234</b>	<b>-</b>	<b>-0,5</b>
<b>IV. Resultado primario del SPNF (I - II + III)</b>	<b>-1 728</b>	<b>-52 254</b>	<b>-</b>	<b>-7,3</b>
<b>V. Intereses</b>	<b>10 662</b>	<b>11 496</b>	<b>5,9</b>	<b>1,6</b>
<b>VI. Resultado económico del SPNF (IV - V)</b>	<b>-12 391</b>	<b>-63 749</b>	<b>-</b>	<b>-8,9</b>

1/ Cifras preliminares. 2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General e ingresos de capital. Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

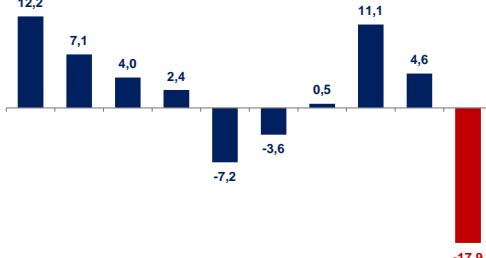
### Ingresos del Gobierno General

En línea con lo anterior, los ingresos del Gobierno General cayeron 17,9% real, alcanzando el 17,9% del PBI (2019: 19,9% del PBI) y una presión tributaria del 13,0% del PBI. La paralización de las actividades económicas y las medidas de alivio tributario a favor de familias y empresas más vulnerables (principalmente la MYPE), así como las menores importaciones y cotizaciones de *commodities*, afectaron principalmente a los ingresos en el 2T2020 (-39,6% real). En particular, por la menor recaudación del IGV e impuesto a la renta (-51,6% de la caída total). Sin embargo, en el 3T2020 (-18,0% real) y 4T2020 (-5,6% real), la caída se fue moderando ante la reapertura progresiva de las actividades económicas, el menor efecto negativo de las medidas de aplazamiento y fraccionamiento, y los repagos de los impuestos aplazados. A estos factores se sumaron la menor caída de las importaciones, el incremento de los precios de los minerales y la transferencia de utilidades del FONAFE al Tesoro Público<sup>2</sup>.

**Gráfico N° 5**  
**Ingresos del gobierno general (% del PBI)**



**Gráfico N° 6**  
**Ingresos del gobierno general (Var.% real)**



Fuente: MEF.

<sup>1</sup> Es necesario indicar que para la atención de la crisis en el contexto de incertidumbre se dispuso la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales vigentes para los años 2020 y 2021 mediante Decreto Legislativo N° 1457. Así, según dicha norma, para los años fiscales 2020 y 2021 quedan sin aplicación las reglas fiscales previstas en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276, en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637, y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2019.

<sup>2</sup> Alrededor de S/ 1 500 millones, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 029-2020.



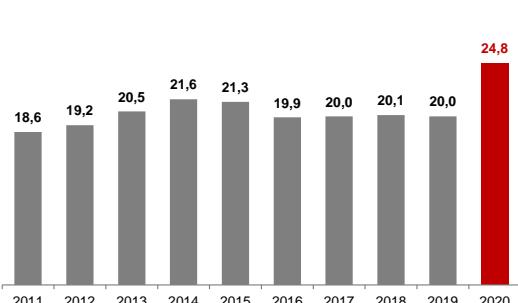
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Gasto No Financiero del Gobierno General

Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General creció 12,8% real y alcanzó un máximo histórico de 24,8% del PBI en 2020 (2019: 20,0% del PBI) orientado a medidas excepcionales y sin precedentes para afrontar la emergencia ocasionada por la COVID-19. Como resultado, el gasto alcanzó un máximo de 24,8% del PBI, mayor al promedio 2014-2019 (20,5% del PBI) y representó un crecimiento de 12,8% real frente al 2019. La ejecución de las medidas de gasto del Plan Económico frente a la COVID-19 sumó S/ 29 mil millones (equivalente a 4,1% del PBI<sup>3</sup>) y estuvieron enfocadas en las etapas de contención y reactivación económica. El Plan Económico fue importante para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud; mitigar la caída de ingresos de los segmentos más vulnerables de la población (los subsidios monetarios fueron importantes para evitar una mayor caída de la capacidad adquisitiva de la población en un episodio de cierre de la economía), incluyendo programas para otorgar liquidez a la pequeña empresa; así como para fomentar una recuperación económica acompañada de una creación de puestos de trabajo que coadyuve a aumentar los ingresos de los hogares. Dichas medidas se desarrollaron en un contexto de inmovilización estricta en todo el territorio peruano, en donde la operación de las actividades económicas llegó a mínimos en abril de 2020 y fue flexibilizándose paulatinamente.

**Gráfico N° 7**  
**Gastos del gobierno general (% del PBI)**



**Gráfico N° 8**  
**Gastos del gobierno general (Var.% real)**

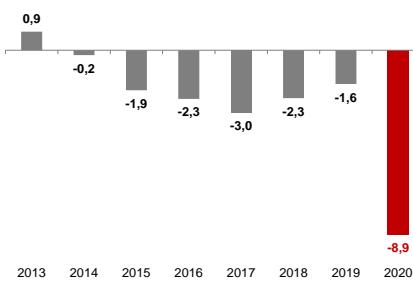


Fuente: MEF.

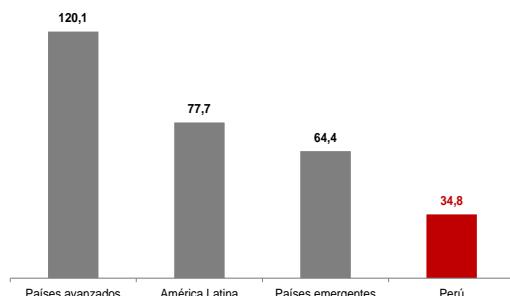
## Deuda Pública

En este contexto, la deuda pública se ubicó en 34,8% del PBI y se mantuvo como la más baja respecto de países comparables. De hecho, se debe destacar que Perú continúa manteniendo una posición fiscal sólida, dado que la deuda pública alcanzada en 2020 está muy por debajo de la mediana de países de América Latina (2020: 77,7% del PBI) y de economías emergentes (2020: 64,4% del PBI).

**Gráfico N° 9**  
**Resultado Económico del SPNF (% del PBI)**



**Gráfico N° 10**  
**Deuda Pública, 2020 (% del PBI)**



Cifras preliminares.

Fuente: BCRP, MEF, FMI (Fiscal Monitor, abril 2021).

<sup>3</sup> Corresponde a la ejecución efectiva de todas las medidas de gasto aprobadas en el Plan Económico (4,9% del PBI).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Cabe destacar que, a pesar del contexto adverso, Perú continuó siendo el país con una de las mejores condiciones crediticias de la región y entre economías emergentes. A pesar de la marcada volatilidad e incertidumbre registrada en los últimos años, Perú mantuvo el menor riesgo país en América Latina. Asimismo, el país mantuvo su calificación en moneda extranjera<sup>4</sup>, en un contexto donde se han realizado numerosas rebajas de calificación crediticia, especialmente en América Latina, a causa de los impactos negativos de la pandemia.

La confianza de los inversionistas en las fortalezas macroeconómicas y fiscales del país permitió que Perú lleve a cabo exitosas emisiones de bonos en los mercados internacionales. Así, en noviembre de 2020 destacó la emisión de bonos globales por US\$ 4 mil millones (cuya demanda fue de US\$ 15 mil millones) compuesta por bonos a 12 años (US\$ 1 mil millones), a 40 años (US\$ 2 mil millones) y a 101 años (US\$ 1 mil millones)<sup>5</sup>. Cabe resaltar que, la tasa cupón del bono a 12 años (1,86%) y la del bono a 101 años (3,23%) son las menores conseguidas por un país de América Latina y del mundo, respectivamente, para dichos plazos<sup>6</sup>.

### c. **Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales**

#### **Política de Descentralización Fiscal**

En el 2020, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) realizó:

- La primera “Evaluación Anual de los Compromisos Fiscales contenidos en el documento Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año fiscal 2019”.
- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, antes del 31 de julio de 2019, fueron aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según el caso, y remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, los CAF de 7 Gobiernos Regionales - GR (100,0%) y 128 Gobiernos Locales – GL (94,8% de los 135 GL obligados). Los 7 GL restantes (5.2% de los 135 GL obligados) quedaron omisos a la remisión del mencionado instrumento. En 2019, las entidades que remitieron CAF, 2 GR y 47 GL obtuvieron evaluación favorable de sus CAF, al lograr el 80,0% o más de sus compromisos fiscales. Los 5 GR y 81 GL restantes obtuvieron evaluación desfavorable. Asimismo, 5 GR y 63 GL que elaboraron CAF cumplieron las reglas fiscales.
- Mediante el artículo 2 del DU N° 081-2020<sup>7</sup>, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los GR y GL y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se suspendió de manera excepcional para el año 2020 lo dispuesto en el numeral 7.2 del art. 7, el art. 8 y el primer párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final del DLeg. N° 1275.
- La citada norma autorizó de manera excepcional para el año fiscal 2020 a los GR y GL a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por conceptos de canon, sobrecanon, FOCAM y regalía minera, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias y en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19. Esta medida fue adoptada considerando la situación excepcional en la que se encontraba el país debido al COVID-19 y al incremento de la demanda por servicios de salud y otros relacionados por parte de la población. Si bien estos recursos, por su naturaleza, se destinan a la inversión pública pueden ser utilizados

<sup>4</sup> Fitch Ratings ratificó la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ y cambio la perspectiva crediticia de estable a negativa en diciembre de 2020. Por su parte, S&P ratificó la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ con perspectiva estable en noviembre de 2020. Además, Moody's mantuvo la calificación crediticia de Perú en A3 con perspectiva estable, desde su última ratificación que fue en junio de 2019.

<sup>5</sup> Las cuales consiguieron tasas cupones de 1,86%; 2,78% y 3,23%, respectivamente.

<sup>6</sup> También se debe destacar que se realizó una exitosa emisión de bonos globales en abril del 2020, por un monto de US\$ 3 mil millones. Dicha emisión obtuvo una alta demanda de US\$ 25 mil millones (8,3 veces el monto emitido) y consiguió tasas de interés mínimas históricas. Esta emisión consistió en colocaciones de bonos soberanos en dólares con vencimientos en los años 2026 (US\$ 1 mil millones) y 2031 (US\$ 2 mil millones), en las que se obtuvieron tasas cupón de 2,39% y 2,78%, respectivamente, las menores tasas obtenidas en la historia de la República para bonos soberanos en dólares a 5 y 10 años.

<sup>7</sup> Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2020



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

de manera excepcional y temporal para financiar los mencionados servicios públicos por esta emergencia.

- En relación a la preparación de opiniones técnicas y normativas del Congreso de la República y otras entidades respecto a iniciativas relacionadas con la descentralización fiscal y las finanzas subnacionales, tales como usos de canon, sobre canon, regalía minera, FONCOMUN, así como propuestas de creación de distritos, entre otras, se respondieron aproximadamente 47 iniciativas normativas en el transcurso del año 2020.
- A fin de fortalecer la sostenibilidad fiscal, para las propuestas de creación de nuevas jurisdicciones locales se realizaron acciones conjuntas con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) estableciendo como requisito de viabilidad fiscal la remisión de forma oportuna de la información fiscal, financiera y presupuestal de los 4 últimos años a la DGPMACDF para la creación de nuevas circunscripciones locales a través de la modificación del DS N° 162-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del DLeg. N° 1275.

Además, la DGPMACDF apoyó:

- A las municipalidades a través de su vinculación al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).
- Se ha avanzado en la elaboración del catastro fiscal para la ciudad de Huancayo en un 60% del total de su base fiscal.

## **Finanzas subnacionales**

### **Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

Al 2020, el Saldo de la Deuda Total (SDT) de los GR y GL ascendió a S/ 26 575 millones (3,7% del PBI), registrando un incremento de 7,1% con respecto al 2019. El SDT comprende i) el saldo de pasivos proveniente de los balances generales, ii) la deuda exigible, que son las deudas con las Entidades Públicas (Oficina de Normalización Previsional - ONP, Seguro Social de Salud del Perú - EsSALUD, Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI y SUNAT) y iii) la deuda real, por aportes no pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP.

Dicho incremento se debió al crecimiento del Saldo de Pasivos, que pasó de S/ 15 320 millones en el 2019 a S/ 16 873 millones en el 2020. El incremento de S/ 1 553 millones (+10,1%) se explica por el aumento de las cuentas por pagar a los proveedores en S/ 1 036 millones (+26,4%), de las remuneraciones por pagar en S/ 440 millones (+36,0%), y de las sentencias judiciales y laudos arbitrales en S/ 359 millones (+10,3%). Dichos crecimientos fueron contrarrestados por la reducción de los pasivos por endeudamiento, otros de otras cuentas por pagar y de impuestos y contribuciones.

También contribuyó al crecimiento anual del SDT, el incremento de la Deuda Real con las AFP que pasó de S/ 7 910 millones en el 2019 a S/ 8 022 millones en el 2020, incrementándose en 1,4%; igualmente contribuyó al aumento del SDT, el incremento de la Deuda Exigible con las entidades del Estado, la que pasó de S/ 1 587 millones en el 2019 a S/ 1 679 millones en el 2020, incrementándose S/ 92 millones (+5,8%).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Cuadro N° 4**  
**Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales**  
(Millones de Soles, Var. % y % del PBI)

	S/ Millones		Var. %		% del Total		% del PBI	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020
<b>I. SALDO DE PASIVOS</b>	<b>15 320</b>	<b>16 873</b>	<b>16.3</b>	<b>10.1</b>	<b>61.7</b>	<b>63.5</b>	<b>2.0</b>	<b>2.4</b>
Cuentas por pagar a proveedores	3 921	4 956	48.8	26.4	15.8	18.7	0.5	0.7
Endeudamiento	5 175	4 957	-8.3	-4.2	20.9	18.7	0.7	0.7
Impuestos y contribuciones	105	93	-10.1	-11.0	0.4	0.4	0.0	0.0
Intermediación de recursos monetarios	4	1	-55.6	-70.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Oper. internas usuarios serv. públicos	0	0	104.8	-2.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros (de otras cuentas por pagar)	1 413	1 366	8.3	-3.3	5.7	5.1	0.2	0.2
Remuneraciones y beneficios	1 222	1 662	76.6	36.0	4.9	6.3	0.2	0.2
Sentencias judiciales y laudos arbitrales	3 477	3 836	25.8	10.3	14.0	14.4	0.5	0.5
Sobregiros bancarios	4	2	-66.1	-51.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda convenios con condición no ejecutados	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>II. DEUDA EXIGIBLE</b>	<b>1 587</b>	<b>1 679</b>	<b>7.9</b>	<b>5.8</b>	<b>6.4</b>	<b>6.3</b>	<b>0.2</b>	<b>0.2</b>
EsSALUD	395	425	9.4	7.5	1.6	1.6	0.1	0.1
ONP	223	244	14.3	9.1	0.9	0.9	0.0	0.0
FONAVI	185	191	3.7	3.3	0.7	0.7	0.0	0.0
SUNAT	736	769	6.7	4.4	3.0	2.9	0.1	0.1
Otros	47	50	2.8	8.0	0.2	0.2	0.0	0.0
<b>III. DEUDA REAL</b>	<b>7 910</b>	<b>8 022</b>	<b>11.0</b>	<b>1.4</b>	<b>31.9</b>	<b>30.2</b>	<b>1.0</b>	<b>1.1</b>
AFP Profuturo	3 466	3 601	5.5	3.9	14.0	13.6	0.5	0.5
AFP Integra	3 565	3 719	14.6	4.3	14.4	14.0	0.5	0.5
Prima AFP	872	695	20.0	-20.3	3.5	2.6	0.1	0.1
AFP Habitat	6	7	25.3	13.7	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>SALDO DE DEUDA TOTAL</b>	<b>24 817</b>	<b>26 575</b>	<b>14.0</b>	<b>7.1</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>3.2</b>	<b>3.7</b>

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS.

Por tipo de deuda, el Saldo de Pasivos representa el 63,5% del SDT, seguido de la Deuda Real con las AFP con el 30,2% y la Deuda Exigible con las entidades del Estado con el 6,3%. Por nivel de gobierno, el SDT de los GR asciende a S/ 13 716 millones (51,6% del SDT) y de los GL a S/ 12 859 millones (48,4% del SDT).

#### Cumplimiento de las Reglas Fiscales para los Gobiernos Regionales y Locales 2020

Los literales a) y b) del artículo 6 del DLeg. N° 1275, establecen 2 reglas fiscales para los GR y GL: i) la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total y ii) la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente.

En el 2020, 26 GR y 1 775 GL cumplieron las reglas fiscales; mientras que 98 GL las incumplieron<sup>8</sup>. Estos resultados se publicarán el 15 de mayo de 2021 en el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los GR y GL al 2020.

Los resultados de cada regla fiscal son los siguientes:

- Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)**

26 GR y 1 781 GL cumplieron la RF SDT. El número de GR que cumple la regla fiscal es mayor respecto al 2019 en 2 GR, mientras que, en el caso de los GL, es mayor en 21.

<sup>8</sup> La Municipalidad Metropolitana de Lima MML, cuenta con dos clasificaciones de riesgo extendida por las empresas clasificadoras de riesgo; Class & Asociados S.A. y Pacific Credit Rating S.A.C, que le otorgan, cada una, la calificación AA con perspectiva estable. De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1275, la MML está exceptuada de las reglas fiscales establecidas en el artículo 6 y de las medidas correctivas en los artículos 7 y 8 de la mencionada norma.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Cuadro N° 5

## Cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

Ratios de la RF SDT (Por rangos %)	Nº de entidades		SDT (S/ Millones)	
	2019	2020	2019	2020
<b>Gobiernos Regionales</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>13 064</b>	<b>13 716</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>10 976</b>	<b>13 716</b>
[0-20]	3	2	362	342
]20-40]	8	9	3 114	3 081
]40-60]	8	6	3 296	2 600
]60-80]	4	7	2 820	5 566
]80-100] zona de riesgo	1	2	1 384	2 127
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2 089</b>	<b>0</b>
<b>Gobiernos Locales</b>	<b>1874</b>	<b>1,874</b>	<b>11 753</b>	<b>12 859</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>1760</b>	<b>1,781</b>	<b>5 230</b>	<b>6 341</b>
[0-20]	973	935	1 084	1 155
]20-40]	435	466	1 335	1 479
]40-60]	191	221	1 212	1 920
]60-80]	100	106	927	916
]80-100] zona de riesgo	61	53	672	871
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>113</b>	<b>92</b>	<b>4 735</b>	<b>4 592</b>
<b>Exonerado</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1 788</b>	<b>1 926</b>

Fuente: DGPMACDF

**Cumplimiento de los Gobiernos Regionales:** Todos los GR cumplieron la RF SDT, sin embargo 2 GR están en la zona de riesgo (ratio de la RF SDT entre 80% y 100%), el GR de Moquegua y Piura, cuyo SDT conjunto asciende a S/ 2 127 millones (15,5% del SDT de los GR).

**Cumplimiento de los Gobiernos Locales:** 1 781 GL (95,0% de los 1 874 GL) cumplieron la RF SDT, de los cuales 53 se encuentran en riesgo de incumplimiento (ratio de la RF SDT entre 80% y 100%). Por otro lado, 92 GL han superado el límite de la RF SDT incumpliendo la regla fiscal. Las municipalidades que tienen los ratios de la RF SDT más altos son las municipalidades provinciales de Grau-Chuquibambilla (Apurímac), Pisco (Ica), Abancay (Apurímac), Chincheros (Apurímac) y las municipalidades distritales de Progreso (Apurímac), La Victoria (Lima), Caja (Huancavelica) y Breña (Lima). Las municipalidades que estarían incumpliendo la RF SDT tienen en conjunto un SDT de S/ 4 592 millones (35,7% del SDT de los GL). La incidencia de las cuentas por pagar a los proveedores, la deuda real con las AFP, y las sentencias judiciales afectan el cumplimiento de la regla fiscal de estas entidades.

- **Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**

26 GR y 1 867 GL cumplieron la RF ACC. El número de GL que cumplieron la regla fiscal es mayor en 1 GL respecto al 2019, mientras que, en el caso de los GR, el número se mantiene.

**Cumplimiento de los Gobiernos Regionales:** Todos los GR estarían cumpliendo la RF ACC, siendo los GR con mayor superávit corriente los GR de Loreto, Cusco y Ancash.

**Cumplimiento de los Gobiernos Locales:** 1 867 de los 1874 GL (99,6% de GL) cumplieron la RF ACC, mientras que 6 GL incumplieron esta regla. Las municipalidades con mayor superávit corriente fueron las municipalidades provinciales de Mariscal Nieto (Moquegua) y Espinar (Cusco), y las municipalidades distritales de San Marcos (Ancash), Megantoni (Cusco) y Echarate (Cusco).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Cuadro N° 6

## Cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

Resultado de la RF ACC (Por rangos en S/ millones)	Nº de entidades		ACC (S/ Millones)	
	2019	2020	2019	2020
<b>Gobiernos Regionales</b>	26	26	2 006	1 949
<b>Zona de Cumplimiento</b>	26	26	2 006	1 949
>150	5	3	1 214	822
]100-150]	1	3	128	321
]50-100]	4	6	287	484
]0-50]	16	14	377	323
<b>Zona de Incumplimiento</b>	0	0	0	0
<b>Gobiernos Locales</b>	<b>1874</b>	<b>1,874</b>	<b>7 825</b>	<b>9 057</b>
<b>Zona de Cumplimiento</b>	<b>1866</b>	<b>1,867</b>	<b>7 390</b>	<b>9 074</b>
>150	1	0	198	0
]100-150]	4	2	458	222
]50-100]	6	14	398	937
]0-50]	1855	1851	6 335	7 914
<b>Zona de Incumplimiento</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>- 7</b>
<b>Exonerado a/</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>435</b>	<b>- 9</b>

Fuente: DGPMACDF.

## Asistencia Técnica

Durante el año 2020, la DGPMACDF realizó las siguientes actividades de Asistencia Técnica dirigidas a los GR y GL:

- 05 talleres de asistencia técnica para la “Difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobado por Decreto Legislativo N° 1275 y modificatorias”. El objetivo fue sensibilizar a los GR y GL en la necesidad de alinear su ejecución presupuestal al cumplimiento de las reglas fiscales, las medidas correctivas a los que están inmersos ante un incumplimiento de reglas fiscales y la elaboración de los compromisos de ajuste fiscal (CAF); y, adicionalmente, la difusión de los DU N°s 030 y 037, que aprueban de manera excepcional la reprogramación de deudas con las AFPs y SUNAT, respectivamente.
- 22 talleres de asistencia técnica para el “Seguimiento de la Gestión Fiscal Subnacional”. El objetivo fue promover la gestión fiscal subnacional responsable y transparente en el marco del DLeg. N° 1275 y del actual contexto de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.
- 09 talleres de asistencia técnica sobre la “Mejora de la Capacidad Fiscal a través de la Depuración de la Base de Datos Tributaria”. El objetivo fue promover la mejora en la eficiencia de la recaudación de los GL a través de la priorización de actividades de depuración de la base de datos tributaria. Este taller estaba dirigido a funcionarios de la administración tributaria y sus operadores.
- 18 talleres de asistencia técnica sobre la Gestión Fiscal de Pasivos: “Tratamiento de los Procesos Judiciales y Arbitrales y su impacto en los Pasivos. El objetivo fue fortalecer las capacidades de los funcionarios de los GR y GL vinculados con el registro, tratamiento, programación y pago de procesos judiciales y arbitrales.
- 30 talleres de asistencia técnica a través de Mesas de Seguimiento de la Gestión Fiscal. El objetivo fue realizar el monitoreo de estadísticas de sus finanzas públicas y presentar a los gobiernos subnacionales mecanismos de sinceramiento de gestión de pasivos. Dirigido a GR y GL priorizados que incumplieron reglas fiscales en el año fiscal 2019.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 2.2. TRIBUTACIÓN

En el año 2020, los ingresos fiscales a nivel mundial se vieron afectados por la crisis económica producto de la pandemia de la COVID-19 y sus efectos colaterales, cuya incidencia ha dependido de las particularidades que se ha presentado en cada país. En el caso del Perú, los canales de transmisión de la COVID-19 sobre la recaudación fiscal se dieron a través de la reducción de la actividad económica local y la menor cotización de nuestros principales productos de exportación (commodities). Asimismo, las medidas económicas adoptadas con el objetivo de reducir los efectos de la pandemia, así como las medidas de alivio tributario a favor de las familias y empresas más vulnerables (principalmente las MYPE), impactaron negativamente en la recaudación de los impuestos más importantes.

En efecto, el énfasis de la política tributaria inmediata adoptada por el Perú en este contexto, ha sido otorgar alivio financiero a las empresas otorgando facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, flexibilizar la exigibilidad del cumplimiento y los vencimientos de los plazos de las obligaciones tributarias, entre otros, lo que ha permitido afrontar la falta de liquidez de estas empresas, así como empezar a preparar al sistema tributario para ayudar a la reactivación económica o fomentarla. Las medidas adoptadas en el corto plazo han sido similares a aquellas sugeridas por prácticas internacionales y recogidas por recomendaciones de algunos organismos internacionales, como por ejemplo la OCDE, y han tomado en cuenta las especificidades de la realidad nacional y los requerimientos de la caja fiscal para no comprometer la prestación futura de servicios públicos; por lo cual, se ha evitado la concesión de exoneraciones, recortes de impuestos y amnistías.

En materia de ingresos públicos durante el interregno parlamentario se continuó participando con la aprobación de las medidas vinculadas a las normas que se dictó en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19, donde se emitió los siguientes decretos legislativos:

1. DLeg. N° 1462, que prorroga el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones de entidad de registro o verificación para el Estado Peruano a que se refiere la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales.
2. DLeg. N° 1463, que prorroga y amplía el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (RERA) para promover la adquisición de bienes de capital regulado en la Ley N° 30296.
3. DLeg. N° 1471, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer de manera excepcional, reglas para la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría correspondiente a los períodos tributarios de abril a julio del ejercicio gravable 2020, con la opción de que los contribuyentes puedan reducirlos o suspenderlos.
4. DLeg. N° 1481, que extiende el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema A. Se dispone que los contribuyentes domiciliados en el país generadores de renta de tercera categoría que hubiesen optado u opten, según corresponda, por compensar su pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana bajo el sistema A, puedan compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en el ejercicio gravable 2020 imputándola año a año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los 5 ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio gravable 2021, implicando lo anterior la extensión por 1 año adicional del plazo ordinario de arrastre de pérdidas bajo el sistema antes indicado. Debido a que la pérdida tributaria que se genere al finalizar el ejercicio 2020 empezará a aplicarse contra las utilidades tributarias generadas a partir del ejercicio 2021.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

5. DLeg. N° 1487, que establece el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT. Los beneficiarios de la medida, son todos los contribuyentes que hayan visto disminuidos sus ingresos netos de marzo y abril de 2020 en comparación con los ingresos netos de los mismos meses del ejercicio 2019. Es un fraccionamiento y/o aplazamiento de 36 meses a una tasa anual de 4,8%.
6. DLeg. N° 1488, que establece un régimen especial de depreciación para los contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta, a fin de promover la inversión privada, promover la recuperación económica y mejorar la capacidad productiva del país, mediante el incremento de gastos por concepto de depreciación de activos, medida que por un lado reduce la carga tributaria de los contribuyentes y por otro mejora el flujo de caja y genera más valor para los mismos, permitiendo contrarrestar en parte el efecto de la crisis sanitaria.

Adicionalmente, se aprobó y/o se participó en la elaboración y sustento de dispositivos legales y en coordinaciones y cumplimiento de estándares internacionales, vinculados con los ingresos públicos, dentro de los cuales se puede señalar:

1. Se participó y/o se elaboró propuestas de normas legales de carácter tributario, sobre modificaciones vinculadas al Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
  - a. Se realizó las evaluaciones, coordinaciones y se ha emitido opinión respecto a los convenios y acuerdos internacionales, que contengan materia tributaria a ser suscritos por el país.
  - b. Se realizó las evaluaciones, correspondientes para la aprobación de la lista de bienes servicios y contratos de construcción a ser comprendidos dentro de las resoluciones ministeriales sectoriales que califican a las empresas para efecto del Régimen de Recuperación Anticipada del IGV.
  - c. Se evaluó las listas de bienes y servicios propuestas por las empresas pasibles de acogerse al régimen de devolución definitiva del Impuesto General a las Ventas aplicable al sector minería e hidrocarburos.
  - d. Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
  - e. Se realizó las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
  - f. Se realizó las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria. Asimismo, se atendió solicitudes de información, así como respuesta a consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
  - g. Se participó en la modificación del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta relacionado a rentas de fuente peruanas, renta neta de tercera categoría y otras disposiciones.
  - h. Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPAs de diversas entidades públicas. Asimismo, se participó en el DS que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad que se encuentre en su posesión o bajo su control.
  - i. Se participó en la aprobación de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, así como en la aprobación de Ley N° 31103, Ley que



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible, en temas referidos a la deducción adicional que pueden realizar los trabajadores sobre sus rentas de cuarta y quinta por gastos en restaurantes, servicios de turismo y actividad artesanal; y el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento para el Sector Turismo (RAF-TURISMO).

- j. Se aprobó los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para el período enero – diciembre de 2020.
- k. Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2020 y su actualización para el último trimestre 2020, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional.
- l. Se aprobó la Tabla de valores referenciales de vehículos para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2020 y la Tabla de valores referenciales para efectos de determinar la base imponible del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo correspondiente al año 2020.
- m. Se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2021.
- n. Se revisó y se emitió opinión a los proyectos de normas contenidos en la Agenda del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros y Agenda del CCV en temas de competencia de la Dirección General.

Igualmente, la DGPIP participó en los siguientes asuntos:

- 1. En el contexto de la Meta 2 (Fortalecimiento y Gestión del Impuesto Predial) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2020 se realizó talleres virtuales de asistencia técnica a las municipalidades para el cumplimiento de la meta. Asimismo, se realizó el diseño de dicha meta para el PI 2021.
- 2. Convenios para evitar doble tributación:  
Respecto a las negociaciones para suscribir Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI) se han tenido negociaciones con Francia (Quinta ronda de negociación en febrero 2020),
- 3. Del 12 al 13 de noviembre del 2020, participó en la 3º Reunión de la Declaración de Punta del Este en la cual se adoptaron diversas medidas complementarias para promover el uso de la información intercambiada en virtud de los tratados suscritos por las partes de la referida declaración en la lucha contra la evasión y otros delitos como lavado de activo y financiamiento del terrorismo, así como un plan de trabajo y formato para poder hacer seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos mediante dicha declaración.
- 4. Se participó en la reunión anual del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Tributarios de la OCDE de 2020.

Asimismo, desarrolló las siguientes principales actividades a destacar:

- 1. Se dictaron medidas que buscaron ampliar la base tributaria, reducir la elusión, otorgar seguridad jurídica a los contribuyentes y perfeccionar el sistema; masificando el uso de comprobantes de pago y libros electrónicos, y reduciendo los costos de cumplimiento y la evasión. Adicionalmente, se implementó medidas para incentivar la demanda del uso de comprobantes de pago, con lo cual se fomentará la formalización de las actividades económicas.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

2. En el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31011, se emitió 6 DLeg. con el objetivo de modernizar el sistema tributario y legislar en materia de política fiscal y tributaria.
3. Se continuó asistiendo técnicamente a las municipalidades que participan en la Meta “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial” del PI del año 2020, a través de talleres virtuales de capacitación a nivel nacional.
4. Proyecto “Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal”:
  - Se encuentran en ejecución los componentes 1 y 3 del proyecto, referidos a la mejora de la gestión de la DGPIP.
  - Se está culminando el Expediente Técnico o Documentos Equivalentes del componente 2, referido al Nuevo Sistema de Recaudación Municipal.
  - Desarrollo de reuniones de coordinación y validación con la OGTI.

Adicionalmente se aprobó y/o participó en la elaboración y sustento de 82 dispositivos legales. Entre los principales se menciona los siguientes:

- a) Disposiciones para la aplicación de los factores de actualización monetaria de los montos fijos del Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- b) Aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), Biblioteca Nacional del Perú e Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).
- c) Aprobación del Reglamento de los Regímenes de Sincronismo y de facilidades de pago de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- d) Modificación del Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y el DS N° 0852018-EF que aprueba normas para la implementación de la devolución a que se refiere la Ley N°30734.
- e) Aprobación del DS que reglamenta el DU N° 003-2019 y modifica el Reglamento de la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura aprobado mediante DS N° 008-2004-ED.
- f) Aprobación del DS que reglamenta el DU N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual.
- g) Aprobación de nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del Impuesto General a las Ventas tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude.
- h) Aprobación del Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (RAF), a través del DS N° 155-2020-EF.
- i) Se realizó las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera, Lotes 192, XIII, 31C, Z67 y Z68.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- j) Se elaboró el Proyecto de Ley que originó la dación de la Ley N° 31105, Ley que prorroga la vigencia de las exoneraciones contenidas en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; así como la prorroga la vigencia de otros beneficios y exoneraciones tributarias.
- k) Aprobación de la Ley N° 31110, Ley del Régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustria.
- l) Aprobación de la modificación del Reglamento del Impuesto Temporal a los Activos Netos, a través del DS N° 417-2020-EF.
- m) Modificación del Literal A del Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a través del Decreto Supremo N° 342-2020-EF.
- n) Se elaboró el Proyecto de Ley que originó la dación de la Ley N° 31107, que modifica el DLeg. N° 1488, que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación.
- o) Se aprobó el DS N° 430-2020-EF, que reglamenta la información financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributaria.

### 2.3. INVERSIÓN PRIVADA

La inversión privada venía recuperándose en los últimos años, alcanzando 17.6% en el 2018, como porcentaje del PBI nominal, y 17.9% en el 2019. Sin embargo, debido al estado de emergencia generado por la pandemia del COVID-19, en el 2020 la inversión privada se situó en un menor nivel (14.6%)<sup>9</sup>.

En el 2020, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) adjudicó la buena pro de dos (02) proyectos de transmisión eléctrica:

- La Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV
- La Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV.

El 10 de diciembre del 2020, la empresa ISA se adjudicó ambos proyectos con un costo de inversión agregado de US\$ 18,34 millones y un costo de servicio total agregado de US\$ 2,95 millones por año. El concurso convocó el interés de seis postores: Celeo Redes (Brasil), Conelsur (Chile), Cobra (España), Edemsa (Brasil), el consorcio Terna Plus (Italia)/Acciona (España) e ISA (Colombia).

Bajo el mecanismo de ejecución de Obras por Impuestos, se adjudicaron 21 proyectos por S/ 202 millones, principalmente en las materias de educación (S/ 83 millones) y transporte (S/ 43 millones). Dentro de los proyectos más resaltantes se encuentra:

- El Centro de Investigación aplicada de la Universidad Nacional de San Agustín (S/ 45 millones).
- Prestación servicios deportivos de la Universidad Nacional de San Agustín (S/ 22 millones).
- Carretera departamental en Ica-Pisco del Gobierno Regional de Ica (S/ 35 millones).

Cabe indicar que, entre el 2009 y 2020, en Obras por Impuestos se adjudicaron 396 proyectos por S/ 5,285 millones.

- Asimismo, del seguimiento al estado de los proyectos, en el 2020 se ejecutaron 60 proyectos por S/ 378 millones, representando el 73% de la meta de ejecución del año

<sup>9</sup> Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/indicadores-trimestrales.pdf!>).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

2020 (S/ 515 millones). Desde el 2009 hasta el 2019, se ejecutaron 293 proyectos por el valor de S/ 3, 349 millones, siendo este el 63% del monto total de inversión adjudicado.

En cuanto al Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), en el 2020 tres (03) proyectos avanzaron a fase de ejecución (Enlace Pariñas – Nueva Tumbes, Enlace La Niña – Piura y Enlace Tingo María – Aguaytía) y, en términos del avance financiero, se ejecutaron S/ 1,923 millones. Así, a diciembre del 2020, de los 52 proyectos priorizados en el PNIC, 30 se encontraban en ejecución, 21 en proceso y 1 en idea; y la inversión ejecutada alcanzó los S/ 16,331 millones de un total de S/ 114,040 millones, logrando un nivel de avance financiero acumulado de 14.3%.

Se emitieron normas con el objetivo de facilitar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura pública y servicios públicos a través de las modalidades de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos.

1. DS N° 024-2020-EF, que actualiza los topes máximos de capacidad anual 2019 (aprobados mediante DS N° 207-2019-EF), tal como lo dispone el DU N° 031-2019, el cual modifica la definición del Saldo de Deuda Total del GR y GL. Publicado el 04 de febrero del 2020.
2. DLeg. N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
3. RD N° 001-2020-EF/68.01, que aprueba la Guía Metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos.
4. DS N° 164-2020-EF, que aprueban los topes máximos de capacidad anual para GR, GL y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público – CIPRL 2020.
5. RD N° 003-2020-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada.
6. RD N° 004-2020-EF/68.01, que aprueba la Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas.

## 2.4. COMPETITIVIDAD

- En el ranking internacional de competitividad del Foro Económico Mundial (World Economic Forum - WEF) de 2019, el Perú ocupó el puesto 65. Este ranking evalúa los factores que impulsan la competitividad en 141 países. Al 2019 a nivel latinoamericano, el Perú mantiene el sexto lugar (entre 18 países), ubicándose luego de Chile (puesto 33), México (puesto 48), Uruguay (puesto 54), Colombia (puesto 57) y Costa Rica (puesto 62). En cuanto a los indicadores que conforman el ranking, el Perú muestra un desempeño positivo en términos absolutos (puntaje obtenido) en ocho pilares. Lidera el ranking en el pilar de "Estabilidad Macroeconómica", posición que es compartida con otros 33 países del mundo. En 2020, el WEF no publicó un ranking basado en la competitividad sino más bien efectuó un análisis sobre la recuperación de las economías ante la crisis sanitaria y económica producida por el COVID-19.
- En el ranking Doing Business, el Perú ocupó el puesto 76 de 190 países. Esta posición corresponde a la mitad superior de las economías más atractivas para el desarrollo de negocios e inversiones; evalúa el clima y la facilidad para hacer negocios a través de 10 variables: desde la apertura del negocio hasta el cierre de este. El Perú mantiene la tercera posición en América Latina, después de Chile (59) y



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Colombia (60), superando a Panamá (86); Brasil (124), Argentina (126), Ecuador (129) y Honduras (133). Según el reporte del Banco Mundial el país escaló posiciones en 2 indicadores: Protección de los Accionistas Minoritarios y en Comercio Transfronterizo. En 2020, el Banco Mundial no publicó el ranking.

Entre las estrategias implementadas se encuentran las siguientes:

- i) Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).
  - ii) Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local, en el marco de esta estrategia se impulsa reformas para la mejora del clima de negocios a nivel nacional y subnacional, en coordinación con diversas instituciones;
  - iii) Asesoría técnica para planes regionales de competitividad y productividad, a partir de esta estrategia se ha apoyado a los GR de San Martín y de Ucayali en la elaboración de su Plan Regional de Competitividad y Productividad.
  - iv) En el Programa SECOMPETITIVO, se continuó con el apoyo a la implementación de las medidas del PNCP.
- Asimismo, se ha cumplido, con 49 de los 271 hitos del PNCP cuyo cumplimiento estaba programado hasta julio de 2021. De esta forma se cuenta con un total de 91 hitos alcanzados al cierre de 2020, lo cual representa el 23.5% del total de los hitos planificados hasta el 2030.

Se desarrollaron dos herramientas de comunicación de periodicidad mensual:

- El Boletín Informativo cuyo propósito es el de comunicar tanto el cumplimiento de los hitos cumplidos como de las actividades en las que participa el equipo del CNCF que contribuyen a mejorar los niveles de competitividad del país.
- El Informe Situacional del PNCP es una herramienta de seguimiento, dirigida a las entidades responsables de su cumplimiento conforme al DS Nº 237-2019-EF, resume el avance en el cumplimiento de los hitos del PNCP a fin de compartir alertas y reforzar los compromisos adoptados en las reuniones de coordinación con las entidades responsables y es remitido directamente a los Ministros y jefes de instituciones a cargo del cumplimiento de las medidas del PNCP.

### **Principales logros obtenidos**

- i) **Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad**
  1. En octubre del 2020 se presentó al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) el Reporte anual de cumplimiento de las políticas nacionales, con información del avance de los indicadores de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, así como las principales intervenciones y perspectivas de cumplimiento de la Política Nacional.
  2. En cuanto al PNCP, se logró un avance total del 23.5% en el nivel de cumplimiento. Los 49 hitos cumplidos en 2020 en las 84 medidas de políticas del PNCP, se distribuyeron de la siguiente manera por cada Objetivo Prioritario: Infraestructura 3, Capital Humano 11, Financiamiento 9, Mercado laboral 4, Ambiente de Negocios 9, Comercio Exterior 6, Institucionalidad 2, Sostenibilidad ambiental 5.

En virtud del cumplimiento de dichos hitos durante el 2020, se lograron los siguientes resultados en el marco de la implementación del PCNP:

- DS Nº 019-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30885, ley que estableció la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- DU Nº 013-2020 que crea el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores con la finalidad de impulsar el desarrollo del financiamiento de capital del emprendimiento dinámico y de alto impacto.
- DU Nº 040-2020 que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES mediante su financiamiento a través de empresas de factoring.
- DU Nº 013-2020 que permite la expansión de la oferta en el mercado de leasing.
- DU Nº 013-2020 que crea la plataforma para la atención de órdenes de compra estatales.
- DS 019-2020-TR que aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad. (23.10.2020).
- DS Nº 004-2020-TR que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- DS Nº 016-2020-PCM que incorpora 37 nuevos servicios a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- DS Nº 005-2020-PRODUCE que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales-ENDPI.
- DU Nº 013-2020 que modifica la Ley del Fondo MIPYME para promover su financiamiento.
- DS Nº 019-2020-PRODUCE, que aprueba la Estrategia de Homologación de proveedores MIPYME en nuevos sectores – PRODUCE MIPYME PROVEEDORES.
- DS Nº 007-2020-MINCETUR que aprueba el Reglamento del artículo 10 de la Ley Nº 28977 para la implementación del Módulo de Información sobre los Servicios de Logística de Comercio Exterior.
- Decreto Supremo Nº 267-2020-EF que incluye las entidades de control de mercancías que ingresan o salen del territorio nacional en el programa OEA.
- DS Nº 003-2020-PRODUCE que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria.
- DS Nº 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- RM Nº 17-2020-TR, que aprueba los lineamientos para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades de empleabilidad.
- RM Nº 46-2020-MINAM, que aprueba los lineamientos para la identificación y promoción de bionegocios y econegocios.
- RM Nº 66-2020-MINAM, que aprueba la Ficha Técnica Simplificada de Proyectos de Inversión - Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica", dando cumplimiento al hito Propuesta de metodología de inversión pública para recuperación de servicios ecosistémicos.
- RM Nº 68-2020-TR, que aprueba los lineamientos para la prestación de los servicios de intermediación laboral.
- Publicación del plan de implementación y la hoja de ruta del Plan BIM para proyectos de inversión pública.
- Aprobación de la normativa para la habilitación de nuevas opciones contractuales modernas (en el marco de Proyectos Especiales de Inversión Pública - R.D. Nº 009-2020-EF/63.01).
- Licenciamiento de 20 Escuelas de Educación Superior Pedagógicas.
- Implementación e inicio de operaciones del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA).
- Suscripción del convenio para el lanzamiento del Protocolo Verde. Entre el MINAM y las entidades del sistema financiero.
- Inauguración del Centro de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) en Lima Sur.
- Inauguración de 10 nuevos MAC Express a nivel nacional-Plataformas de atención municipal.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Aprobación del Manual de operaciones del Expediente Judicial Electrónico (EJE).
- Proyecto de Ley que implementa la conciliación administrativa como facultad de la inspección del trabajo. Se cumplió a través del Decreto Legislativo N° 1499, DLeg. que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19.
- Rediseño y refocalización de becas Doble Oportunidad y Mi Vocación Técnica para brindar estudios técnicos a jóvenes en últimos años de secundaria o que no concluyeron EBR.
- Implementación del Modelo FAST en la aduana.
- Revisión de marco normativo en la Gestión de los Conflictos Sociales desde el Orden Público y Protocolo de Actuación.

***ii) Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local.***

1. En cuanto a las acciones y medidas para promover la competitividad a nivel local, se logró el impulso de medidas específicas vinculadas a las áreas de apertura de negocios, manejo de permisos de construcción, registro de propiedad, protección al inversionista minoritario, obtención de crédito, pago de impuestos, comercio trasfronterizo, cumplimiento de contratos, resolución de insolvencia, en los cuales se aprobaron normativas y se implementaron mecanismos a fin de coadyuvar a la mejora del clima de negocios en nuestro país. Las medidas impulsadas fueron:

Área	Medida
Apertura de Negocios	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obligatoriedad de la plataforma SID-SUNARP a nivel nacional, que involucra la interoperabilidad de SUNARP, SUNAT y notarías (R.S. N°045-2020-SUNARP/SN). Esta mejora reducirá a menos de dos días el tiempo estimado para constituir una empresa.</li><li>- Creación y regulación de régimen societario alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada – SACS (R.S. N° 061-2020-SUNARP/SN). La implementación del SACS permitirá promover la formalización de las empresas, en especial de las micro, pequeñas y medianas, e impulsar su desarrollo productivo y empresarial.</li><li>- Aprobación de la meta N° 7 “Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios” a cargo de la SGP-PCM en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021. Se evaluará los plazos en los procedimientos de la obtención de la licencia de funcionamiento y la inspección técnica de seguridad en edificaciones (D.S. N° 001-2021-EF).</li></ul>
Manejo de Permisos de Construcción	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobación del Reglamento de los Revisores Urbanos (DS N°006-2020-VIVIENDA). El reglamento modifica los requisitos para que los revisores urbanos ejerzan su función. Tiene por objeto garantizar la pertinencia y adecuado procedimiento de los profesionales que intervienen en el proceso de emisión de licencias de obras.</li></ul>
Registro de Propiedad	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobación de la expedición del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), con firma electrónica y código de verificación, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL (R.S. N° 099-2020-SUNARP/SN).</li></ul>
Protección al Inversionista Minoritario	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobación de los mecanismos de transparencia de información para los miembros del directorio de las empresas que cotizan en el mercado de valores (R.S. N° 016-2019-SMV/01).</li></ul>
Obtención de Crédito	<ul style="list-style-type: none"><li>- Implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) a cargo de SUNARP. Esta plataforma sirve para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias, así como archivar de forma electrónica los avisos de su constitución, modificación, cancelación y ejecución.</li></ul>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Área	Medida
Pago de Impuestos	- Actualización de la plataforma "Declara fácil" por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que promueve la simplificación de la declaración y pago de impuestos, con nuevas funcionalidades para amortización o cancelación de tributos, y pago de valores.
Comercio Transfronterizo	- Implementación del programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) a cargo de SUNAT, con la finalidad de agilizar las operaciones de comercio exterior, y reducir los tiempos de los procesos de entrada y salida de mercancías (D.S. N° 367-2019-EF).
Cumplimiento de Contratos	- El Poder Judicial viene desarrollando la plataforma para el Remate Electrónico Judicial (REM@JU) para suprimir los procedimientos presenciales de este proceso judicial.  - Asimismo, se vienen implementando el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que busca reducir tiempos y costos en los procesos judiciales.
Resolución de Insolvencia	- Implementación de mecanismos normativos que permiten la continuación de los contratos que suministran bienes y servicios esenciales del deudor (D.L. N° 1511). De esta forma, no se perjudica la capacidad de pago de empresas deudoras ante las obligaciones contraídas con sus acreedores.

2. En junio de 2020 se presentó el estudio Doing Business Sub Nacional, elaborado por primera vez en el país. El MEF y el Banco Mundial iniciaron este estudio para mejorar los niveles de competitividad regional en el Perú, tiene como propósito identificar las condiciones que enfrentan las empresas para realizar negocios en otras ciudades del país y se realizó en 12 regiones e implica la identificación de mejoras y trabas regulatorias; comprendió 4 indicadores de estudio Doing Business (apertura de negocios, permisos de construcción, registro de propiedad y cumplimiento de contratos) y se realizó en 12 ciudades del Perú (Arequipa, Callao, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huaraz, Ica, Lima, Piura, Tarapoto y Trujillo)<sup>10</sup>.

### ***iii) Asesoría técnica para planes regionales de competitividad y productividad***

1. Se continuó con la asistencia técnica al GR de San Martín (GRSM) para la elaboración de su Plan Regional de Competitividad y Productividad. Esta asistencia técnica contó con el apoyo de la Cooperación Suiza - SECO.
2. En octubre, el GR de Ucayali solicitó la asistencia técnica para la elaboración del Plan de Competitividad para su región. En respuesta, el CNCF les presentó los requerimientos específicos para brindar la asistencia técnica respectiva, con la participación de representantes del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas. Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 001-2021-GRU-CR, del Gobierno Regional de Ucayali se creó el Consejo Regional de Competitividad y Productividad de Ucayali (CRCPU) y sus respectivos Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR), los cuales estarán conformados por representantes públicos, privados y de la academia. Asimismo, se declaró la necesidad de elaborar el Plan Regional de Competitividad y Productividad.
3. El equipo del CNCF elaboró dos documentos de trabajo para el impulso de la competitividad regional: a) Lineamientos para la formulación de Planes Regionales de Competitividad y Productividad; y b) Índice Compuesto de Competitividad Regional (ICCR): Documento Metodológico y Documento de Resultados. Los documentos de trabajo han sido elaborados en el marco del Decreto Supremo N° 024-2002-PCM, y modificatorias, y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

<sup>10</sup> [https://espanol.doingbusiness.org/content/dam/doingsBusiness/media/Subnational-Reports/DB2020\\_Peru\\_Full-report\\_Spanish.pdf](https://espanol.doingbusiness.org/content/dam/doingsBusiness/media/Subnational-Reports/DB2020_Peru_Full-report_Spanish.pdf)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

#### iv) Programa SECOMPETITIVO

1. Se continuó con el desarrollo del Programa SECOMPETITIVO que financia la Cooperación Suiza, se continuó con la implementación de las iniciativas del Mecanismo “A” y el apoyo al CNCF en el mecanismo “C”.
2. En el marco del Mecanismo “A” se realizó una nueva convocatoria, cuyos beneficiarios fueron elegidos a inicios del 2020. En este proceso fueron seleccionadas dos iniciativas: i) Desarrollo de negocios y cadenas de valor – Fondo Crecer, Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), propuesta por COFIDE y ii) Mejora de competencias de estudiantes de educación secundaria con formación técnica para la empleabilidad y transitabilidad propuesta por el Ministerio de Educación.
3. Adicionalmente, se encuentra en proceso de selección la “Convocatoria Regional: Políticas Públicas para Mejorar la Competitividad en la Región San Martín” mediante la cual, se busca contribuir con el financiamiento parcial de algunas de las medidas de política vinculadas que se aprueben en el Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín con recursos del Mecanismo “A”.
4. Como parte del Mecanismo “C” se concluyó el apoyo a la asistencia técnica para el desarrollo del Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín y se concluyó la generación de lineamientos para la elaboración de planes regionales de competitividad, lo cual brindará los pasos y herramientas que los gobiernos Regionales deben seguir para la elaboración de sus planes regionales.

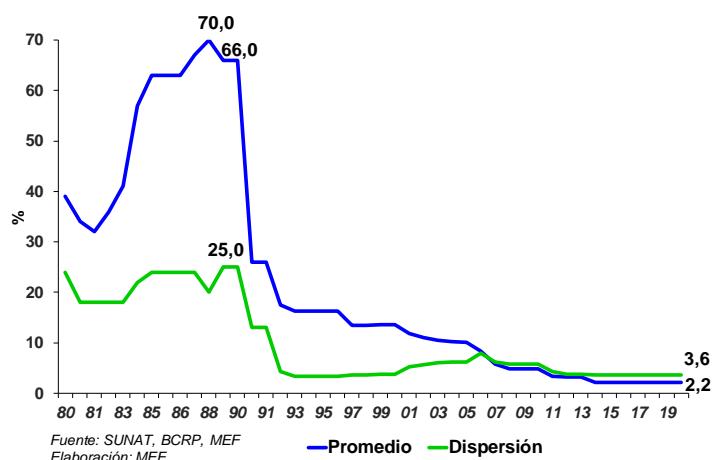
### 2.5. ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

#### a. Política Arancelaria

En los últimos 30 años, el Perú ha continuado con su política de liberalización comercial, la cual ha traído resultados favorables, no solo sobre la economía nacional, sino sobre el bienestar de las familias. Mediante la reducción arancelaria, se disminuyeron los costos productivos de las empresas y se incrementó la competitividad de la economía.

En el aspecto arancelario, la política unilateral de reducción de aranceles, iniciada hace 30 años, fue formalizada en el 2006 con la promulgación de los Lineamientos de Política Arancelaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Esto ha permitido una disminución significativa del arancel promedio y la dispersión arancelaria, los cuales pasaron de 10.1% y 6,3 puntos porcentuales en el 2005, a los niveles actuales de 2,2% y 3,6 puntos, respectivamente, en el 2014 (los cuales se mantienen hasta el año 2020). Ver gráfico N°.

**Gráfico N° 11**  
**Promedio y Dispersión Arancelaria 1980-2020**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

En la actualidad, el 76% del valor importado (71% de las líneas arancelarias) se realiza sin pagar aranceles, mientras que el 19% paga la tasa de 6% y solo un 5% se importa a una tasa de 11%. En particular, el 100% de las partidas de bienes de capital no pagan arancel, mientras que, en el caso de insumos y bienes intermedios, dicho porcentaje es de 82% (85% en términos de valor de importaciones del año 2020). Ver cuadro N°7.

**Cuadro N°7**  
**Estructura Arancelaria Según Tipo de Bien**  
**(Nº de subpartidas y valor CIF en millones de US\$ del 2020)**

NIVELES ARANCELARIOS ADVALOREM	BIENES DE CONSUMO		BIENES INTERMEDIOS		BIENES DE CAPITAL		TOTAL	
	Nº de Subpartidas	Valor	Nº de Subpartidas	Valor	Nº de Subpartidas	Valor	Nº de Subpartidas	Valor
0%	550	2,895.5	3,334	13,695.8	1,680	10,958.4	5,564	27,549.7
6%	1,098	4,761.1	448	2,141.9			1,546	6,903.0
11%	419	1,264.8	261	363.7			680	1,628.4
<b>Total</b>	<b>2,067</b>	<b>8,921.4</b>	<b>4,043</b>	<b>16,201.4</b>	<b>1,680</b>	<b>10,958.4</b>	<b>7,790</b>	<b>36,081.1</b>
(Distribución porcentual)								
0%	27%	32%	82%	85%	100%	100%	71%	76%
6%	53%	53%	11%	13%			20%	19%
11%	20%	14%	6%	2%			9%	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>Arancel nominal promedio</b>	<b>5.5</b>		<b>1.4</b>		<b>0.0</b>		<b>2.2</b>	
<b>Dispersión arancelaria</b>	<b>3.8</b>		<b>3.1</b>		<b>0.0</b>		<b>3.6</b>	

Fuente: SUNAT, MEF

Elaboración: MEF

Por otro lado, en el 2020, a fin de atender eficazmente la demanda del sector público o privado, se aprobaron los DS N° 051-2020-EF y 059-2020-EF, que modificaron temporalmente a 0% la tasa de los derechos arancelarios ad-valorem de determinadas mercancías a ser utilizadas en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19.

### b. Sistema de Franja de Precios

El Sistema de Franja de Precios (SFP), fue creado por el DS N° 115-2001-EF, como un mecanismo de estabilización de precios de productos agrícolas, aplicados a 48 líneas arancelarias relativas a los bienes: maíz, arroz, azúcar y productos lácteos, mediante derechos arancelarios específicos o rebajas arancelarias (Tablas Aduaneras). Específicamente, se establecen derechos arancelarios específicos a los productos incluidos en el Sistema, cuando el precio internacional de referencia de estos productos se sitúa debajo del precio piso de la franja. De otro lado, aplica rebajas arancelarias cuando el precio internacional de referencia se sitúa por encima del precio techo de la franja.

En torno a ello, con el DS N° 163-2020-EF, publicado en junio de 2020, se estableció que las Tablas Aduaneras del Maíz, Azúcar y Lácteos aprobadas por el DS N° 199-2019-EF y la Tabla Aduanera del Arroz, aprobada por el DS N° 152-2018-EF tengan vigencia para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

### c. Política Aduanera

Mediante el DS N° 169-2020-EF, se modificó la Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, aprobada por el DS N° 418-2019-EF, con la finalidad de promover la subsanación de las conductas infractoras, modificar el alcance de determinados supuestos de infracción y asegurar el debido control



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

aduanero. Específicamente, se introdujeron eximentes y atenuantes para diferentes supuestos de infracción, así como nuevas consideraciones al momento de realizar subsanaciones.

Asimismo, a través del DS N° 192-2020-EF, se aprobó el Reglamento del Régimen Aduanero Especial de Envíos de Entrega Rápida y otras disposiciones, con el objetivo de dinamizar el proceso de ingreso y salida de los envíos transportados por las empresas "Courier", así como adecuarlo a las últimas modificaciones realizadas a la Ley General de Aduanas (DLeg. N° 1433) y el Reglamento de la Ley General de Aduanas (DS N° 367-2019-EF).

De igual manera, con la finalidad de fortalecer los mecanismos para combatir la subvaluación de mercancías importadas (con especial énfasis en textiles), se aprueba el DS 193-2020-EF, el cual modificó el Reglamento para la Valoración de Mercancías según el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC, aprobado mediante el DS N° 186-99-EF. Por medio de este dispositivo normativo, se estableció lo siguiente:

- i) Precisar que el estudio de valor constituye un indicador de riesgo (estudio basado en el costo de la materia prima o técnicas estadísticas que corresponden a información del mercado internacional en un periodo determinado).
- ii) Establecer que los valores en evaluación que son usados como referencias por los importadores en un ajuste de valor, pueden ser sometidos a control posterior, lo cual fortalece en la instancia impugnativa la determinación del valor efectuada por la Administración Aduanera.
- iii) Establecer que el valor declarado se debe demostrar con documentos comerciales, bancarios y contables. Todo ello con la finalidad que la Administración Aduanera esté provista de nuevas herramientas técnicas y legales para establecer y consolidar la duda razonable del valor declarado por importadores (en muchos casos del rubro textil) presuntamente subvaluadores.

Por otro lado, mediante el DS N° 267-2020-EF, se aprobó el DS que regula la participación de las Entidades Nacionales de Control en el Programa del Operador Económico Autorizado (OEA), con el objetivo de crear el marco normativo necesario para que el SENASA, el SANIPES, la DIGEMID, la DIGESA y la SUCAMEC establezcan facilidades adicionales a los OEA. De esa manera, se dispone:

- i) Aprobación de las medidas de seguridad y facilidades para los OEA, por parte de las entidades nacionales de control, en coordinación con la SUNAT, dentro de un plazo de 180 días calendario (después de la publicación del dispositivo normativo) y a través de un DS (refrendado por el MEF y el sector correspondiente).
- ii) Implementación de las medidas de seguridad y facilidades (adecuación de procesos y sistemas) dentro del plazo de 180 días calendario (después de la emisión del decreto supremo del punto anterior).

#### d. Medio Ambiente

En el marco de las funciones específicas de la DGAEICYP, se destacan las siguientes acciones del MEF durante el año 2020:

- Participación constante en las evaluaciones y negociaciones de mecanismos de mercado y propuestas regulatorias en materia ambiental en general y de acciones para el financiamiento climático, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, en diferentes grupos técnicos y comisiones, nacionales e internacionales.
- Soporte técnico para el cumplimiento del rol del MEF - a través de la DGAEICYP- como Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de recibir mayores y mejores propuestas de programas y proyectos a ser ejecutados en Perú, que puedan ser endosados por el MEF para recibir



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

financiamiento del FVC y contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático.

- En el marco del fortalecimiento del rol de la NDA, publicación del DS N° 219-2020-EF, que aprueba los procedimientos para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima, con el objeto de regular la nominación de entidades acreditadas, la aprobación de proyectos y programas, así como potenciales recursos de apoyo para su formulación.
- Aprobación de la RM N° 330-2020-EF/15, Manual de Operaciones de los procedimientos del FVC, a través del cual se busca garantizar un análisis técnico y transparente de las propuestas para acceder a los recursos del FVC, así como complementar el marco institucional para la colocación de estos recursos, documento técnico que se encuentra en proceso de aprobación.
- Otorgamiento de “Cartas de No Objeción” ante el FVC para tres iniciativas diseñadas para contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático:
  - Sustainable Forestry Fund Programme, presentado por el Banco de Tokyo-Mitsubishi UFJ, con el objetivo de desarrollar proyectos sostenibles en mercados forestales emergentes (Paraguay, Ghana, Sierra Leona, Uganda, Ecuador, Etiopía y Perú). La propuesta plantea una inversión total de US\$ 200 millones por 14 años, así como un impacto esperado de 20 millones de toneladas reducidas de CO<sub>2</sub>.
  - Green Climate Financing Facility for Local Financial Institutions in Latin-America, presentado por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF, con el objetivo de reducir emisiones de GEI en Chile, Ecuador, Panamá y Perú a través de proyectos de cambio climático desarrollados y financiados localmente en las áreas de energía renovable, eficiencia energética y uso de la tierra. El financiamiento total es de US\$ 150.2 millones por 10 años y se espera una reducción de 10.7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>.
  - Proyecto Patrimonio Natural del Perú - Amazonía y Clima: Gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas de la Amazonía del Perú para la mitigación del cambio climático, presentado por el World Wildlife Fund - WWF, que se implementará en 25 áreas naturales protegidas y 12 zonas de amortiguamiento de la Amazonía peruana. El proyecto abarcará actividades que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (principalmente relacionadas a la deforestación y degradación forestal), así como abordar los impulsores de la deforestación. La inversión total del proyecto es de US\$ 111.8 millones para reducir 12-51 MtCO<sub>2</sub>eq y beneficiar directa e indirectamente a más de 1.5 millones de personas.

#### e. Acercamiento del Perú con la OCDE

El Perú se encuentra como posible candidato para el ingreso como país miembro de la OCDE. Es así que el MEF busca mantener el trabajo conjunto con la organización, involucrando a los diferentes sectores del Poder Ejecutivo.

La perspectiva del MEF es que las actividades que priorice el Perú deben cumplir con las siguientes condiciones (no necesariamente concurrentes):

- Deben contribuir a avanzar los requerimientos que podrían surgir en el proceso del acceso del Perú.
- Deben contribuir a reformas o actividades de utilidad para el Perú en general, o para los objetivos del sector que deseé iniciarlas.
- Deben contribuir a promover mejores prácticas, así como a difundir las buenas prácticas que se estén aplicando en el Perú.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Asimismo, se continuó con la suscripción e implementación de los convenios y acuerdos aprobados en el marco de la OCDE, así como con la adopción de sus altos estándares y recomendaciones en materia tributaria, a fin de continuar la lucha contra la evasión y elusión fiscal, cumplir con los compromisos asumidos y lograr mejoras en el sistema tributario peruano.

Igualmente, se continuó con la implementación de las recomendaciones del Estudio de Política Regulatoria de la OCDE para el Perú, principalmente en lo que se refiere a la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio (RIA) como un proyecto piloto parte del CCV desde el año 2017. Así, durante el año 2020, el “RIA piloto”, a cargo de este Ministerio, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), permitió realizar la revisión de más de 130 iniciativas normativas del Poder Ejecutivo y la evaluación de análisis de impacto regulatorio de cerca de 50 proyectos regulatorios.

En esa línea, en noviembre de 2020, el Perú suscribió el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes para el Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras, la cual entró en vigor el mismo día de la suscripción.

De igual forma, con miras a la implementación de las recomendaciones del Plan de Acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), el Perú aprobó el DLeg. N° 1424, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2021. Mediante dicha normativa, se modificó la Ley del Impuesto a la Renta para implementar la recomendación que establece que la deducción de los gastos por intereses debe limitarse en función del EBITDA.

#### **f. Análisis de Calidad Regulatoria y de impacto Regulatorio**

En conjunto con la PCM y MINJUS, el MEF participó activamente en la elaboración del reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, trabajado de forma intersectorial en el marco de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR).

Asimismo, como parte del trabajo continuo de la CMCR, el MEF realizó la evaluación de propuestas de creación o modificación de alrededor de 400 procedimientos administrativos presentados por las diversas entidades del Poder Ejecutivo, a través del Análisis de Calidad Regulatoria Ex ante (ACR Ex ante).

#### **g. Controversias internacionales**

En materia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933, cuya Secretaría Técnica la ejerce la DGAEICYP, es necesario resaltar que el Estado peruano continúa gestionando eficientemente los casos de arbitraje en materia de inversión.

A diciembre de 2020, existen dieciocho (18) casos de inversión pendientes ante tribunales arbitrales internacionales:

- i) Worth Capital Holding 27 LLC contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/51).
- ii) Lupaka Gold Corp. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/46).
- iii) Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
- iv) SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
- v) Freeport-McMoran Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
- vi) Bacilio Amorrostu contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
- vii) Odebrecht Latinvest S.à.r.l. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- viii) Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/28).
- ix) IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
- x) Panamericana Televisión S.A., Ernest Victor Schütz Freundt, Lorena Vivian Schütz Freundt, y Katerine Verónica Schütz Freundt contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
- xi) Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/48).
- xii) The Renco Group Inc. contra la República del Perú (CPA N° 2019-46).
- xiii) The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).
- xiv) Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
- xv) Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
- xvi) Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
- xvii) Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).
- xviii) Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).

Al respecto, los siete (07) primeros casos antes listados se encuentran en etapa inicial del proceso que puede, en promedio, durar entre dos a cuatro años. Asimismo, en los casos “Panamericana Televisión S.A., Ernest Victor Schütz Freundt, Lorena Vivian Schütz Freundt, y Katerine Verónica Schütz Freundt contra la República del Perú”, “The Renco Group Inc. contra la República del Perú” y “The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C.”, se desarrolló la etapa de asuntos/objeciones preliminares o de jurisdicción. De otro lado, en los casos “Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú” y “IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú”, se inició con la etapa de presentación de escritos. Por otra parte, el caso “Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú” se encuentra en una etapa avanzada. Por su parte, los casos “Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú” y “Enagás S.A. y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú” culminaron con la primera etapa de presentación de los escritos de las partes. Finalmente, los casos “Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú”, “Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú” y “Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú”, se encuentran a la espera de la emisión de laudo.

Por otra parte, se registran 10 solicitudes de trato directo bajo el ámbito de la Comisión Especial, cuyo plazo se encuentra vigente a la fecha, de las cuales siete (07) fueron iniciadas al amparo de un tratado de inversión y tres (03) controversias en base de un contrato.

Es importante mencionar que, de los dieciocho (18) arbitrajes internacionales concluidos, el Estado Peruano obtuvo resultados completamente favorables en quince (15) de los casos. Como resultado de ello, se reconoció a favor del Perú aproximadamente US\$ 113 millones. Por otro lado, respecto a los tres (03) casos restantes en que se ordenó pagar algún monto al Estado, en todos ellos se logró reducir significativamente la contingencia enfrentada. En uno de ellos se reconoció a favor de los inversionistas aproximadamente US\$ 18,5 millones (menos del 50% de la reclamación); en el segundo caso, alrededor de US\$ 786 mil (el 3% de la reclamación); y en el tercer caso, aproximadamente, US\$ 25 millones (aproximadamente 4% de lo solicitado por el inversionista).

Finalmente, de los aproximadamente US\$ 50 mil millones demandados al Estado en los casos finalizados (es decir la máxima contingencia enfrentada), sólo se ha reconocido a favor de los inversionistas aproximadamente US\$ 43 millones, sin intereses. Es decir, el



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Estado solo ha sido condenado aproximadamente a un 0,086 % del total que fue solicitado por los reclamos que ha enfrentado en Controversias Internacionales de Inversión y ha recibido decisiones a su favor de un total de más del doble del monto al que ha sido condenado a pagar por concepto de indemnizaciones

#### **h. Procesos de integración económica**

En julio del 2019, a través de la Declaración de Lima, suscrita por los Jefes de Estado de la Alianza del Pacífico, Chile asumió la Presidencia Pro-Tempore (PPT) de la Alianza del Pacífico para el período 2019-2020, el cual debería haber terminado en julio de 2020. No obstante, debido al contexto de la pandemia del COVID-19, se consideró conveniente prolongar este mandato hasta diciembre de 2020.

Durante la PPT de Chile, se consiguieron alcanzar, entre otros, los siguientes entregables/resultados: i) Creación del Subgrupo de Trabajo de Ciberseguridad para fortalecer la coordinación ante ciberataques en el sistema financiero; ii) Definición de condiciones necesarias para compartir información entre los países de la Alianza del Pacífico ante ciberataques; iii) Elaboración de documento informativo sobre el marco normativo en materia de ciberseguridad en la región; iv) Elaboración de documento informativo sobre el marco regulatorio para FinTech; v) Elaboración de documento informativo para inversionistas sobre los marcos regulatorios en materia tributaria; y vi) Identificación de riesgos para la evaluación de la conveniencia de diseñar un mecanismo de transferencia de riesgos conjunto en caso de ocurrencia de eventos hidrometeorológicos.

Por su parte, a través de la Declaración de Santiago, adoptada por los Presidentes de la Alianza del Pacífico, el 11 de diciembre del 2020, se establecieron, entre otros, los siguientes mandatos a desarrollarse en los siguientes meses: i) Impulsar la reactivación económica en el marco de la crisis económica derivada de la pandemia del COVID-19; ii) Fomentar la innovación en el sector financiero y la digitalización de las economías de la Alianza del Pacífico con especial énfasis en el desarrollo de la industria FinTech; iii) Fomentar el desarrollo e integración de los mercados financieros de los países de la Alianza del Pacífico bajo un enfoque de finanzas sostenibles; y iv) Continuar con los esfuerzos para elevar el estándar y obtener mejoras en la estructuración de proyectos de infraestructura celebrados bajo modalidad de contratación Asociación Público-Privada (APP).

### **2.6. MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO**

#### **a. Principales Logros Obtenidos.**

La Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado participó en el proceso que permitió la emisión de diversas normas destinadas a mejorar y ampliar la cobertura y eficiencia de este tipo de mercados y para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las empresas, entre las que se encuentran principalmente:

- DU N° 013-2020, que promueve el financiamiento de la MIPYME, emprendimientos y startups.
- DS N° 054-2020-EF, que amplía el alcance de la cobertura del Fondo CRECER.
- DU N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- DLeg. N° 1455, que crea el Programa “REACTIVA PERÚ” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID -19.
- DU N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

propagación del COVID – 19, la suspensión del pago de aporte previsional obligatorio del mes de abril 2020.

- DU N° 034-2020, “Decreto de Urgencia que establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas”, mediante el cual se otorgó la posibilidad que los afiliados al SPP, puedan realizar, por única vez, el retiro extraordinario de hasta S/ 2 000,00 (dos mil y 00/100 soles) de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por al menos seis (06) meses consecutivos.
- DU N° 036-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19.
- DU N° 038-2020, “Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas”, mediante el cual se amplía la posibilidad de retirar de forma extraordinaria por única vez y de manera excluyente al universo de personas comprendidas en el DU N° 034-2020, hasta S/ 2 000,00 (dos mil y 00/100 soles) a los afiliados que al momento de la evaluación de la solicitud se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: i) comprendidos en una medida aprobada de suspensión perfecta de labores prevista en el marco legal vigente; ii) que no cuenten con aportes previsionales en el mes de febrero o marzo de 2020 y su última remuneración declarada o la suma de estas percibidas en un solo periodo sea menor o igual a S/ 2 400,00 (dos mil cuatrocientos y 00/100 soles).
- DU N° 040-2020, que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las Mypes mediante su financiamiento a través de empresas.
- DU N° 049-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- DLeg N° 1485, que aprueba la ampliación del monto máximo autorizado para el otorgamiento de la garantía del gobierno nacional a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”.
- DLeg N° 1508, que crea el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero.
- DU N° 056-2020, que dicta medidas para el pago de fondos otorgados o liberados por el gobierno a través de cuentas en empresas del sistema financiero y empresas emisoras de dinero electrónico ante la emergencia producida por el COVID-19, y otras disposiciones.
- RM N° 172-2020-EF/11, que crea el Grupo de Trabajo Sectorial denominado “Grupo de Trabajo Sectorial para el fortalecimiento del Banco de Nación en materia de inclusión financiera” y aprueban otras disposiciones.
- DS N° 141-2020-EF, que modifica el Estatuto del Banco de la Nación aprobado por DS N° 07-94-EF.
- DU N° 076-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
- DU N° 082-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
- DU N° 089-2020, que modifica el DU N° 082-2020, DU que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
- DU N° 098-2020, que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- DU N° 096-2020, que modifica el DU N° 082-2020, DU que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
- DS N° 154-2020-EF, que amplía el plazo para el otorgamiento de la Garantía del GN a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”.
- Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19.
- DS N° 287-2020-EF, que amplía el plazo para el otorgamiento de la Garantía del GN a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”.
- DS N° 335-2020-EF, que amplía el plazo para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa “REACTIVA PERÚ”.
- RM N° 329-2020-EF/15, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.
- DS N° 375-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores.
- DU N° 135-2020, que modifica el DU N° 076-2020, DU que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa del sector turismo para la reducción del impacto del covid-19 y otras medidas.
- DU N° 140-2020, que modifica el DU N° 082-2020, DU que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
- DU N° 144-2020, que modifica el DU N° 040-2020, DU que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las mypes mediante su financiamiento a través de empresas de factoring.
- En el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera, en el segundo semestre del 2020, se desarrollaron diversas actividades en conjunto con los otros miembros de la Comisión Multisectorial de la Inclusión Financiera (CMIF), especialmente el Banco de la Nación. Estas fueron las siguientes:
  - Se creó el Grupo de Trabajo Sectorial denominado “Grupo de Trabajo Sectorial para el fortalecimiento del Banco de la Nación en materia de inclusión financiera”, con el objetivo de formular y proponer instrumentos y productos para la inclusión financiera en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera, además de proponer mecanismos para la implementación y seguimiento de las propuestas. Asimismo, con el fin de presentar insumos que coadyuven a la “Reanudación de Actividades Económicas”.
  - Se modificó el Estatuto del Banco de la Nación con la finalidad de ampliar el objeto y funciones del Banco de la Nación a fin de precisar las actividades que está facultado a realizar e incorporar disposiciones referidas a la inclusión financiera en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
  - Se dictaron una serie de medidas económicas y financieras, una de ellas es la creación de la “Cuenta DNI” en la cual se faculta al Banco de la Nación a abrir una cuenta básica de ahorro individual y digital de manera masiva, automática y gratuita a toda persona natural mayor de edad y que cuente con DNI, sin necesidad de la celebración previa de un contrato de aceptación por parte de dicha persona, dicha medida está asociada a una mayor inclusión financiera y el uso de medios digitales en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
  - Se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de la Inclusión Financiera, el cual regula el funcionamiento de dicha comisión coadyuvando al cumplimiento de sus funciones.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Desde inicio del año 2020 se ha continuado coordinando con la SUNAT, ONP, SBS y MTPE respecto del seguimiento de la implementación del correcto registro del tipo de sistema previsional elegido por los trabajadores, así como de la declaración y pago de aportes en la Planilla Electrónica (PLAME).
- Se aprobó el “Reglamento del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II)”.
- De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30939 se creó un consejo para evaluar la situación actual de los sistemas de pensiones públicos con las siguientes funciones: a) Realizar una evaluación de las condiciones de acceso, los costos y beneficios de los regímenes de jubilación anticipada actualmente vigentes en el Sistema Privado de Pensiones, que incluya la identificación de todos los actores y grupos de interés que directa o indirectamente podrían ser beneficiarios o perjudicados con tales regímenes; y b) Evaluar integralmente las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado en el Perú, incluyendo aspectos tales como la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las pensiones (pensión mínima), la evolución demográfica y la cobertura universal de la población y emitir recomendaciones concretas sobre estos aspectos.
- El consejo estaba conformado por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (a cargo de la secretaría técnica); la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Oficina de Normalización Previsional.
- En este sentido, de acuerdo a las funciones del Consejo de Evaluación de la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 175-2019-EF, establecía como Secretaría Técnica a la Dirección de Mercado de seguros y Previsional Privado, la cual remitió el Informe del Consejo Evaluador al Congreso de la República a través de los Oficios N° 001-2020-EF/74.01 y N° 002-2020-EF/74.01 a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y la Comisión de Economía, Banca e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, que contiene las funciones a) y b) mencionadas.
- Con respecto al Seguro Agrícola Catastrófico, que se implementa con los recursos del FOGASA (Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario), fondo creado para garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a pequeños y medianos agricultores y financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario a través del sistema de seguros, se continuó con su ejecución durante el período 2020-2021, registrando importantes mejoras de carácter operativo, costos, cobertura y de gestión, llegando a cubrir los 24 departamentos con un área de 2 millones hectáreas y 956 mil agricultores asegurados.

## 2.7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

La aprobación del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, permite fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores, actualizar y adecuar sus conceptos y terminología, de manera que permita garantizar una gestión más integral de la Hacienda Pública; a través de una gestión sistémica de las finanzas públicas. La modernización de la Administración Financiera del Sector Público permite garantizar que se adecue a los nuevos desafíos que presenta la gestión de las finanzas públicas, así como consolidar la sostenibilidad y responsabilidad



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

fiscal con la finalidad que las políticas públicas logren el desarrollo de la economía en un marco de inclusión y equidad social.

La Administración Financiera del Sector Público se rige por los siguientes principios:

1. Articulación: Consiste en la gestión de los recursos públicos de manera integrada e intersistémica.
2. Centralización normativa: Consiste en la definición por parte de los entes rectores de los sistemas administrativos, de las normas de administración interna, especificando las características de cada función, su responsable y la proporción de recursos humanos asignados, para su utilización eficiente.
3. Descentralización operativa: Consiste en que las respectivas unidades dentro de las entidades del Sector Público responden a los lineamientos dados en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público.
4. Multianualidad: Consiste en una gestión articulada bajo una perspectiva multianual alineada a las medidas de la política fiscal vigente.
5. Probidad: Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.
6. Responsabilidad Fiscal: Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.
7. Sostenibilidad Fiscal: Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.

### 2.7.1 PRESUPUESTO PÚBLICO

La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), como rector del Sistema Nacional de Presupuesto, continuó impulsando la programación presupuestal del Sector Público, con una perspectiva multianual y de presupuesto por resultados en el marco del perfeccionamiento de la técnica presupuestaria de las entidades públicas y de lo establecido por el DLeg. N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. A continuación, se presentan los logros:

#### a. Programas Presupuestales

La mejora de la calidad del gasto público, en los diversos niveles de gobierno, se está aplicando a través de la implementación del Presupuesto por Resultados cuyo marco legal, fue actualizado por el DLeg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

El avance en este objetivo se efectúa midiendo el nivel el total del presupuesto público asignado a programas presupuestales respecto al total de presupuesto no financiero ni previsional y sin considerar, acciones centrales y reserva de contingencia. Para el año 2020, la meta programada fue del 67.9 %, y se ejecutó el 65.0%; es decir un 95.7%.

La diferencia entre lo planificado y lo ejecutado se debe a que lo ejecutado ha tomado como base de cálculo el PIM de los programas presupuestales, cuyo monto es dinámico dado que depende de la programación de los pliegos durante el año fiscal. Asimismo, durante el año 2020 la labor se concentró en reforzar la calidad del diseño de los programas presupuestales, en función a recomendaciones y agendas de trabajo que se envían todos los años a los Pliegos Rectores de los PP, en virtud de la lógica de Presupuesto por Resultados que deberían tener las intervenciones de los PP.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Para mejorar en el futuro la calidad del gasto público, mediante la RD N° 0030-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”. Adicionalmente, se publicó la Guía para el Desarrollo de Líneas de Producción y Costeo de Productos de Programas Presupuestales. Esta guía pretende servir de soporte a los pliegos para una mejor identificación de elementos que definen la forma como se ejecutan los productos e intervenciones dentro de los PP. En ese sentido, constituye un paso adelante respecto a las Tablas 10 y 12 que se presentaban en los Anexos 2, de la anterior directiva, ya que no solo trata de detallar los modelos operaciones, sino que los vincula con el ciclo presupuestario, desarrollando con mayor detalle los insumos críticos, los procedimientos y sus elementos de costeo.

De otro lado, se emitieron 15 agendas de trabajo sectorial, para un total de 26 programas presupuestales, en las cuales se desarrollan una ruta para la mejora de los programas presupuestales, y también para su adecuación metodológica.

Sobre estas agendas, se llevaron a cabo 10 reuniones con los pliegos para discutir los avances, así como para brindar acompañamiento técnico respecto al diseño de sus PP. En esta línea, se definieron criterios estándar para la revisión de los programas presupuestales, para agilizar el proceso de formulación de las agendas. Luego de enviadas las agendas, se convocó a los pliegos para hacer seguimiento en la implementación de las mejoras, para lo cual se cuenta con diagramas Gantt que facilita el seguimiento en el cumplimiento de dichas agendas.

Finalmente, se están proponiendo dos criterios para la evaluación general de los PP, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Estos criterios serán considerados en un proyecto de Resolución Directoral que está pendiente aprobación.

#### **b. Presupuesto Multianual del Sector Público**

Conforme a la normatividad legal vigente, el Presupuesto Público 2020 fue elaborado por las entidades del GN, GR y GL en un 100%.

En el marco del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es importante mencionar que mediante RD N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que establece las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del GN, los GR y los GL, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los GR y GL, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual.

#### **c. Seguimiento del Desempeño del Gasto Público**

El seguimiento del desempeño del gasto público se mide a través del Presupuesto Público asignado a Programas Presupuestales cuyo nivel alcanzó en el año 2020 el 66.2% del total del Presupuesto no Financiero ni previsional y sin considerar, acciones centrales y reserva de contingencia, lo cual significó un avance del 97.5%, respecto a lo inicialmente previsto.

Cabe destacar, que a través de la RD N° 0027-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria, la misma que comprende los mecanismos de análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y el logro de resultados prioritarios con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público en un entorno de mejora continua de la provisión de los servicios públicos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

#### d. Evaluaciones Independientes

En cuanto a las Evaluaciones Independientes se formuló el calendario de evaluaciones independientes, en el marco de lo establecido por la Ley de Presupuesto. Asimismo, se condujo el proceso de acompañamiento y supervisión de las Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP) y se realizó el seguimiento al cumplimiento de compromisos de las EDEP a diciembre 2020. De igual forma se realizó la supervisión, diseño e implementación de las Evaluaciones de Impacto programadas.

Al respecto, a través de la RD N° 006-2020-EF/50.01, se aprobó el Calendario de Evaluaciones Independientes para el Año Fiscal 2020. A lo largo del 2020, se culminaron progresivamente con las evaluaciones programadas en las 11 temáticas priorizadas incluidas en dicho Calendario, a fin de retroalimentar la Programación y Formulación Presupuestaria, respetando los criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 007-2019-EF/50.01, Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria. Las intervenciones a evaluar corresponden a los sectores de agricultura, saneamiento, educación, seguridad ciudadana, violencia contra la mujer y salud.

#### e. Incentivos a la Gestión

En el año 2020 se reporta el avance en el porcentaje de cumplimiento de las metas del Programa de Incentivo Municipal (PI) del 86.3%. Dicho valor se calcula como la sumatoria del porcentaje de cumplimiento de metas del PI entre el número total de gobiernos locales que participan del PI.

Durante el citado periodo se autorizaron transferencias de partidas por un total de S/1100 millones, a favor de los GL que cumplieron las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) establecidas al 31 de diciembre de 2019 y 15 de junio de 2020, mediante los DS N°s 125-2020-EF y N° 209-2020-EF, respectivamente. Lo cual significó un incremento de S/ 300 millones, respecto a lo previsto inicialmente, a fin de que las municipalidades contaran con recursos que les permitieran garantizar la continuidad de sus servicios durante la emergencia sanitaria.

Por otro lado, se aprobó la Directiva N° 0006-2020-EF/50.01, Directiva para la Formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de los Convenios de Apoyo Presupuestario, esta actualización busca mejorar la definición de indicadores y estrategias a focalizar, mejorar los procesos de Asistencia Técnica y evaluación en coordinación con las entidades rectoras, ampliar las responsabilidades de las entidades públicas respecto a los procesos de asistencia técnica y evaluación del cumplimiento, entre otras.

Adicionalmente, el 23 de diciembre del 2020 se suscribió entre el MEF y KfW el Contrato de Aporte Financiero para el Proyecto “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas”, por un monto de hasta € 20'000'000 (veinte millones de euros), para un periodo de 5 años.

Asimismo, se ha aprobado la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones" y las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020, mediante Resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 2.7.2 TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

### Principales logros obtenidos

1. En los últimos años la gestión de los pasivos financieros se ha orientado a un manejo prudente de la deuda, evaluando el impacto de las decisiones de endeudamiento sobre la estructura de la deuda y sus riesgos asociados.
2. En el año 2020, en un contexto de contracción económica global consecuencia de la pandemia del Covid-19, en el que nuestros pares de la región han visto cambios a la baja en su calificación crediticia de deuda de largo plazo en moneda extranjera, Perú pudo mantener su calificación crediticia en moneda extranjera en el 2020 con las tres principales calificadoras Moody's (A3), Standard & Poor's (BBB+), y Fitch Ratings (BBB+). El Perú mantuvo su calificación crediticia gracias a sus sólidos fundamentos macroeconómicos construidos a partir de su largo historial de políticas fiscales y monetarias equilibradas y responsables, que incluye una baja deuda pública y déficit fiscal.

Gráfico N° 12

#### Perú: evolución de las calificaciones de la deuda soberana a largo plazo en moneda extranjera

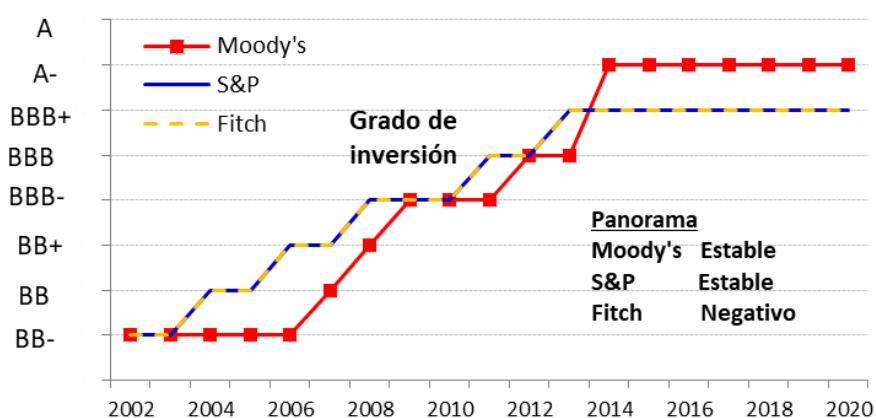
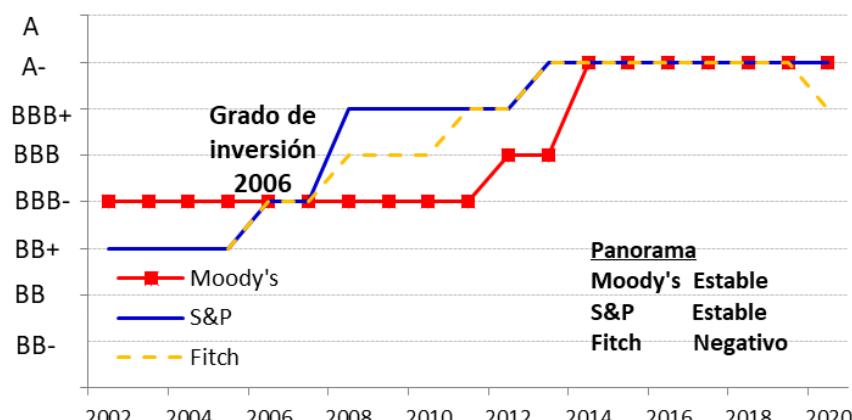


Gráfico N° 13

#### Perú: evolución de las calificaciones de la deuda soberana a largo plazo en moneda local





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Por consiguiente, el Perú se encuentra entre los países mejor calificados de la región.

**Cuadro N° 08**  
**Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera a diciembre 2020**

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	A1	A+	A-
Perú	A3	BBB+	BBB+
México	Baa1	BBB	BBB-
Colombia	Baa2	BBB-	BBB-
Brasil	Ba2	BB-	BB-

**Cuadro N° 09**  
**Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local**

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	A1	AA-	A+
Perú	A3	A-	BBB+
México	Baa1	BBB+	BBB-
Colombia	Baa2	BBB	BBB-
Brasil	Ba2	BB-	BB-

**Cuadro N° 10**  
**Perspectiva de la calificación**

PAÍSES	MOODY'S	S&P	FITCH
Chile	Negativo	Negativo	Estable
Perú	Estable	Estable	Negativo
México	Negativo	Negativo	Estable
Colombia	Negativo	Negativo	Negativo
Brasil	Estable	Estable	Negativo

3. En junio de 2020, se aprobó la EGIAP 2020-2023 en la cual se reafirma el compromiso con la responsabilidad fiscal y con los lineamientos de gestión financiera que fueron aprobados en la edición previa. Además, se enfoca sus esfuerzos hacia la gestión de los fondos públicos y el manejo prudente de la deuda pública. Así, los retos y acciones estratégicas planteadas para esta actualización de la EGIAP se enfocan en:
- Optimizar el uso de los fondos públicos.
  - Modernizar el Tesoro Público.
  - Implementar la planificación financiera para la estructuración del presupuesto público.
  - Fortalecer la gobernanza del Tesoro Público en materia de endeudamiento público.
  - Mejorar la gestión de los riesgos fiscales.
  - Evaluar nuevas alternativas que impulsen el desarrollo del mercado de valores de deuda pública.
  - Modernizar la gestión de riesgos financieros a los que está expuesta la deuda neta del SPNF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Mejorar la oportunidad y calidad de la información financiera de las entidades del SPNF.
- Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles con un perfil adecuado de vencimientos.

4. Durante el año 2020 se emitieron bonos soberanos, a través de subastas en el mercado doméstico, en el marco de lo autorizado mediante:

- El artículo 6 del Decreto Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 11 813,4 millones, de los cuales S/ 7 813,4 millones estuvieron destinados a financiar el Apoyo a la Balanza de Pagos y S/ 4 000,0 millones destinados a financiar diversos proyectos de inversión pública.
- El artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, hasta por un monto de US\$ 6 000,0 millones, equivalentes en moneda nacional para la implementación de Operaciones de Administración de Deuda.
- Artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, autorizó a colocar durante el Año Fiscal 2020, el saldo pendiente de colocación de la emisión de bonos soberanos aprobada con el artículo 6 de la Ley N° 30881, en la parte prevista para financiar la ejecución de proyectos de inversión.

5. Con cargo a las autorizaciones antes señaladas, durante el año 2020, se emitieron bonos soberanos, por un valor nominal de S/ 2 891,0 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro N° 11**  
**Emisión de bonos**  
(En millones de soles)

Bonos	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
12AGO2029E	-	-	510	675	1 185
12AGO2031	-	-	-	300	300
12AGO2032	-	-	-	525	525
12AGO2034	135	-	478	268	881
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>0</b>	<b>988</b>	<b>1 768</b>	<b>2 891</b>

6. El importe antes indicado, se colocó a través de la reapertura de los Bonos Soberanos Nominales 12FEB2029E, 12AGO2031, 12AGO2032 y 12AGO2034, a distintas tasas de rendimiento determinadas mediante la modalidad de Subasta Holandesa.

7. En el mismo período se efectuaron las siguientes emisiones externas de bonos:

a) En el marco de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del DU N° 016-2019, DU para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en abril se realizó la emisión externa de bonos para financiar el Apoyo a la Balanza de Pagos, así como el prefinanciamiento de los requerimientos financieros del Sector Público No Financiero para el Año Fiscal 2021 por un total de US\$ 3 000 millones, a través de la emisión de los bonos globales 2026 y 2031, por US\$ 1 000 millones y US\$ 2 000 millones respectivamente:

- La colocación del Bono 2026, constituyó una referencia a 5,75 años de la curva de rendimiento de bonos globales en dólares, y la tasa obtenida representó, en el contexto del inicio de la emergencia sanitaria, la tasa más baja en una emisión internacional de la República, consigiéndose un



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

spread sobre el Tesoro americano de 200 puntos básicos. La constitución de este nuevo benchmark fue posible gracias al interés mostrado (representado por su demanda) por inversionistas locales y principalmente por inversionistas no residentes, en una proporción del 7% y 93%, respectivamente.

- La colocación del Bono 2031, constituyó una referencia a 10,75 años de la curva de rendimiento de bonos globales, y la tasa obtenida para este bono de forma similar que para el Bono Global 2026 representó la segunda tasa más baja en una emisión.

8. Se mejoró la estructura de la deuda bruta del Gobierno Central a través de la ejecución de las siguientes operaciones de administración de deuda (OAD):

- a) Redención anticipada de los Bonos Brady PAR

En el marco de lo establecido en el Art. 7º del DU 016-2019, el 09 de marzo de 2020 se efectuó una operación de administración de deuda, bajo la modalidad de redención anticipada total, a valor nominal de los Bonos Brady Par ascendente a US\$ 53,7 millones, con el fin de continuar reduciendo los riesgos de mercado a los que se encuentra expuesto el portafolio de la deuda pública. El financiamiento de esta operación se realizó en el mercado local mediante la emisión del Bono Soberano 12AGO2034.

De acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos Brady, éstos pueden ser redimidos, total o parcialmente, en conjunto o por instrumento, sin pago de prima o penalidad alguna, a opción del emisor, en cualquier fecha de pago de intereses, es decir, marzo o septiembre, bajo notificación a través del agente fiscal, por lo que la DGTP ejerció la opción de compra (call option), para el total de los Bonos Brady PAR que se encontraban en circulación.

**Cuadro Nº 12**  
**Características del Bono Brady par**  
(En millones de USD)

Bonos	Monto Adeudado	Tasa de Interés	Vida Media (Años)	Tasa equivalente S/
Bonos Brady PAR	53,7	4,0%*	7,0	5,96

\* Dicha tasa hubiese sido de 5,0% a partir de septiembre de 2022

Fuente: MEF-DGTP-DGIFMC

El financiamiento de esta operación, como se menciona anteriormente se realizó en el mercado local mediante la emisión del Bono Soberano 12AGO2034, en el marco del Programa de Creadores de Mercado, según lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos vigente, logrando captar un total de S/ 187,5 millones a través de subastas, con cargo al cual se devolvió al Tesoro Público el importe utilizado para materializar la redención del mencionado bono:

**Cuadro Nº 13**  
**Bono Emitido que Financió la Operación**  
(En millones de S/)

Bono Emitido	Monto	Vida Media (Años)	Tasa equivalente S/
Soberano 2034	171,0	14,4	5,40

Fuente: MEF-DGTP-DGIFMC



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- b) Durante el 2020, se emitieron bonos soberanos, en el marco de lo dispuesto por la “Directiva para el pago con Bonos Soberanos del saldo adeudado del valor actualizado de los Bonos de la Deuda Agraria comprendidos en el Texto Único Actualizado del Reglamento de los Procedimientos para el Registro, Actualización y Pago, aprobado por el D.S. N° 242-2017-EF”, por un valor nominal de S/ 1,5 millones.
9. En aplicación del art. 78 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el art. 9 del DLeg. N° 1437, DLeg. del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se elaboró y presentó el Anteproyecto de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como su correspondiente Exposición de Motivos; los cuales fueron remitidos por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República en el mes de agosto de 2020.
10. Mediante la Ley N° 31086 se aprobó la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a través de la cual se fijaron los montos máximos hasta por los cuales se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento público, externo o interno, a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, entre otras disposiciones.
11. Adicionalmente, en el marco del art. 5 del DLeg. N° 1437 y del art. 141 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF, se emitieron diversas normas que regulan aspectos específicos de los procesos del endeudamiento y las operaciones de administración de deuda, las cuales se detallan a continuación:
- RM N° 140-2020-EF/52, del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza - Programa “REACTIVA PERÚ”.
  - RM N° 179-2020-EF/52, que aprueban la Primera Adenda a la Modificación del Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza - Programa “REACTIVA PERÚ”.
  - RM N° 276-2020-EF/52 que aprueba el Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial - FAE AGRO, creado por el Decreto de Urgencia N° 082-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del sector agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, y modificatoria.
  - RM N° 315-2020-EF/52 que aprobó el Contrato de Fideicomiso de Administración del Programa de Garantías COVID-19, creado por el artículo 3 de la Ley N° 31050, Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las Mypes como consecuencia del COVID-19.
  - RM N° 377-2020-EF/52 que aprueba la Adenda N° 3 del Contrato de Fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor.
  - RD N° 005-2020-EF/52.01 determinan que la operación de endeudamiento a que se refiere el DU N° 014-2019 DU que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 corresponde a la emisión interna de Bonos aprobada por el DU N° 016-2019 DU para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- RD Nº 013-2020-EF/52.01, por la que se designa entidades financieras con la condición de Creadores de Mercado para el Programa de Creadores de Mercado.
12. En el marco del Sistema Nacional de Tesorería se realizaron las siguientes acciones más representativas:
- Se dispuso la centralización de los Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales de los Pliegos Presupuestarios de los GL en la Cuenta Única del Tesoro Público, en el Banco de la Nación. Dicha centralización se hizo efectiva a partir del 1º de abril de 2020.
  - Se culminó el desarrollo del procedimiento operativo y se dio inicio a la implementación del uso de la Orden de Pago Electrónica (OPE), para efectos de la pagaduría por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Tesorería, así como para fines de la Apertura de Cuentas de Oficio por parte del Banco de la Nación.
  - Se establecieron disposiciones para la emisión electrónica de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL), Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (CIPGN) y Documentos Cancelatorios - Tesoro Público (DCTP), que soliciten las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Mancomunidades Municipales y Regionales, y Universidades Públicas.
  - Para fines del financiamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en cumplimiento al art. 27 del DU Nº 033-2020, DU que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, se aprobó el listado de Unidades Ejecutoras y los montos de sus Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que constituyen recursos del Tesoro Público.
  - Con la finalidad de aprobar medidas extraordinarias y temporales para asegurar el financiamiento, durante el Año Fiscal 2020, de las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, así como a la reactivación económica y la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para dicho año que fueron afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, se elaboró el DU 051-2020, DU que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el Año Fiscal 2020.
  - Se elaboró, con la participación de la Dirección General de Presupuesto Público, el DU Nº 129-2020 para establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan asegurar el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, así como de los gastos estipulados en los contratos celebrados para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de APPs, previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, entre otras medidas que contribuyan a la reactivación económica a través de la inversión pública.
  - Con la finalidad de contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones del Estado por parte de las Unidades Ejecutoras del GN y de los GR, en línea con la Programación de Caja del Tesoro Público, se elaboró la propuesta normativa para aprobar el Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

como de las Pensiones correspondientes al DL N° 19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2021.

13. Asimismo, como parte de las normas que se aprobaron para la gestión de la Tesorería del Estado, emitidas por la DGTP en el marco del art. 5 del DLeg. N° 1441 y del art. 141 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF, podemos señalar las siguientes:
  - RM N° 108-2020-EF/52, que aprueba Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el MEF y la SUNAT.
  - RM N° 263-2020-EF/52, que acepta Aporte Financiero que otorga el Kreditanstalt fur Wiederaufbau (KFW) para financiar estudios que desarrollen sistemas de transporte urbano en el marco del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.
  - RVM N° 004-2020-EF/52, Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al DL N° 19990 financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP a aplicarse durante el Año Fiscal 2021, y modificatorias.
14. Durante el año 2020, se aprobaron una serie de medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para atender la emergencia sanitaria y mitigar los efectos adversos en la economía ocasionados por la expansión del COVID-19, con el objetivo de atender oportunamente el gasto adicional que la aplicación de estas medidas así lo requerían.
15. Adicionalmente, se dieron avances en la implementación del Mecanismo de Gestión de Liquidez en el marco del Principio de Fungibilidad. Se desarrolló procedimientos y criterios para la Determinación de la Disponibilidad de los Saldos de Fondos Públicos de la Cuenta Única de Tesoro - CUT, de la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) y letras del Tesoro que se usarían en el marco del mencionado principio; así como también para la posterior restitución de los mismos, en el marco de lo dispuesto en los numerales 16.1 y 16.2 del art. 16 del DLeg. N° 1441.
16. En relación a las medidas de reactivación económica desarrolló una estrategia de programación y financiamiento para la atención del pago de las horas de garantía otorgadas en el marco del Programa REACTIVA-PERÚ<sup>11</sup>, del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a las ESF<sup>12</sup> y al Programa FAE-AGRO<sup>13</sup>. La mencionada estrategia se presenta en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, e indica que se aprueba, excepcionalmente, la emisión interna y/o externa de bonos, que en una o más colocaciones, puede efectuar el GN para atender el honramiento de garantías de los mencionados programas.
17. Como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno para contrarrestar los efectos de la pandemia en la economía peruana, se ha venido otorgando la garantía del GN en el marco de los diferentes Programas que han sido creados para reactivar la economía.
18. Así, durante el 2020 se crearon 4 programas con ese propósito: el Programa Reactiva por S/ 60 000 millones (DLeg. N° 1455 y sus modificatorias), Programa

<sup>11</sup> Decreto Legislativo N° 1455 y normas modificatorias.

<sup>12</sup> Decreto Legislativo N° 1508 y normas modificatorias.

<sup>13</sup> Decreto de Urgencia N° 082-2020 y normas modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

de Garantía del GN para el Financiamiento Agrario Empresarial - FAE AGRO hasta por S/ 2 000 millones (DU N° 082 y sus modificatorias); Programa de Garantías COVID-19 hasta por S/ 5 500 millones (Ley N° 31050) y el Programa de Garantía del GN a la cartera crediticia de las empresas del sistema financiero hasta por S/ 7 000 millones (DLeg. N° 1508).

19. Las garantías otorgadas por el GN constituyen pasivos contingentes explícitos; cuya materialización se hará efectiva si los beneficiarios de los Programas incumplen con el pago de sus obligaciones. En ese caso, el Tesoro Público deberá destinar recursos para honrar dichas garantías otorgadas, cuyo financiamiento podría incrementar el saldo de la deuda pública, de recurrirse al endeudamiento.
20. Al cierre del 2020, el monto máximo de garantías autorizado para los mencionados programas ascendió a S/ 74 500 millones (10.5% del PBI), de los cuales se colocaron S/ 52 248 millones (70,1% del total autorizado equivalente al 7,3% del PBI), esta última cifra representaría la exposición máxima del Gobierno a las contingencias explícitas provenientes de las referidas garantías. Sin embargo, cabe precisar que, de acuerdo a estimados de la DGMFPP, la activación de la garantía otorgada para todos los programas, podría significar un costo fiscal de alrededor del 1.5% del PBI que tendría que ser asumido por el Tesoro Público.
21. A efectos de operar coberturas de riesgos, mediante RM N° 322-2020-EF/52 se determinaron que las entidades financieras BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER S.A., BANK OF AMERICA N.A., CITIBANK N.A., MERRILL LYNCH INTERNATIONAL, HSBC BANK PLC, J.P. MORGAN CHASE BANK, N.A. y THE BANK OF NOVA SCOTIA suscribirán el contrato marco denominado International Swaps and Derivatives Association Inc. (ISDA) Master Agreement (Versión 2022) y su Anexo Schedule, documentos cuyo texto fue aprobado anteriormente mediante DS N° 224-2019-EF.
22. Se rentabilizaron parte de los recursos del Tesoro Público mediante depósitos a plazos en el sistema financiero subastados a través del BCRP, obteniéndose rendimientos acordes con el mercado financiero. Así, al cierre de diciembre de 2020, se mantuvieron S/ 200 millones en depósitos a una tasa promedio anual de 3,2%, estos recursos fueron subastados teniendo en consideración límites individuales de exposición crediticia por cada entidad financiera autorizada, considerando variables como la calificación por fortaleza financiera, el patrimonio efectivo y el ratio de suficiencia de capital.
23. Durante el año 2020, las entidades del SPNF rentabilizaron excedentes en subastas de depósitos a plazo a través del "Módulo de Subastas de Fondos Públicos", las cuales lograron adjudicar depósitos por S/ 5 247 millones y US\$ 5 millones.
24. El Fondo de Deuda Soberana (FDS) obtuvo una rentabilidad anual de 12,3% alcanzando un monto de S/ 541,4 millones, al cierre del 2020. El FDS tiene como objetivo contribuir al dinamismo del mercado secundario de deuda pública del Perú y se tiene previsto que contribuya a la creación de fondos bursátiles (Exchange Traded Funds-ETFs) que tengan un impacto favorable en el mercado de deuda pública. En tal sentido, con la finalidad de continuar la implementación de estos instrumentos financieros, en noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento Operativo de los Fondos Bursátiles, mediante R.M. N° 324-2020-EF/52, cuyo objetivo es el de establecer las disposiciones relativas a la implementación y funcionamiento de los mencionados fondos, los cuales se han diseñado y estructurado conjuntamente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
25. Respecto a la información contenida en el Módulo de Instrumentos Financieros (MIF), se continuó realizando un seguimiento a la información contenida y



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

reportada por las entidades. Además, se identificaron oportunidades de mejoras funcionales y técnicas que fueron comunicadas a la OGTI.

26. Con el objetivo de continuar con la modernización del Tesoro Público, se impulsó la trazabilidad de las operaciones de la Tesorería, integrando la información de los sistemas, la automatización de los procesos y promoviendo el uso de mecanismos electrónicos sistematizados, así como de medios de pagos electrónicos, con el compromiso de trabajar conjuntamente con las entidades recaudadoras y las entidades financieras que utilizan el Sistema Nacional de Tesorería. En el año también se dio continuidad al rediseño de la normatividad de la gestión de tesorería, respecto a la gestión de liquidez, de ingresos y de pagos que incluyen estas mejoras y, las de gestión de la información financiera y del registro contable.
27. Con el objetivo de eliminar gradualmente el uso de cheques por las entidades del Sector Público se implementó la utilización de la “Orden de Pago Electrónica (OPE)” como un medio de pago que permitirá a las Entidades del Sector Público optimizar la disposición del efectivo con cargo a fondos públicos a través de los diferentes canales del Banco de la Nación (RD Nº 002-2020-EF/52.03).
28. En el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 se procedió a la creación y matrícula de nuevos tipos de recursos para las asignaciones financieras a las Unidades Ejecutoras de los GN, GR y GL, según los DU y DS publicados.
29. Siguiendo con el proceso de consolidación a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), se continuó con el proceso de aperturas de cuentas bancarias para las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y de Impuestos Municipales para los GL que se van incorporando al proceso de consolidación de la CUT (R.D.Nº 002-2020-EF/52.03), así como el cierre paulatino de las cuentas antiguas solicitadas por las entidades.
30. En el año 2020 se autorizaron recursos por la suma de S/ 65 508 499,42 mil, distribuidos en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, RDR, Donaciones y Transferencias, Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios (Programas Sociales, Transferencias de Partidas para PIPs, FONDES RO, etc.).
31. El monto de CIPRL emitidos en el año 2020 fue de S/ 264 millones y el acumulado total al 31 de diciembre del mismo año es de S/ 2 998 millones; de este último monto S/ 2 872 millones han sido reportados por la SUNAT en pagos del impuesto a la renta. La DGTP en el 2020, por el 30% antes mencionado ha deducido el importe de S/ 399 millones y el importe acumulado a dicha fecha es de S/ 1 634 millones, estando pendiente por deducir el monto de S/ 1 364 millones, sobre el total emitido de S/ 2 998 millones.
32. El monto de CIPGN emitidos de manera virtual durante los años 2018, 2019 y 2020 fueron de S/ 342 millones, de dicho monto la SUNAT ha reportado como utilizados la suma de S/ 286 millones como pago del impuesto a la renta, en tal sentido existe un total de S/ 56 millones pendientes de utilización. Estos certificados se emiten con cargo a recursos de créditos presupuestales.
33. Se han atendido solicitudes de devolución formuladas en el marco del numeral 3 del Art. 20 del DLeg. N° 1441 “D Leg. del Sistema Nacional de Tesorería por diversas Unidades Ejecutoras o la Administración Tributaria”
34. Por disposición de Aduanas, se han realizado pagos de avalúo de mercadería incautada cuya devolución ha sido dispuesta administrativa o judicialmente, según lo establecido en la normativa vigente sobre delitos aduaneros. Asimismo, se han



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

redimido Notas de Crédito Negociables emitidas en el marco del DS N° 015-94-EF y la Ley N° 27037.

35. Se ha cumplido con el pago de las cuotas 5 y 6 de la devolución cuyo procedimiento fue establecido por el DS N° 410-2017-EF a favor de distintos entes beneficiarios, correspondiente a la recaudación que la Administración Tributaria acreditó indebidamente en el Tesoro Público.
36. Mediante DU N° 016-2019, DU para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autorizó al GN a acordar operaciones de endeudamiento externo, a plazos mayores de un año, hasta por un monto máximo equivalente a US\$ 1 669,5 millones. Asimismo, autorizó a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto de S/ 13 586,8 millones
37. Asimismo, en virtud del numeral 3.3 del artículo 3 del DU N° 016-2019, se efectuó la reasignación entre los montos máximos de concertaciones externas e internas, que no excede el monto máximo establecido en la norma legal. El monto máximo reasignado en endeudamiento externo es de US\$ 2 974,8 millones. Mientras que las operaciones de endeudamiento internas son hasta por un monto de S/ 9 177,9 millones.
  - En el 2020, con cargo al PAC 2020 se aprobaron dos (02) operaciones de endeudamiento por un monto de US\$ 1 355,3 millones, destinados al rubro Apoyo a la Balanza de Pagos, la primera fue una operación de endeudamiento mediante un (01) préstamo del BIRF por US\$ 50 millones, y la segunda fue una operación de colocación de bonos globales por un monto de US\$ 1 305,3 millones. Asimismo, con cargo al PAC Externo 2019, en el año 2020 se aprobaron siete (07) operaciones de endeudamiento por un monto total de US\$ 453,3 millones destinados a sectores económicos y sociales.
  - Al cierre del año 2020 la ejecución de las operaciones de endeudamiento interno fue de un monto total efectivo de S/ 7 505,8 millones, equivalente al 81,8% del monto máximo autorizado. Es importante destacar que el total del monto concertado del Destino Sectores Económicos y Sociales y Apoyo a la Balanza de Pagos ha sido mediante emisión de Bonos Soberanos.
38. Teniendo en cuenta los parámetros de desembolso establecidos en el MMM vigente, durante el año 2020 se ha registrado un total de US\$ 9 423,2 millones por concepto de desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento externo:
  - De este monto, US\$ 4 000,0 millones fueron destinados al financiamiento de mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19, US\$ 3 073,7 millones fueron destinados para el Apoyo a la Balanza de Pagos, US\$ 2 134,3 millones para contingentes, y US\$ 215,2 millones destinado a proyectos de inversión.
  - Del monto desembolsado para proyectos de inversión, US\$ 30,0 millones estuvieron destinados al "Proyecto de la Línea 2 del Metro de Lima y Ramal Faucett – Gambetta, US\$ 21,0 millones al Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria y la Inocuidad Agroalimentaria, US\$ 19,8 millones al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, US\$ 13,9 millones al Mejoramiento de la Carretera Huánuco – Conococha, US\$ 11,8 millones al Programa para la Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica, US\$ 11,0 millones a la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en 10 Cuencas y US\$ 10,7 millones al Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, entre los principales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

39. Por otro lado, los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento interno, durante el año 2020, ascendieron a un total de S/ 2 989,3 millones. De esta suma, S/ 2 927,0 millones corresponde a emisiones de bonos.
- Del total de Bonos emitidos, S/ 2 757,5 millones corresponde a la emisión de bonos soberanos destinados al Apoyo a la Balanza de Pagos y para Proyectos de Inversión, S/ 135 millones corresponde a operaciones de administración de deuda bajo la modalidad de redención anticipada de los Bonos Brady y S/ 34,6 millones correspondiente a emisiones de Bonos ONP.
  - Respecto a los desembolsos provenientes de las operaciones de crédito, se destinó al Sector Defensa S/ 62,3 millones.
40. De conformidad con el DU N° 016-2019, DU para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autorizó al GN a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones mediante Asociaciones Público Privadas, hasta por un monto máximo de US\$ 898,9 millones, más IGV (Aeropuertos Regionales (1er Grupo), Proyecto Majes – Siguias II, Proyecto CHAVIMOCHIC (3era Etapa). Al cierre del año 2020, no se ha aprobado ninguna de estas garantías previstas, tal como se establece en el ar. 45 del DLeg. N° 1437.
41. Se continuó con la revisión y evaluación exhaustiva de los riesgos originados por los contratos y adendas de las Asociaciones Público-Privadas (APP), y su impacto en el límite del 12% del PBI a que se refiere el numeral 27.1 del art. 27 del DLeg. N° 1362, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante APP y Proyectos en Activos; y de los contratos y adendas de garantías financieras y fideicomisos relacionados a APP. Adicionalmente, se cumplió con el monitoreo y seguimiento de los riesgos referidos a contingencias explícitas del SPNF.
42. Se realizaron capacitaciones a las entidades públicas sobre la aplicación de los “Lineamientos de valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los contratos de APP”, aprobados por la RM N° 048-2015-EF/52, así como el registro en el Módulo de Contratos de APP.
43. Asimismo, se viene evaluando la posibilidad de contar con un mecanismo de transferencia de riesgo para eventos hidrometeorológicos, para lo cual se cuenta con la asistencia técnica del Banco Mundial. Durante el año 2020, el referido Banco conjuntamente con el Consorcio conformado por ERN International, Risk Engineering & Development y Akua Capital, elaboraron para cada país dos (2) reportes: i) Base de Datos sobre eventos históricos de origen hidrometeorológico e ii) Impacto fiscal y socioeconómico de eventos históricos de origen hidrometeorológico. En ese contexto el MEF realizó coordinaciones con la Presidencia de Consejo de Ministros (ente rector del SINAGERD) y SENAMHI, como entidad técnica en temas hidrometeorológicos, para la selección de las amenazas a ser modeladas, seleccionando la amenaza del Fenómeno El Niño (asociado a inundaciones y sequías).

### 2.7.3 CONTABILIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) tiene competencia de carácter nacional como órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), es la encargada de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público para su correcta aplicación a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas; y de regular la contabilidad del sector privado; elaborar la estadística contable para la formulación de las



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal y proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones de las entidades.

### Principales logros obtenidos

- Al cierre del ejercicio fiscal 2019, cumplieron con la presentación de las rendiciones de cuenta en el plazo establecido, 2,398 entidades, es decir 95.8% quedando 105 entidades en condición de "omisa", lo que representa el 5.1% del total.
- La integración a la Cuenta General de la República 2019 alcanzó el 97,1% de las entidades del sector público que conforman el GN, GR, GL y Empresas Públicas.
- Se desarrollaron actividades de capacitación a los usuarios del Sistema Nacional de Contabilidad de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), se contó también con la operatividad de los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF a nivel nacional que brindaron asistencia técnica y capacitación en las distintas ciudades del país<sup>14</sup> respecto a temas como aquellos referidos al Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado; entre otros temas relacionados a la rendición de cuentas.
- Se preparó un programa especial de capacitación, que incluyó un total de 13 sesiones realizados en 7 semanas, dictándose cursos relacionados a la aplicación adecuada de las NICSP; Ingresos de transacciones sin contraprestación y otros ingresos (NICSP 9 y NICSP23); Instrumentos financieros / deterioro del valor de activos (generadores y no generadores de efectivo) (NICSP 28 y NICSP 26) y Propiedades, planta y equipo / Propiedades de inversión (NICSP 17), entre otros.
- Se elaboraron diversas normas y procedimientos contables entre los más resaltantes podemos mencionar:
  - RD Nº 023-2020-EF/51.01, que aprobó la Directiva Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos para el Cierre del Ejercicio 2020.
  - RD Nº 022-2020-EF/51.01, que aprobó la Directiva "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2020".
  - RD Nº 020-2020-EF/51.01, que amplía el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del tercer trimestre y octubre de 2020 y autorizan a la máxima autoridad administrativa de la entidad pública a presentar información financiera y presupuestaria de períodos intermedios.
  - RD Nº 018-2020-EF/51.01, que derogó las disposiciones referidas al registro de elementos de Propiedades Planta y Equipo PPE en el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF).
  - RD Nº 017-2020-EF/51.01, que aprobó la modalidad que simplifica la presentación de los formatos de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral de 2020.
  - RD Nº 009-2020-EF/51.01, que notifica a titulares de las entidades del Sector Público omisas a la presentación oportuna de la rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2019 requeridas para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019.
  - RD Nº 008-2020-EF/51.01, que aprobó la prórroga de plazos para la presentación de la información financiera y presupuestaria de períodos

<sup>14</sup> Junín, Cajamarca, Ucayali, Cusco, Ayacucho, Apurímac, Ancash, Amazonas, Loreto, Ica, Tumbes, Huancavelica y Huánuco, Puno, Piura, Tacna, Pasco, Arequipa, Lambayeque, Moquegua, San Martín, La Libertad, Lima, Madre de Dios; principalmente.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

intermedios y la conciliación del marco legal del presupuesto del primer semestre 2020.

- RD N° 007-2020-EF/51.01, que modifica la R.D. N° 005-2020-EF/51.01 y establecen fechas de presentación de información para elaborar la Cuenta General de la República 2019.
- RD N° 001-2020-EF/51.01 que aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria del Primer Semestre y Anual de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de las Entidades Gubernamentales”.
- RD N° 019-2020-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 002-2020-EF/51.01 Lineamientos Generales para la Implementación Progresiva de la Contabilidad de Costos.
- Resolución Directoral N° 014-2020-EF/51.01, que aprobó los Lineamientos para la Presentación y Atención de Consultas en materia contable.

En relación a la Cuenta General de la República:

- Se reemplazó el Tomo II por una nota por segmentos, por tipo de gobierno, en la cual se observan los estados presupuestarios y financieros a nivel integrado, las eliminaciones y los saldos consolidados debidamente referenciados con la información financiera y presupuestaria; logrando presentar por primera vez un Tomo único con información completa y ordenada.
- Se incorporaron secciones como: i) resumen ejecutivo en el Tomo único, para mejor entendimiento de los temas relevantes, ii) políticas contables para una adecuada revelación de las mismas que, rigen la contabilización y el reconocimiento de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos en las entidades y iii) eventos subsecuentes, en la cual se describieron las acciones tomadas por el Gobierno relacionadas al Covid-19.

La emisión de las directivas de cierre, publicadas en diciembre 2020, establecieron directrices que facilitan y mejoran el proceso de rendición del siguiente año.

Los “Lineamientos para la Presentación de Consultas Técnicas en Materia Contable, lograron los siguientes objetivos:

- Ordenar el proceso de absolución de consultas, consiguiendo que, las entidades efectúen de forma preliminar el análisis técnico y si, producto de ello, se tiene incertidumbre respecto el tratamiento contable, se procede a efectuar la consulta técnica hacia la DGCP.
- Establecer un tiempo máximo de respuesta por parte de la DGCP de 30 días hábiles; lo cual a su vez permitió reducir los tiempos de respuesta de seis meses a 30 días calendario en promedio.
- Se logró el financiamiento a través de la Cooperación Suiza de asistencias técnicas trascendentales para las líneas estratégicas de la reforma y modernización del SNC. En este sentido, se adjudicó e inició i) la elaboración del plan de adopción plena de las NICSP y la emisión del plan para la implementación de la corrección de errores de los estados financieros de las entidades y ii) la Certificación Internacional del equipo de la DGCP y la elaboración del plan de certificación de los contadores públicos del país.
- Se realizó el diagnóstico del proceso de gestión y mantenimiento de la tabla de operaciones, identificando oportunidades de mejora y definiendo sus procedimientos internos; asimismo, logró establecer una estrategia de implementación de un modelo de transición de la tabla de operaciones a su versión optimizada.
- Respecto la implementación progresiva de la Contabilidad de Costos, de la mano con la Directiva N° 002-2020-EF/51.01, se marcó un hito que representa el comienzo de la implementación y desarrollo de la contabilidad de costos a nivel del Estado Peruano.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Se viene implementando el plan de migración de las estadísticas de finanzas públicas al MEFP del FMI, asimismo, i) se han elaborado series estadísticas relacionadas al resultado operativo del Gobierno General, y el gasto según funciones de conformidad con el estándar internacional vigente y ii) se viene reportando mensualmente el estado de situación de las demandas judiciales en contra del Estado.

#### 2.7.4 ABASTECIMIENTO

La Dirección General de Abastecimiento, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, es responsable de proponer políticas, dictar normas y procedimientos, y monitorear y evaluar la conducción y gestión de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público.

##### Principales logros obtenidos

Participación en la emisión de:

1. DU N° 021-2020-EF, mediante el cual se autorizó a los Proyectos Especiales de Inversión a usar modelos contractuales como NEC, ENA, entre otros.
2. DS N° 168-2020-EF, en favor de las MYPES, en el marco de las acciones para lograr la reactivación económica por los efectos negativos ocasionados por el COVID.
3. DS N° 236-2020-EF, Procedimiento para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica Especializada para la gestión de inversiones.
4. DS N° 250-2020-EF - Disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Aprobación de:

5. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo.
6. Directiva N° 0002-2020-EF/54.01 "Disposiciones para la entrega, recepción, uso y devolución de bienes muebles para el trabajo remoto de los servidores civiles de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Anexo.
7. El Vigésimo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado mediante Resolución Directoral N° 0011-2020-EF/54.01.
8. Difusión y capacitación de normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento a gobierno nacional, regional y local (11 asistencias técnicas y 18 webinars).
9. Se inició la Implementación del SIGA-MEF en 600 nuevas entidades a nivel nacional.
10. Se realizó la transferencia de información digital y de información física de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN al MEF respecto de las actuaciones en el marco de las competencias transferidas, en lo relacionado a la gestión de bienes patrimoniales bajo competencia de la DGA.
11. Se generaron diversas herramientas de gestión y apoyo a las entidades y al ciudadano, entre ellos:
  - Elaboración de visor de precios de insumos COVID-19, con la finalidad que, las unidades ejecutoras del sector salud cuenten con un repositorio de proveedores y precios a nivel nacional.
  - Atención de consultas a través del correo electrónico [dga@mef.gob.pe](mailto:dga@mef.gob.pe) (4,147 consultas de usuarios del sector público y privado).
12. Se alcanzó un total de 1,623 Entidades que han registrado su inventario patrimonial de bienes muebles.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## 2.7.5 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

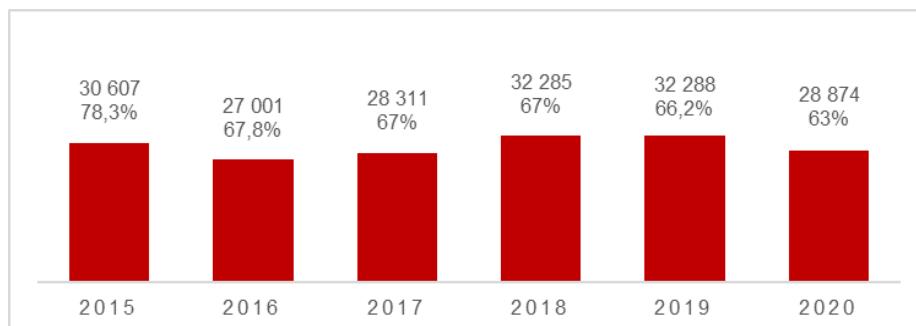
Desde inicios del 2020 se emitieron dispositivos normativos para agilizar las inversiones; sin embargo, con la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, produjo periodos de inactividad económica, incluyendo la paralización en la ejecución de inversiones. En este contexto, en materia normativa, se han emitido diversas normas enfocadas a agilizar y dinamizar las inversiones y contribuir con la reactivación económica, entre las cuales tenemos:

- DU N° 021-2020, Aprobación de un nuevo modelo de ejecución de inversiones públicas mediante proyectos especiales de inversión pública, denominados PEIPs. Asimismo, se emitió el Reglamento con DS N° 119-2020-EF, así como su Directiva, con RD N° 011-2020-EF/63.01.
- RD N° 005-2020-EF/63.01, establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR-Estado de Emergencia Nacional (COVID 19).
- DLeg. N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- DU N° 070-2020 para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

En materia de inversión pública, para el año 2020:

La ejecución de las inversiones alcanzó el 63.0%. A continuación, se muestra la ejecución de la Inversión Pública en los últimos seis años. En este periodo, el GG ejecutó S/ 179 366 millones en inversión pública. Sólo en el año 2020, los tres niveles de gobierno ejecutaron, de manera conjunta, un total de S/ 28 874 millones.

**Gráfico N° 14**  
**Ejecución de inversión pública 2015 – 2020**  
**(En millones de soles y porcentaje respecto al PIM)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Consulta amigable – SIAF al 31 de diciembre del 2020

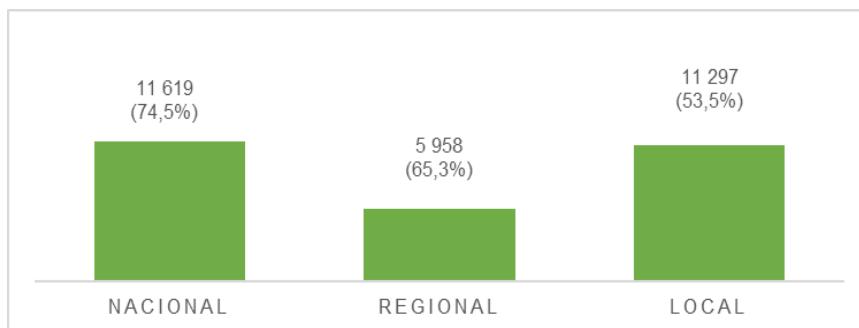
Las entidades del GN lideraron la ejecución de la inversión pública con un total de S/ 11 619 millones (es decir, 74,5% de su PIM) seguido por las entidades de los GLs con S/ 11 297 millones (53,5% de su PIM), mientras que los GRs ejecutaron S/ 5 958 millones (65,3% de su PIM).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

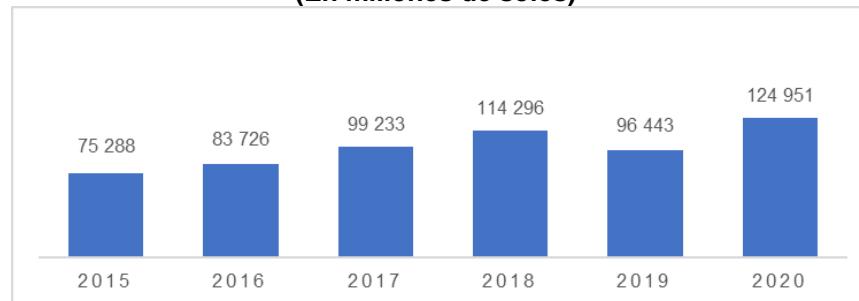
**Gráfico N° 15**  
**Ejecución acumulada de las Inversiones por nivel de gobierno**  
**Enero - diciembre de 2020**  
**(Millones de soles y porcentaje respecto al PIM)**



Fuente: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Se declararon viables inversiones públicas en los tres niveles de gobierno por más de S/ 124 951 millones, monto que representa un incremento de 30% respecto al año 2019. Este incremento se relaciona con la estrategia de acompañamiento técnico que ha desarrollado el equipo del MEF a las entidades de los tres niveles de gobiernos con el objetivo de evitar la paralización de la ejecución de las inversiones.

**Gráfico N° 16**  
**Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General**  
**Enero - diciembre 2015 – 2020**  
**(En millones de soles)**



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de proyecto – DGPMI-MEF a Nivel Gobierno General. 2014 - 2020

El GN declaró viable el 57% del total del monto de las inversiones a nivel nacional, lo que se reflejó en un monto de S/ 71 189 millones (en 708 inversiones), seguido por los GL con un monto de inversión viable de S/ 41 052 millones (en 14 879 inversiones). Los GR declararon viables inversiones por un monto de S/ 12 710 millones (en 992 inversiones). Esto implicó un aumento en el monto de inversión declarado viable a pesar de la disminución del número de inversiones. Esta cifra se redujo en 2 850 inversiones (representando el 14,7% del número de inversiones del año anterior).

**Cuadro N° 14**  
**Viabilidades por nivel de gobierno (Enero – diciembre de 2020)**

Nivel de Gobierno	Nro. de PI	Inversión viable (Millones de soles)	Monto promedio por PI (Millones de soles)
Nacional	708	71 189	101
Regional	992	12 710	13
Local	14 879	41 052	3

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2020.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

En lo que se refiere al registro del Formato N° 09, Registro de Cierre de Inversión, las entidades de los tres niveles de gobierno registraron 5 937 inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle: los GLs registraron 4 409 inversiones, los GR registraron 869 y finalmente el GN registró 659 inversiones.

**Cuadro N° 15**  
**Registro de Formato N° 09 (Enero - diciembre de 2020)**

Nivel de Gobierno	N° de inversiones
Nacional	659
Regional	869
Local	4 409

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2020.

Con relación a las inversiones que iniciaron ejecución en el año 2020, los GLs registraron la ejecución de 15 539 inversiones, el GN registró 1 233 inversiones y, finalmente, los GRs registraron la ejecución de 1 180 inversiones.

**Cuadro N° 16**  
**Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno**  
**Enero - diciembre de 2020**

Nivel de Gobierno	Primer devengado en el año 2020
Nacional	1 233
Regional	1 180
Local	15 539

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Banco de Inversiones y Consulta amigable – SIAF al 31 de diciembre de 2020.

Con relación al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), el 14 de noviembre del 2019 se inició el Concurso FIDT 2019 y durante el segundo semestre de 2020, se efectuó la transferencia de recursos por un monto total de S/ 150 120 821.29, de los cuales S/ 135 088 043.00, corresponden a las entidades ganadoras del Concurso FIDT 2019, para noventa y cinco (95) convenios suscritos; y S/ 15 718 746.00, corresponden a la última transferencia de recursos para tres (3) entidades ganadoras del Concurso FONIPREL 2017-Segunda Etapa.

## 2.7.6 GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

La Gestión Fiscal de Recursos Humanos conforma la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del MEF, cuyos integrantes se articulan a través del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, conforme al DLeg. N° 1436, DLeg. Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

En el marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del MEF tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, desarrollar normas sobre dicha materia y emitir opinión respecto a compensaciones no económicas, en caso la propuesta tenga efectos fiscales, de conformidad al DU N° 044-2021, DU que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> En el ejercicio fiscal 2020, la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se rigió de conformidad al DLeg. N° 1442, DLeg. de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, el mismo que fue derogado por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Asimismo, el art. 48 de la Sección Primera del ROF del MEF aprobado por el DS N° 256-2019-EF, señala que la DGGFRH es el órgano de línea del Ministerio encargado de realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme a las leyes respectivas, y proponer medidas en estas materias. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

La DGGFRH forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme al primer párrafo del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por DS N° 040-2014-PCM, incorporado por el artículo 2 del DS N° 085-2021-PCM, publicado el 29 de abril de 2021<sup>16</sup>.

El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos. El sistema está integrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces.

#### Dirección de Gestión de Personal Activo (DGPA)

- Se dictó disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad para el Año Fiscal 2020 (D.S N° 001-2020-EF).
- Se aprobó nueva Escala Remunerativa del personal sujeto al régimen laboral del DLeg. N° 728 de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 015-2020-EF).
- Se aprobó monto por concepto de dietas que deben percibir los miembros del Consejo Directivo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) (D.S. N° 039-2020-EF).
- Se fijó remuneración íntegra mensual correspondiente a la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de asignación por jornada de trabajo adicional, (D.S. N° 041-2020-EF).
- Se fijó remuneración mensual del auxiliar de educación nombrado y contratado en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, (D.S. N° 042-2020-EF).
- Se aprobó monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del DU N° 026-2020, mediante DS N° 068-2020-EF
- Se aprobó procedimiento y condiciones para la identificación del personal beneficiado con el pago de la bonificación extraordinaria a favor del personal del Ministerio del Interior, en el marco del DU N° 053-2020, mediante DS N° 107-2020-EF.
- Se aprobó procedimiento y condiciones para la identificación del personal beneficiado con el pago de la bonificación extraordinaria a favor del personal del Programa Nacional de Centros Juveniles y del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco del DU N° 053-2020, mediante DS N° 108-2020-EF.
- Se aprobó procedimiento y condiciones para la identificación del personal beneficiado con el pago de la bonificación extraordinaria a favor del personal del Ministerio de Defensa, en el marco del DU N° 053-2020, mediante DS N° 109-2020-EF.
- Se estableció monto, criterios y condiciones de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador, en el marco de la Ley N° 30220, mediante D.S. N° 117-2020-EF.

<sup>16</sup> En el ejercicio fiscal 2020, la participación de la DGGFRH como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se encontraba regulada por el art.10 del DLeg.N° 1023, DLeg. que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y al art.4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en mérito de la modificación de dichas normas realizada mediante el DLeg. N° 1450, el mismo que fue derogado por la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Se aprobó monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del art. 4 del De U N° 026-2020, y dicta otra disposición; mediante D.S. N° 184-2020-EF.
- Se dictó disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias, mediante D.S. N° 185-2020-EF.
- Se aprobó normas Complementarias para la aplicación del DU N° 063-2020, DU que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19; aprobado mediante D.S. N° 220-2020-EF.
- Se aprobó montos, criterios y condiciones para la asignación por desempeño de cargo de gestión pedagógica para los docentes contratados de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y la asignación por desempeño de puesto de directores o directoras generales encargados o encargadas de los Institutos de Educación Superior; mediante D.S. N° 311-2020-EF.
- Se fijó Remuneración Íntegra Mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial, la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley N° 30328, el monto de asignación por jornada de trabajo adicional, y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los GRs; mediante DS N° 343-2020-EF.
- Se participó en la elaboración del D.S. N° 369-2020-EF, que modificó Normas Complementarias para la aplicación del DU N° 063-2020, DU que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19.
- Se dictó disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad y otra disposición, mediante D.S. N° 381-2020-EF.
- Se aprobó disposiciones para la contratación del/de la Procurador/a General del Estado, del/de la Procurador/a General Adjunto/a del Estado, del/ de la Gerente/a General de la Procuraduría General del Estado, de los/las Procuradores/as Públicos/as Especializados/as y sus respectivos/as adjuntos/as, bajo los alcances de la Ley N° 29806; mediante D.S. N° 412-2020-EF.
- Se aprobó consolidación y escala de ingresos para los trabajadores sujetos al régimen laboral del D Leg. N° 728 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de la Oficina Nacional De Procesos Electorales, así como la compensación económica de los titulares del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria en el marco del DU N° 016-2020; mediante el D.S. N° 418-2020-EF.
- Se aprobó nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante el D.S. N° 427-2020-EF.

### Dirección de Gestión de Pensiones (DGP)

Los principales logros son los siguientes:

- Se aprobó reajuste anual de las pensiones del DL N° 20530 en cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del art. 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del DL N° 20530, con el fin de mantener el valor adquisitivo de las pensiones más bajas del citado régimen previsional. El reajuste se dispuso mediante el DS N° 006-2020-EF, norma que dispone el reajuste de pensiones por la suma de S/ 30,00 beneficiando a más de 191 mil pensionistas de entidades que dependen de Tesoro Público, cuyo costo se estimó en S/ 68,8 millones.
- Se aprobó devolución de los montos descontados respecto a la bonificación que se refiere el art. 2 del DU N° 037-94. De conformidad con la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final, del DU N° 014-2019, DU que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se reactivó la Comisión Especial, para que continúe con el proceso de devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

descontado respecto a la bonificación a que se refiere el art. 2 del DU N° 037-94. En este marco, se autorizó una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 1,3 millones mediante el D.S. N° 406-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del GN, GR y GL.

- Se estableció, a través del DU N° 077-2020, medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo en el marco de Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19. Este DU autoriza a la ONP para que financie las acciones que permitan mitigar los riesgos al impacto y exposición de sus afiliados y/o pensionistas al Covid-19, entre las cuales están establecer de manera obligatoria la notificación vía electrónica de sus acciones, así como implementar el servicio de distribución y entrega de pensiones de los casos de aquellos pensionistas que por su estado de vulnerabilidad se encuentren imposibilitados de realizar el retiro de su pensión de manera presencial; también se dispuso el otorgamiento de una pensión provisional en aquellos casos que la evaluación de la información sobre los aportes demore más de 30 días, se prorrogó el plazo de implementación de los artículos 11 y 12 del DU N° 015-2019 referidos a la transferencia del pago de las pensiones del DL N° 20530 de los pensionistas de las Sociedades de Beneficencia y de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación hasta marzo del año 2021, entre otras medidas.
- Se participó en el Proyecto de Ley que establece medidas extraordinarias a favor de las/os aseguradas/os del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) por motivo del Covid-19 en la economía, consignado como Proyecto de Ley N° 6114/2020-PE<sup>17</sup>, el cual fue propuesto por el Poder Ejecutivo como una medida que busca implementar reformas paramétricas inmediatas al SNP, como una acción de corto plazo a las iniciativas de Reforma Integral del Sistema de Pensiones. Entre las medidas propuestas se encuentra el otorgamiento de un subsidio monetario a favor de los afiliados al SNP y una bonificación extraordinaria a favor de los pensionistas y beneficiarios con el fin de otorgar ingresos a las familias vulnerables para afrontar la coyuntura debido a la pandemia; el otorgamiento de una pensión proporcional de S/ 250,00 para los afiliados que tengan como mínimo 65 años de edad y cumplan con acreditar por lo menos 10 años de aportes y no lleguen a 15 años de aportes y; de igual manera se contempló el otorgamiento 12 veces al año de una pensión proporcional de S/ 350,00, para aquellos que cuenten como mínimo con 65 años de edad y cumplan con acreditar por lo menos 15 años de aportes y no lleguen a 20 años de aportes; pensión adelantada en el SNP para las/os afiliadas/os que tengan cuando menos 50 años de edad y 25 años de aportes, entre otras medidas.
- Se aprobó Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones, a través del DS N° 354-2020-EF. Esta norma se publicó debido a las diversas modificaciones expresas y tácitas en varias de las disposiciones normativas que regulan el SNP, en función de ello, existía la necesidad de contar con un instrumento normativo que tenga por objeto reglamentar las normas legales que regulan el SNP, creado por el DL N° 19990, sus normas modificatorias y complementarias, así como unificar sus normas reglamentarias, y que integre en forma coherente y clara el desarrollo de las disposiciones legales vinculadas con dicho régimen previsional, respetando tanto los parámetros legales como el marco constitucional.
- Se participó en el DU N° 137-2020, DU que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 y a la reactivación económica, a través del gasto público, y según lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31083, Ley que establece un régimen especial facultativo de devolución de los aportes para los aportantes activos e inactivos bajo el DL 19990 administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) que aprobó el otorgamiento de una retribución extraordinaria de S/ 930,00 a favor de más de 560 000 pensionistas del SNP, cuyo costo ascendió a S/ 527,7 millones.

<sup>17</sup> Según la página web del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 6114/2020-PE, con fecha 25/11/2020 contaba con Dictamen Negativo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Faltaba el dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Se participó en la interposición de la demanda de inconstitucionalidad ante la aprobación por insistencia de la Ley N° 31083 referido a la devolución de aportes. El MEF remitió<sup>18</sup> a la Secretaría del Consejo de Ministros, los sustentos para la demanda de inconstitucionalidad, señalando que la misma vulnera la Constitución Política del Perú y que por tanto es jurídicamente viable interponer dicha demanda. En ese sentido, el Poder Ejecutivo interpuso la demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, por la vulneración<sup>19</sup> de la Constitución Política del Perú.

#### **Dirección de Técnica y de Registro de Información**

- Se garantizó la atención a las entidades a través del trabajo remoto con reuniones virtuales, atenciones por correo electrónico y por teléfono.
- Se implementó el trabajo remoto para la atención de las solicitudes de registro en el AIRHSP.
- Se realizó la revisión de los expedientes de registro por mandato judicial.
- Se emitió disposiciones relacionadas al registro a través del DU N° 014-2020 (registro de convenio colectivos y laudos arbitrales pendientes) y DU N° 016-2020 (eliminación de plazas vacantes en el AIRHSP).
- Se aprobó los "Lineamientos para el uso del Módulo de Creación de Registros CAS en el AIRHSP de las entidades del Sector Público" mediante RD N° 001-2020-EF/53.06.
- Se reactivó la obligatoriedad del registro de los ingresos correspondientes a los recursos humanos en el AIRHSP y se estableció el uso exclusivo del Módulo de Registros CAS para atender las solicitudes formuladas por las entidades para hacer posible este tipo de contratación de personal a través del DU N° 102-2020.
- Se implementó el Módulo de Registro CAS, el cual permite agilizar el proceso de creación de registros CAS, mediante la atención totalmente virtual de los pedidos realizados por las Unidades Ejecutoras del GN y GR.
- Se redujo en 80% el tiempo de atención de una solicitud de incorporación de registros CAS en el AIRHSP, pasando de 20 a 4 días el tiempo promedio de atención de este pedido.
- Se dio atención oportuna de los oficios que solicitan habilitación de nuevos registros CAS en el AIRHSP.
- Se implementó el nuevo Módulo de Control de Pago de Planillas (MCPP Web) integrado al AIRHSP con la finalidad de evitar un doble registro y mejorar el control de las planillas de haberes y pensiones de las Unidades Ejecutoras del GN y los G R a través de la validación de las personas, plazas, conceptos de ingresos y montos.
- Se incorporó a los alcaldes de las 1 784 municipalidades del Perú en el AIRHSP en el marco del DS N° 413-2019-EF, DS que aprueba disposiciones para determinar la Compensación Económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, que aprueba los montos de la Compensación Económica de los alcaldes y dispone que para su otorgamiento la Compensación Económica se registra previamente en el AIRHSP.
- Se elaboró documentos que sintetizan la información sobre los conceptos y las características de los trabajadores del sector público para 7 regímenes, entre laborales y pensionarios, que faciliten la labor de respuestas.
- Se elaboró reportes de consistencia entre los registros AIRHSP y el marco legal para 5 regímenes laborales y/o pensionarios, para su adecuado registro en el Aplicativo.

#### **Dirección de Programación de Gestión fiscal de los recursos humanos (DPGFRH)**

- Se elaboró metodología para el cotejo de bases de datos del Módulo de Control de Pago de Planillas (MCPP) con la del Aplicativo Informático (AIRHSP), en línea con el mejoramiento del proceso de programación y la eficiencia del gasto en planilla.

<sup>18</sup> Oficio N° 2646-2020-EF/13.01 (04/12/2020), adjuntando el INF N° 0513-2020-EF/53.05 de la DGGFRH y el INF N° 0491-2020-EF/42.03 de la OGAJ.

<sup>19</sup> Vulneración de los artículos 10, 11, 12, 43, 77, 78, 79, 105, 118 (incisos 3 y 17) y la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Se elaboró metodología para la determinación del costo de sostenibilidad y nuevas medidas en materia de ingresos de personal, en el marco de la Programación Presupuestal.
- Se participó conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto Público para determinar los costos de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Programación Multianual de Gasto 2021-2023.
- Se continuó con la elaboración de reportes semanales del seguimiento de la liberación de recursos de las cuentas restringidas del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; así como reportes sobre la evolución del costo de la planilla registrado en el AIRHSP.
- Se continuó con la elaboración de reportes mensuales de estadísticas fiscales sobre número de trabajadores en el Sector Público, ingresos y gasto corriente.
- Se formuló propuesta de Escala Base del incentivo único - CAFAE para el año 2021.
- Se propuso modelo de Informe Económico Financiero correspondiente al DU 014-2020, el cual fue derogado por el Congreso de la República el 23 de enero de 2021.
- Se propuso metodología del Máximo Negociable correspondiente al DU 014-2020, el cual fue derogado por el Congreso de la República el 23 de enero de 2021.

## 2.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### Sistemas de Información

- Disponibilidad y funcionalidad de las soluciones tecnológicas de alcance institucional y nacional: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema de Personal (SISPER), Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), Invierte.PE, Sistema de Trámite Documentario, entre otros; de acuerdo a los requerimientos y norma vigente emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.
- Se implementó los ajustes en la estimación de los Ingresos de la Programación Multianual del periodo 2021-2023, GN y GR.
- Se implementó el aplicativo para el Cierre Anual, con las adecuaciones aplicables según lo establecido por la R.D. N°006-2020-EF/51.01 debido a la Cuarentena.
- Se incorporó la firma digital en los formatos del cierre anual y cierre de transferencia de saldos 2019, para el ámbito gubernamental (GN, GR, GL, Entidades, SICON, OPD SIAF).
- Proceso actualizado de Integración y Consolidación de la Cuenta del Cierre Anual 2019.
- Se implementó el uso de Documentos Valorados desde la Plataforma Web SUNAT.
- Se implementó la Conciliación de Operaciones reciprocas a nivel de Cuentas Específicas para el I Trimestre 2020.
- Se implementó el módulo de pedidos de plazas CAS por las unidades ejecutoras a nivel de GN y GR que permita la aprobación o rechazo según disponibilidad presupuestal en forma manual o automática en el AIRHSP.
- Se implementó los reportes de activos financieros depositados en el BN y BCRP, y del Sistema Financiero en donde se diferencien las fuentes de financiamiento, moneda de origen, nivel de gobierno.
- Se implementó la Consulta amigable COVID-19.
- Se implementó la contabilización de operaciones COVID-19.
- Generación de Dataset del SIAF y SIGA para el esquema de Datos abiertos.
- Se implementó la centralización de datos de las entidades usuarias del SIGA MEF.
- Se implementó un Visualizador de Precios Históricos y Proveedores de Bienes.
- Automatización del Proceso en las Notas de Modificación Presupuestal para la Restricción en la Compensación Económica de los Alcaldes Provinciales y Distritales en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019.
- Se implementó los Ajustes en la fase de Demanda Adicional para la Programación Multianual del periodo 2020-2022.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Se implementó mejoras al AIRHSP en el marco del DU 016-2020 que prohíbe el ingreso de personal al Régimen del DLeg. N° 276.
- Se automatizó el proceso y carga de valores unitarios oficiales de edificación emitidos por el Ministerio de Vivienda y Construcción al Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) que permite la Determinación y Generación de las obligaciones tributarias o cuenta corriente de los contribuyentes de los gobiernos locales del Impuesto Predial del ejercicio 2020.
- Se automatizó el proceso y carga de la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos y sus parámetros emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas al SRTM, permitiendo la determinación del impuesto al patrimonio Vehicular del ejercicio 2020.
- Se implementó el Aplicativo Firma Digital MEFIRMA.
- Se implementó un aplicativo que automatiza el proceso de Convocatorias CAS. Actualmente ya cuenta con 118 procesos CAS publicados, 5055 personas inscritas y 3344 postulaciones.

#### **Gobierno de Tecnologías de la Información**

- Se aprobó la Política de Datos Abiertos del MEF, mediante RM N° 207-2020-EF/44, con la cual el Ministerio asume el compromiso de mantener y mejorar continuamente la recopilación, tratamiento y publicación de la información producida por la entidad.
- Se aprobó la Política de Seguridad de la Información del MEF, mediante RM N° 210-2020-EF/44, cuyo propósito es establecer el marco general de gestión para proteger adecuadamente la información institucional, asegurar el compromiso de la Alta Dirección, llevar a cabo un tratamiento adecuado de los riesgos y promover una cultura en seguridad de la información.
- Se evaluó el nivel de cumplimiento de controles de seguridad de información (según la NTP-ISO/IEC 27001:2014) en base a la información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas de la OGTI.
- Diseño del Modelo de Teletrabajo como propuesta a aplicarse en el MEF, desde el punto de vista tecnológico.

#### **Infraestructura Tecnológica**

- Implementación del trabajo remoto en el marco del DU N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Se realizó la adquisición de 183 computadoras personales para personal de los órganos no misionales, la instalación se realizó en el mes de febrero del 2020.
- Mediante la IOARR 2466626 “Adquisición de computadoras, en los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el MEF”, se renovaron 497 computadoras personales, para los órganos o unidades orgánicas del MEF que brindan servicios misionales, y que son usadas por personal con cargo de mayor responsabilidad y mayor carga de trabajo.
- Se viene renovando la totalidad de las computadoras con más de 4 años de antigüedad, al 2020 el MEF cuenta con 2,109 computadoras nuevas.
- Se alquilaron 300 laptops para enfrentar el trabajo remoto en el marco del DU N° 026-2020.
- Mediante la IOARR de Optimización “Adquisición de servidor, sistema de almacenamiento (storage), comutadores, librería de cintas, accesorio para data center, software y computadora de escritorio; en la Oficina General de Tecnologías de la Información, del MEF” con código único 2455051, se viene adquiriendo la totalidad de la infraestructura de servidores y almacenamiento del MEF, la misma que cuenta con más de 8 años de antigüedad,
- Incorporación de herramientas de Ciberseguridad. Actualmente se viene tomando serie de acciones concretas para reforzar las capacidades de prevención, defensa, detección, análisis e investigación de eventos de seguridad en los sistemas de información que brinda el MEF, mediante la adquisición de un conjunto de herramientas y soluciones de ciberseguridad.
- Migración de Plataforma SIAF SIGA.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- En la gestión, se planteó la inversión: "Adquisición de software y sistema de información". Este proyecto hace un cambio importante en la arquitectura de los sistemas SIAF y SIGA. El objetivo es contribuir con asegurar la operatividad, disponibilidad e integridad de los servicios de información que brinda el MEF en los Sistemas SIAF y SIGA, aumentando el nivel de calidad del servicio ofrecido, mejorando los procesos para la reducción de tiempos de producción, tiempos del usuario y reduciendo el costo de producción. Realizar la optimización de los sistemas SIAF-SP y SIGA con respecto a su plataforma tecnológica, para la provisión efectiva de los servicios de administración presupuestal, logística, patrimonial, financiera y contable que soportan.
- Cabe precisar que la IOARR corresponde a una intervención puntual de corto plazo en los sistemas "Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y "Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)" para un funcionamiento óptimo, según lo permite el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## 2.9. GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF, DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

### Gestión de los CONECTAMEF

Se cuenta con 27 Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas (CONECTAMEF) que, en el marco de los Lineamientos de Gestión y el Plan de Trabajo aprobado por los entes rectores y la OGTI, han realizado las siguientes acciones durante el 2020:

- Durante el periodo de enero y diciembre 2020, se brindó un total de 50,098 asistencias técnicas a servidores públicos en el desarrollo de procesos y procedimientos de los sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva del MEF, lográndose un avance del 116.4% de la meta prevista en el Plan de Trabajo del año 2020.
- Se capacitó a un total de 62,565 servidores públicos en 874 eventos de capacitación para fortalecer sus habilidades y competencias en el manejo de los sistemas administrativos y aplicativos informáticos del MEF.
- Se atendió un total de 94,872 consultas de servidores públicos en aspectos técnicos, normativos y procedimentales, respecto a los sistemas administrativos y aplicativos informáticos del MEF.
- En el ámbito de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), se brindan servicios a 69 Municipalidades Distritales que pertenecen a los departamentos de Ayacucho (23), Cusco (5), Huancavelica (25), Junín (7) y Apurímac (9); teniéndose durante el año 2020 un total de 143.3% en capacitación, 132% en asistencias técnicas y 134.4% en absolución de consultas.
- En el marco de la intervención de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y el Desarrollo Económico y Social en la Zona del Huallaga (CODEHUALLAGA), se brindan servicios a 28 Municipalidades Distritales que pertenecen a los departamentos de San Martín (6), Ucayali (5) y Huánuco (17); teniéndose un avance de 74.4% en capacitación, de 102% en asistencias técnicas y 108% en absolución de consultas.
- Se logró en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, la implementación de nuevas funcionalidades para optimizar el uso del aplicativo informático REGISTRAMEF, permitiendo a los usuarios acceder a los servicios del CONECTAMEF a través de su página web.
- Asimismo, en relación a las actividades de apoyo, los gestores de centro de los CONECTAMEF en el marco del seguimiento a los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos (OXI) y en apoyo a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, han logrado que la Dirección General de Tesoro Público emita y entregue el Certificado de Inversión Pública Regional y Local a la empresa privada por S/ 260 millones 575 mil 183 Soles.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- En el marco de la Emergencia Sanitaria, se fortaleció el canal de YouTube "Capacitaciones CONECTAMEF" con la elaboración y difusión de capacitaciones virtuales en modalidad de estreno.
- Se lanzó y difundió a nivel nacional el Calendario de Orientación para Servidores Públicos.

## 2.10. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS

La Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos (OGIIRO), órgano de asesoramiento dependiente de la Secretaría General, cuenta con un poco más de un año de creación, período durante el cual, en su condición de órgano encargado de asesorar y conducir los procesos en materia de integridad y lucha contra la corrupción, ha participado activamente en la implementación de actividades vinculadas con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el MEF, como parte del Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): Modernizar la gestión institucional del Ministerio.

Además, la OGIIRO ha desplegado múltiples acciones en su rol de encargada de asesorar y conducir la gestión de riesgos operativos y de corrupción en el MEF, la gestión del riesgo de desastres en el ámbito sectorial, el desarrollo del Sistema de Control Interno y de coordinar con los entes adscritos al Sector la implementación de las políticas nacionales materia de su competencia.

### LOGROS OBTENIDOS

#### En materia de Integridad Institucional y lucha contra la corrupción

- En el marco del componente III Política de integridad, del modelo de integridad propuesto en el Plan Nacional, se aprobó el documento "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas 2020 - 2021", contemplando acciones a cargo de diversos órganos y unidades orgánicas del MEF, los cuales fueron monitoreados permanentemente, a fin de lograr la implementación de las acciones programadas para 2020 (Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47).
- Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 que aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- Resolución Ministerial N° 187- 2020-EF/47) que aprobó la Directiva N° 002-2020-EF/47.01, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe".
- Al cierre del primer semestre se emitió el primer informe de evaluación y oportunidades de mejora en la ejecución de las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MEF 2020 – 2021".
- Emisión del primer informe de seguimiento, correspondiente a la actuación de 435 sujetos obligados, reportándolo a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
- Como parte de la implementación de las referidas acciones institucionales, específicamente, el seguimiento de la presentación oportuna de las DJI en los plazos establecidos, se emitió el primer informe de seguimiento, correspondiente a la actuación de 435 sujetos obligados, reportándolo a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
- Mediante Resolución Ministerial N° 293-2020-EF/47 se aprobó la "Directiva sobre Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso electoral convocado mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM".
- Despliegue de veedurías en proceso de selección CAS, veedurías en la etapa de entrevista personal en 72 procesos de selección CAS.
- Se efectuaron capacitaciones a los servidores del MEF en temáticas de integridad, gestión del Conflicto de Intereses, presentación de DJI por los servidores obligados y canales de atención de denuncias en el MEF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas**En materia de Gestión de Riesgos**

- Resolución Ministerial N° 194-2020-EF/47, aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/47.01, "Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".
- Se diseñó e implementó una Caja de Herramientas (Manual, formatos estructurados de selección, identificación, análisis, valoración, sistematización y comunicaciones tipo) para la gestión de riesgos operativos y de corrupción en el MEF, impulsándose la selección y evaluación de riesgos en cinco (5) procesos contenidos en el Mapa de Procesos del MEF aprobado en el mes de febrero de 2020.
- A lo largo del año se efectuaron capacitaciones a los servidores del MEF en aspectos de gestión de riesgos operativos y de corrupción.

**En materia de Gestión de la Continuidad Operativa**

- Mediante RM N° 089-2020-EF/47, se conformó el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, se instaló y declaró en sesión permanente, procediendo a aprobar el Protocolo de Emergencia para la Gestión de la Continuidad Operativa ante la Pandemia por Covid 19.
- Con RM N° 385-2020-EF/47, se aprobó los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa en el MEF que permite una planificación adecuada y oportuna para la continuidad de las actividades críticas del MEF.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### **III. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA AGENDA INSTITUCIONAL**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### 3.1. ENERO

#### **MEF inició ronda de visitas a gobiernos regionales y locales para impulsar la ejecución de inversiones**

El MEF inició la primera ronda de visitas trimestrales a los 24 departamentos del país para realizar reuniones de seguimiento –junto al despliegue de un acompañamiento técnico– a GR y GL, con el fin de impulsar la ejecución oportuna de las inversiones. Un equipo del MEF, compuesto por funcionarios de las áreas de presupuesto, inversiones y contrataciones, partió desde Lima para sostener reuniones con todos los gobiernos regionales y con un grupo de gobiernos locales priorizados.

#### **MEF impulsa estrategia para mejorar la posición del Perú en los ranking internacionales de competitividad**

La entonces Ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, se reunió con los representantes del sector público y de la cooperación internacional, a quienes presentó una estrategia de trabajo de corto plazo para mejorar la posición del país en los ranking internacionales de competitividad, como el Doing Business.

La ministra Alva señaló que esta iniciativa se enmarca en los objetivos de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, y confía que con la adopción de estas reformas el país no solo recuperará posiciones en los ranking, sino que podrá ubicarse entre las primeras 50 economías con mejores condiciones para hacer negocios.

La estrategia comprende la creación de grupos de trabajo que formulen propuestas concretas y específicas de reformas que beneficien a la ciudadanía y, a la vez, permitan que el país mejore posiciones frente a otros países en los ranking internacionales de competitividad. Se evaluarán aspectos vinculados a procesos y aspectos normativos que permitan mejorar nuestros indicadores en los rankings internacionales. Algunas de estas propuestas incluirán iniciativas legislativas que se presentarán al Congreso de la República.

Los temas en los que se enfocarán los grupos de trabajo son: aumento del crédito; protección al inversionista; registro de propiedades; permisos de construcción; cumplimiento de contratos; obtención de electricidad; resolución de insolvencia; comercio transfronterizo; pago de impuestos; y, apertura de negocios; que son los indicadores globales del indicador de competitividad Doing Business.

#### **Gobierno establece procedimientos para impulsar megaproyectos e inversiones públicas de impacto social usando modelo de Panamericanos**

El Gobierno publicó el DU N° 021-2020 que establece un modelo de ejecución de inversiones públicas que contempla las mejores prácticas y altos estándares internacionales en materia de gestión de inversión pública, a través de la creación de proyectos especiales de inversión pública.

Este modelo comprende temas como: funciones de gestión de proyectos (project management office – PMO por sus siglas en inglés); asistencia técnica para la gestión de las inversiones; uso de la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (building information modeling – BIM por sus siglas en inglés); modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional (NEC, FIDIC, entre otros); facilidades para la obtención de licencias de habilitación urbana o de edificación; facilidades para la liberación de interferencias; y, condiciones especiales para la contratación de funcionarios.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### 3.2. FEBRERO

#### **Inversión pública de enero logra crecimiento histórico y casi duplica monto ejecutado el año pasado**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) informó que la inversión pública registró un porcentaje histórico de crecimiento en el primer mes del 2020, alcanzando una ejecución total de S/ 1,023 millones, lo que representó un monto mayor en 89% respecto a los S/ 542 millones ejecutados en similar mes del año pasado. Este monto es el más alto registrado en el mes de enero desde que se tiene registro de esta variable, alcanzando niveles récord históricos a nivel del gobierno nacional, local y el segundo nivel más alto a nivel del gobierno regional.

Estas obras se han enfocado en infraestructura de transporte, saneamiento, salud y educación, lo que se encuentra en línea con el objetivo planteado por el Gobierno de contribuir a cerrar las brechas de infraestructura, e impulsar la actividad económica desde inicios de año, rompiendo así la inercia de la baja ejecución que ha caracterizado al primer trimestre.

Además, para el 2020 se han aprobado dispositivos que permitirán dar un impulso a obras paralizadas, acelerar las obras de la Reconstrucción, y desarrollar un trabajo articulado con el Plan Nacional de Infraestructura, a lo que se suma la creación de los proyectos especiales de inversión, mediante la instalación de oficinas de gestión de proyectos (PMO), el uso del modelamiento virtual de seguimiento de las inversiones (BIM), entre otros.

### 3.3. MARZO

#### **El MEF, BCRP y SBS articulan acciones para reducir impacto del COVID-19 en la economía y el sistema financiero**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) se reunieron para analizar el contexto local e internacional y verificar el avance del trabajo articulado que se viene realizando para minimizar los efectos del COVID-19 en la economía peruana.

Considerando la generación de diversos efectos producto de la propagación del COVID-19 a nivel del comercio internacional, los mercados financieros y la actividad económica en diferentes países, todas las instituciones económicas del Estado peruano vienen trabajando de forma coordinada un conjunto de medidas en el ámbito económico y financiero.

Asimismo, en relación a la posición del Perú para enfrentar los shocks externos y minimizar el impacto del COVID-19, el MEF, el BCRP y la SBS consideraron pertinente señalar lo siguiente:

1. La economía peruana cuenta con sólidos fundamentos macroeconómicos que le permitirán afrontar los posibles efectos económicos del COVID-19 sin comprometer la estabilidad macroeconómica del país.
2. Perú cuenta con un espacio fiscal favorable, reflejado en bajos niveles de déficit fiscal y deuda pública, lo cual permitirá realizar acciones de política fiscal para afrontar los posibles efectos del COVID-19 sin comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.
3. El BCRP cuenta con los instrumentos para reducir la volatilidad excesiva del tipo de cambio, así con un nivel adecuado de reservas internacionales netas. Asimismo, realiza operaciones para asegurar la liquidez del mercado interbancario y mantener la fluidez de las cadenas de pagos y de créditos.
4. Perú cuenta con un sistema financiero con indicadores económicos saludables, lo cual permite afrontar choques severos y simultáneos asociados a riesgos de mercado, liquidez y crédito sin comprometer la estabilidad financiera del país.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

5. Las autoridades están atentas a la evolución del mercado de deuda pública y las curvas de rendimiento, por lo que se tomarán medidas en caso se observe un alejamiento de sus fundamentos.
6. El MEF, el BCRP y la SBS, de manera coordinada vienen realizando un continuo monitoreo de las variables macroeconómicas y financieras, con el objetivo de tomar acciones rápidas y pertinentes de forma coordinada para mantener la estabilidad macroeconómica del país.

De esta manera, las fortalezas macroeconómicas y financieras, así como el espacio fiscal y monetario que tiene la economía peruana, permitirán que las instituciones económicas del Estado peruano puedan tomar las medidas que se requieran para mitigar los impactos que podría generar el coronavirus en el país, sin comprometer la estabilidad económica.

**MEF publica reglamento para operación del Fondo de Apoyo Empresarial que garantizará recursos de capital de trabajo para las MYPES**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la RM N° 124-2020-EF/15, aprobó el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE (FAE-MYPE), que brindará garantías a este importante segmento empresarial para cubrir créditos vigentes de capital de trabajo u operaciones de reestructuración y refinanciamiento de sus deudas, así como para acceder a nuevos créditos de capital de trabajo. Las garantías del Fondo mitigarán el impacto sobre estas empresas en el actual contexto de emergencia sanitaria nacional a consecuencia del COVID-19.

#### **3.4. ABRIL**

**Gobierno crea el Programa Reactiva Perú para garantizar créditos de capital de trabajo para que empresas puedan retomar sus actividades**

El Poder Ejecutivo publicó el DLeg. N° 1455, que crea el Programa “Reactiva Perú” para Asegurar la Continuidad en la Cadena de Pagos ante el Impacto del COVID-19, que otorgará garantías a las empresas a fin de que puedan acceder a créditos de capital de trabajo, y puedan cumplir de esta manera con sus obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.

**MEF crea el Grupo de Trabajo Multisectorial que analizará medidas para la reanudación de las actividades económicas**

El Ministerio de Economía y Finanzas emitió la RM N°144-2020-EF/15 que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial, que analizará las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus. Además, este grupo multisectorial elaborará una estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de las actividades económicas.

El Grupo de Trabajo Multisectorial, formado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Ministerio de Economía y Finanzas (quien preside el grupo de trabajo), Ministerio de Salud, Ministerio de la Producción y Colegio Médico del Perú, además, contará con un representante de los gobiernos regionales, un representante del sector privado (designado por organizaciones con más de 20 años de fundación), uno de los trabajadores (designado por las Centrales Sindicales que conforman el Consejo Nacional del Trabajo y Promoción del Empleo), uno de las universidades y uno de la prensa peruana. Cada integrante titular del Grupo de Trabajo contará con un representante alterno, quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del titular.

Tal como lo ha señalado el Ejecutivo, la reanudación de actividades económicas debe ser de manera progresiva, con protocolos sanitarios para cada tipo de negocio y que sean aprobados por las autoridades correspondientes, de tal manera que se eviten los contagios del coronavirus.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

El aspecto sanitario es el que tendrá prioridad, y luego se considerarán actividades según la recaudación de impuestos que generan, el valor agregado, generación de puestos de trabajo, entre otros. Las actividades que representen conglomeraciones de personas deberán estar consideradas en la última fase de la reanudación de actividades.

### 3.5. MAYO

#### **S&P ratifica las calificaciones de deuda de largo plazo de Perú en BBB+ / A- con perspectiva estable**

S&P Global Ratings ratificó las calificaciones a largo plazo de riesgo crediticio soberano de la República del Perú, en 'BBB+' en moneda extranjera y 'A-' en moneda local. Asimismo, también ratificó la perspectiva estable de ambas calificaciones.

"La noticia de S&P, confirma a la República del Perú como el único país entre sus pares de similar calificación crediticia de la región, que recibe la ratificación de su calificación de riesgo crediticio y perspectiva estable, en un contexto de crisis global y revisiones en las calificaciones crediticias asociados a la pandemia del COVID-19"; explicó la entonces ministra María Antonieta Alva.

Los sólidos fundamentos macroeconómicos y las políticas de estímulo para mitigar el impacto del COVID-19 en la economía respaldarían la solvencia crediticia de la República del Perú.

"La decisión de S&P es una muestra de confianza a nuestra solvencia crediticia basada en nuestros sólidos fundamentos macroeconómicos, y en nuestras políticas de estímulo para mitigar el impacto de la pandemia del COVID 19 en la economía"; manifestó la ministra María Antonieta Alva.

S&P manifiesta que la respuesta rápida y proactiva de las autoridades para contener los impactos sanitarios y económicos de la pandemia, en comparación con otros países de la región, ha sido bien considerada a nivel local, regional y global.

La perspectiva estable refleja la opinión de S&P de que (i) la baja deuda pública de Perú, (ii) la disponibilidad de activos líquidos, (iii) las reservas internacionales sólidas y (iv) el acceso a diferentes fuentes de financiamiento, mitigarán los riesgos macroeconómicos a la baja derivados de la pandemia de COVID-19.

#### **Gobierno amplió a S/60,000 millones las garantías del programa Reactiva Perú**

El Poder Ejecutivo, mediante DLeg. N° 1485, amplió el monto de la garantía del Gobierno Nacional, a través del Programa Reactiva Perú, para afianzar créditos de capital de trabajo para las empresas del país, pasando este monto de S/30,000 millones a S/60,000 millones, con el objetivo de asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.

Esta medida busca promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.

Este es un mecanismo de inyección de liquidez. En esta etapa de reanudación de actividades se busca que las empresas, en esta Fase 1, cuenten con liquidez inmediata y puedan seguir con sus actividades, lo que implica el pago a terceros, es decir, a empresas proveedoras que son usualmente pequeñas y microempresas, de tal forma que se genere el círculo virtuoso de cumplimientos de pagos y que la economía pueda continuar o reanudar operaciones después de este período de disminución de la actividad económica.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### 3.6.JUNIO

#### **Fitch Ratings ratifica la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ con perspectiva estable y ajusta de A- a BBB+ la calificación crediticia en moneda nacional**

La agencia internacional Fitch Ratings ratificó la calificación soberana de Perú de largo plazo en moneda extranjera en BBB+ con perspectiva estable. Ello debido a las sólidas perspectivas de recuperación económica, a las fortalezas de las cuentas externas del país, así como a un buen y largo historial de políticas macroeconómicas creíbles y consistentes. Asimismo, Fitch Ratings espera que estas políticas macroeconómicas tengan continuidad durante 2021, año de elecciones generales, debido al marco macro fiscal y la institucionalidad macroeconómica del país.

Esta ratificación permite que Perú continúe siendo el único país de la región con grado de inversión que mantiene su calificación crediticia en moneda extranjera con perspectiva estable. Ello es consistente con el hecho de que Perú tiene el menor riesgo país en América Latina, lo cual coloca a nuestros bonos soberanos como el activo libre de riesgo en la región.

#### **Gobierno publica Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública**

El Gobierno publicó el DU 070-2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el coronavirus. La norma involucra transferencias presupuestales que superan los S/5,641 millones y modificaciones presupuestarias por S/1,173 millones.

De esta forma, se busca reactivar la economía a través de la generación de empleo y se disponen medidas que permitan a los tres niveles de gobierno fomentar el trabajo local a través del empleo de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento de vías nacionales, departamentales y vecinales. La norma coadyuvará a revertir la desaceleración de la actividad económica, así como a compensar las pérdidas de empleo e ingresos de las familias.

Para ello, se destinarán recursos a diversos sectores para la ejecución de proyectos, análisis situacional, contratación de mano de obra, entre otros aspectos.

#### **Moody's Investor Service (Moody's) ratifica la calificación crediticia de Perú en moneda local y extranjera en A3 con perspectiva estable**

En su revisión anual, la agencia de riesgo internacional Moody's, ratificó la calificación crediticia de Perú en A3 para la deuda a largo plazo de Perú en moneda local y extranjera con perspectiva estable, un peldaño por encima de otras clasificadoras de riesgo internacional.

Al respecto, la agencia manifestó que, a pesar del impacto negativo, pero de naturaleza temporal de la pandemia del coronavirus sobre la economía peruana en el presente año que conducirá a un aumento récord del déficit fiscal, se espera para el 2021 un crecimiento de la economía de 8%. En este sentido, resalta la significativa capacidad de recuperación financiera en relación con otras economías emergentes y la ausencia de desequilibrios macroeconómicos importantes.

Moody's manifiesta que nuestras fortalezas crediticias claves son (a) la deuda pública moderada y asequible, (b) ahorros fiscales moderados, (c) sólido balance del gobierno y (d) sólida credibilidad de la política fiscal. Así para otorgar la calificación A3, Moody's utiliza una metodología que cuantifica variables cuantitativas y cualitativas que se resumen en 4 factores principales: (1) fortaleza económica, (2) fortaleza de instituciones y gobierno, (3) fortaleza fiscal y (4) sensibilidad al riesgo de eventos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### 3.7. JULIO

#### **MEF aprueba uso mecanismo de contrato de Estado a Estado para proyectos especiales de inversión pública**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó el DS N° 179-2020-EF que incorpora la aplicación del mecanismo de Contrato de Estado a Estado para los proyectos especiales de inversión pública, modelo aprobado en el marco del DU N° 021-2020.

El modelo proyectos especiales de inversión (PEIP) es una estructura organizativa creada para la ejecución de un proyecto de inversión, un programa de inversión o una cartera de inversiones de naturaleza sectorial o multisectorial, que tiene como objetivo ejecutar inversiones viables o aprobadas, según corresponda, sostenibles y que cuentan con disponibilidad presupuestal para su ejecución y funcionamiento.

Mediante esta norma se dispone que las entidades del GN que soliciten la autorización para la creación de PEIP puedan aplicar el mecanismo de Contrato de Estado a Estado dispuesto por la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF; considerando que dicho mecanismo es consistente con el modelo de ejecución de inversiones públicas que tiene por finalidad la efectiva ejecución de las inversiones a cargo de los PEIP.

#### **Procurador Especializado en Materia Hacendaria defenderá al Estado frente a mal uso de fondos públicos en la gestión de recursos humanos**

Desde julio de 2020, el Estado cuenta con una defensa especializada en aspectos referidos al uso adecuado del presupuesto público y la gestión de recursos humanos del sector público, tras el nombramiento Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria, quien tendrá a su cargo la implementación y puesta en funcionamiento de esta Procuraduría.

La finalidad de la Procuraduría Hacendaria es la defensa jurídica de los intereses del Estado en aspectos referidos a la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, específicamente en lo que se refiere a aspectos como las compensaciones económicas, ingresos, aportes y gastos de personal activo del sector público y de aquellos ingresos previsionales que no administra la Oficina de Normalización Previsional.

De esta manera, como parte de sus facultades, el Procurador Público Especializado en Materia Hacendaria podrá interponer acciones judiciales contra los actos emitidos por las entidades del gobierno nacional, así como los gobiernos regionales y locales, en los casos que contravengan el marco legal vigente en materia presupuestaria o frente a la asignación irregular de montos o conceptos económicos que no se sustentan en una norma con rango de ley respecto de, aportes y gastos de personal activo y/o pensionistas, así como sobre el ingreso de personal al sector público.

Es decir, esta defensa se ejercerá cuando se detecte que alguna entidad pública, por ejemplo, ha efectuado una asignación irregular de recursos públicos para el pago de bonos excepcionales o por conceptos que no están debidamente justificados o presupuestados.

### 3.8. AGOSTO

#### **MEF publicó los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas**

El Ministerio de Economía y Finanzas publicó los lineamientos para la utilización de la metodología BIM (Building Information Modeling) o Modelado de Información de la Construcción en las inversiones públicas, los cuales sirven de guía y contienen criterios



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

mínimos a considerar para el uso de esta metodología en las inversiones públicas determinadas e identificadas por las entidades.

El Estado busca enfrentar el motivo principal por el cual muchas obras se encuentran paralizadas a nivel nacional, lo cual se debe, principalmente, a deficiencias técnicas; las mismas que pueden llegar a producir meses de retraso en la ejecución de cualquier proyecto, incumpliendo con los contratos de ejecución y generando gastos adicionales para el Estado.

En respuesta a esta problemática se busca fomentar la implementación progresiva de la metodología BIM, con el fin de eliminar las deficiencias técnicas que ocurren durante la ejecución de las obras. Esto se logrará identificando las causas probables durante la etapa previa, a través de la aprobación de un expediente técnico que garantice la calidad del proyecto.

#### **Se crea primer proyecto especial de inversión pública con 75 escuelas bicentenario y una inversión superior a los S/ 2,500 millones**

Como parte del mecanismo de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP), aprobado por el MEF, a finales de julio se autorizó la creación del primer proyecto especial, el cual se concretó hoy mediante DS N° 011-2020-MINEDU, el cual comprende 59 instituciones educativas bicentenario localizadas en Lima Metropolitana, con una inversión de S/ 2024 millones y 16 instituciones educativas emblemáticos en diversas regiones del país, con una inversión de S/ 716 millones.

La ejecución de los proyectos se realizará con el modelo de gestión Project Management Office a fin de garantizar una ejecución en un menor plazo. Asimismo, las propuestas técnicas aplicarán el Catálogo de Escuelas Modulares – Sistémicos diseñadas para varias condiciones climatológicas de nuestro país implementando además la metodología BIM en el marco de lo dispuesto en el DS N°289-2019-EF, impulsado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF, con lo cual se mejorará la calidad, eficacia y eficiencia de la inversión pública.

#### **MEF presentó Marco Macroeconómico Fiscal 2021-2024, proyectando que la economía peruana crecerá 10% en el próximo año**

La ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, presentó el Macro Macroeconómico Multianual (MMM) 2021-2024, informando que la economía peruana viene mejorando su desempeño debido a la reanudación de actividades económicas, el impulso fiscal y la recuperación de la demanda externa, y para el 2021 se registrará un rebote importante del PBI presentando un crecimiento de 10,0%.

Señaló que el crecimiento de la economía el 2021 estaría impulsado por un mayor dinamismo del consumo; mayor dinamismo de la inversión privada, que tendrá un rebote bastante importante, están en reactivación proyectos estratégicos muy importantes para el cierre de brechas; y, el mayor dinamismo del gasto público”, explicó

A nivel de América Latina, junto a Colombia y Chile, el Perú será uno de los países que se recuperará más rápidamente, llegando a los niveles pre COVID-19 hacia el año 2022, en que recuperaremos la senda del crecimiento económico.

#### **Poder Ejecutivo presenta proyecto de Ley de Presupuesto para el 2021, por S/ 183 mil millones**

El Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República los proyectos de Ley de Equilibrio, Presupuesto y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, donde se priorizan actividades e inversiones para fortalecer la salud y atención de la emergencia sanitaria, la educación, el alivio a la pobreza, la seguridad ciudadana, la reducción de la violencia contra la mujer y la reactivación económica. El resultado del presupuesto ha sido



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

producto de un trabajo coordinado entre todos los sectores para establecer la priorización de recursos.

Según la propuesta del Ejecutivo, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el 2021 asciende a S/ 183 mil millones, monto que representa un incremento de 3.2% frente al del 2020.

### 3.9. SETIEMBRE

#### **Gobierno aprueba decreto de urgencia que amplía las transferencias de Arranca Perú en más de S/ 2 000 millones**

El Gobierno aprobó el DU N° 114-2020, “Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas”, en el que aprueba la ampliación de Arranca Perú. Para ello se autorizó una transferencia de recursos a las regiones para cerrar brechas de infraestructura en vías urbanas, equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento, entre otros y generar empleos temporales, con el fin de atenuar los efectos económicos de la pandemia.

La norma ha dispuesto un presupuesto adicional para los Años Fiscales 2020 y 2021 por más de S/ 2 000 millones para medidas de vivienda y saneamiento. Esto complementa el presupuesto establecido en el DU N° 070-2020 “Arranca Perú”, de S/ 6 625 millones. De esta manera se financiará la sostenibilidad de las inversiones y actividades para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

### 3.10. OCTUBRE

#### **Ministra Alva: la inversión privada permitirá dinamizar y sostener el crecimiento entre el 2022 y 2024**

La inversión privada en el Perú crecerá alrededor de 7.8%, en promedio entre 2022 y 2024, sostenida por grandes inversiones en infraestructura y la continua expansión de importantes proyectos mineros, afirmó la ministra de Economía y Finanzas (MEF), María Antonieta Alva.

Durante el webinar Perú: Oportunidades de Inversión en Infraestructura organizado por ProInversión, en el que participaron inversionistas y representantes de fondos de inversión, la banca, consultoras y empresas constructoras y operadoras; la ministra Alva destacó que entre los grandes proyectos de inversión en infraestructura que resaltarán para los próximos años se encuentran la Línea 2 del Metro de Lima, la Ampliación del Aeropuerto Jorge Chávez y el Terminal Portuario de Chancay, entre otros.

“En los próximos años, la actividad económica se verá apoyada por la recuperación y dinamización de la inversión privada. El Perú cuenta con un marco competitivo que ha permitido atraer los recursos financieros y tecnológicos de todo el mundo, que son necesarios para aprovechar los recursos naturales y desarrollar las oportunidades en nuestro país”, resaltó.

La ministra Alva señaló que, en el marco de la emergencia sanitaria, las circunstancias que enfrenta el país son desafiantes. En tal sentido, señaló que la crisis del COVID-19 mostró al país la necesidad de seguir trabajando para cerrar las brechas existentes. “En este sentido, es fundamental promover políticas para mejorar la eficiencia del gobierno en la prestación de servicios públicos y asegurar un crecimiento económico sostenido en el largo plazo”, agregó.

Por tal razón, resaltó que alcanzar esos objetivos solo será posible con un gran impulso a la inversión en infraestructura y la competitividad.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Ministra de Economía y Finanzas sustenta el presupuesto asignado al sector para el año fiscal 2021

La ministra María Antonieta Alva sustentó en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso el presupuesto asignado al Sector Economía y Finanzas, según el proyecto de ley para el Año Fiscal 2021.

Durante su exposición, la ministra mencionó que, pese al contexto adverso ocasionado por la pandemia, el Perú ha destacado en la región por mantener un bajo nivel de riesgo, menor que países como Chile, Colombia, México y Brasil. Además, destacó la mayor estabilidad del tipo de cambio frente a países como México y Colombia.

### 3.11. NOVIEMBRE

#### **José Arista Arbildo juró como titular del Ministerio de Economía y Finanzas**

El 12 de noviembre, José Berley Arista Arbildo, juró como ministro de Economía y Finanzas del nuevo Consejo de Ministros. El titular del sector es economista de profesión, graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, y cuenta además con una maestría en Economía en la Universidad de California (EE.UU.).

José Arista se venía desempeñando a la fecha como consultor de servicios financieros de la Corporación Andina de Fomento (CAF) desde julio del 2019. Antes de ello fue ministro en el Ministerio de Agricultura y Riego.

#### **Economista Waldo Mendoza Bellido juró como ministro de Economía y Finanzas**

El 18 de noviembre, el reconocido economista Waldo Mendoza Bellido asumió la conducción del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) luego de jurar al cargo en ceremonia realizada en el Salón Dorado de Palacio de Gobierno.

El nuevo titular del Ministerio de Economía y Finanzas es economista de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), y es doctor en Economía y magíster en Economía por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

A la fecha, Waldo Mendoza se venía desempeñando como presidente del Consejo Fiscal, entidad autónoma adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas; miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); miembro del Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial; y, como profesor de Centrum Católica.

#### **Ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza: “Es necesario recuperar la fortaleza económica del 2019”**

El ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza Bellido, se reunió el 19 de noviembre con los colaboradores del Ministerio Economía y Finanzas (MEF) con quienes compartió los lineamientos de lo que será su trabajo al frente de este portafolio.

El titular del sector sostuvo que ahora es necesario mejorar la calidad de gasto y recuperar las fortalezas que tenía la economía peruana en el 2019.

“La tarea que tenemos hacia adelante es que esa fortaleza, esa riqueza que teníamos el 2019 hay que recuperarla, técnicamente es imposible recuperarla en un año, pero nuestra perspectiva es volver a ese lugar que nos permitió, como economía, acceder al crédito internacional más barato en América Latina, y contar con los fondos para responder ante eventos repentinos, entre otras cosas”, señaló.

Agregó que si no se hubiera ahorrado en los buenos momentos no habría posibilidad de realizar políticas contracíclicas en tiempos difíciles. También, destacó la importancia de la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

interacción entre los funcionarios y con otras instituciones, teniendo en cuenta que el MEF no solo hace política fiscal, sino también política macroeconómica.

**Perú realiza exitosa emisión internacional de bonos por US\$ 4 000 millones, incluyendo la emisión de un bono a 101 años:**

El 23 de noviembre el Gobierno del Perú realizó una operación de endeudamiento consistente en la emisión internacional de tres bonos soberanos por un total de US\$ 4 000 millones con vencimientos en los años 2032, 2060 y 2121 a tasas de 1,86%, 2,78% y 3,23% respectivamente. Los tres bonos lograron una demanda que superó los US\$ 15 000 millones, 3,75 veces el monto ofertado. Hay que destacar que la colocación del bono a más de 100 años representa el bono de más largo plazo emitido alguna vez por la República del Perú. El éxito de esta operación de endeudamiento es el reflejo de los sólidos fundamentos macroeconómicos y el manejo prudencial de la deuda pública del Perú.

### **3.12. DICIEMBRE**

**El Ministerio de Economía y Finanzas designa a Betty Armida Sotelo Bazán como Viceministra de Hacienda y a Brigitte Bencich Aguilar como Viceministra de Economía**

Mediante Resolución Suprema N° 016-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) designó a Betty Armida Sotelo Bazán como Viceministra de Hacienda, y da las gracias a José Carlos Chávez Cuentas por los servicios prestados al frente de este Viceministerio.

De esta manera, Betty Sotelo retomando este cargo que ocupó entre los años 2018 y 2019. Es economista de la Universidad Nacional Federico Villareal y egresada de la Maestría de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Tiene más de cuarenta años de experiencia en la administración pública y ha desarrollado su trayectoria profesional en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, Mediante RS N° 020-2020-EF el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) designó a la señora Brigitte Bruna Bencich Aguilar como Viceministra de Economía, y da las gracias al señor Mario Alfredo Arróspide Medina por los servicios prestados al frente de este Viceministerio.

Brigitte Bencich es Licenciada en Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Master en Administración Pública y Desarrollo Internacional de la John F. Kennedy School of Government de la Universidad de Harvard.

Cuenta con más de 15 años de experiencia en la gestión pública, habiendo desarrollado la mayor parte de su trayectoria profesional en el Ministerio de Economía y Finanzas.

**El Ministerio de Economía y Finanzas ingresa al Régimen del Servicio Civil**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha transitado al Régimen del Servicio Civil, con lo que se promoverá una carrera pública meritocrática, se mejorarán las condiciones laborales de los servidores públicos y se modernizará la entidad.

El tránsito al Régimen del Servicio Civil es una oportunidad de mejora para la entidad, que contribuye a revalorar la función pública, en beneficio de los servidores. Este ingreso optimizará la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía, proporcionando mejores servidores civiles gracias a una carrera pública meritocrática.

“A pesar de ser un año duro y complicado, el MEF continuó trabajando para lograr el objetivo de ingresar al régimen Servir. Este es el camino propicio para contar con los mejores servidores, lo que generará un mejor servicio para las personas. Ingresar al Régimen Servir antes del bicentenario es un logro importante para el MEF, pues se iniciará



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

la consolidación de la meritocracia", señaló el ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza.

#### **Perú obtuvo galardón de GlobalCapital por "Mejor Bono del Año de Latinoamérica"**

La República del Perú fue galardonada por la revista internacional GlobalCapital con el premio al "Mejor Bono del Año de Latinoamérica", en reconocimiento a la reciente emisión de bonos globales en dólares en el mercado internacional el pasado mes de noviembre.

"El reconocimiento de GlobalCapital refleja los esfuerzos del Gobierno por mantener una óptima gestión de la deuda pública, a pesar de los constantes desafíos y de la incertidumbre a nivel local e internacional. Esta óptima gestión de la deuda pública es respaldada por los inversionistas internacionales", indicó el ministro de Economía y Finanzas, Waldo Mendoza.

El reconocimiento es el resultado de un proceso competitivo realizado por GlobalCapital para calificar la excelencia de las operaciones de financiamiento efectuadas en el mercado de capitales en un entorno de alta incertidumbre, sin precedentes en la economía global, generada por los efectos de la pandemia sanitaria.

Como se sabe, en noviembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas realizó una operación de endeudamiento a través de la emisión de tres nuevas referencias en dólares con vencimientos en los años 2032, 2060 y 2121, por un total de US\$ 4 000 millones, obteniendo tasas cupones de 1,86%, 2,78% y 3,23%, respectivamente. Las emisiones se realizaron en un escenario positivo motivado por la sólida demanda de los inversionistas institucionales, logrando emitir a las tasas de interés más bajas históricamente conseguidas por el Perú en dicho momento, siendo también las más bajas en Latinoamérica, reflejando así la confianza de los inversionistas en la economía peruana, en sus sólidos fundamentos macroeconómicas y en la consistencia de la política fiscal y monetaria del país.

La operación realizada tiene especial relevancia para el Perú porque la colocación incluyó un bono a 101 años, constituyéndose en el bono de más largo plazo emitido alguna vez por la República del Perú (el bono más largo en su momento fue el emitido a 40 años) y en el mundo, entre los bonos que tienen plazo de vencimiento.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## IV. AGENDA PENDIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

#### 4.1. AGENDA PENDIENTE

La agenda de la actual gestión tiene como propósito apuntalar en lo siguiente:

- **En la medida que se vaya controlando los efectos de la pandemia de la COVID-19, uno de los principales retos para el Perú será iniciar un proceso de consolidación fiscal gradual y ordenada de las finanzas públicas con el objetivo de preservar la sostenibilidad de las cuentas fiscales.** En general, los procesos de recuperación de las cuentas fiscales tienen que ser graduales para evitar efectos adversos sobre la economía y la población, pero siempre manteniendo un compromiso claro en recomponer el espacio fiscal. No adoptar las medidas necesarias para emprender un proceso de consolidación fiscal deteriorará las finanzas públicas y llevaría a un incremento progresivo de la deuda pública con la posibilidad de generar desequilibrios macroeconómicos importantes. Esto puede comprometer la sostenibilidad fiscal, uno de los principales pilares del país, lo que podría limitar la capacidad de respuesta fiscal frente a futuros eventos adversos, incrementar los costos del financiamiento, y debilitar la capacidad de financiar reformas estructurales relevantes para incrementar el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de los ciudadanos. En relación con lo anterior, es necesario mencionar que el panorama económico mundial aún se encuentra sujeto a una alta incertidumbre relacionada a la evolución de la pandemia, por lo cual algunos países han realizado ajustes a sus proyecciones y planes de política fiscal.
  - ✓ **El proceso de consolidación fiscal requiere ir acompañado de políticas que mejoren la eficiencia del gasto e incrementen los ingresos fiscales permanentes.** Todo proceso de consolidación del déficit fiscal implica equilibrar la relación entre los ingresos y gastos del Estado en el mediano plazo, por lo que existen múltiples estrategias para alcanzar dicha meta, de acuerdo a las prioridades de política. Por ello, la trayectoria fiscal final será definida por la administración entrante mediante una norma con rango de ley que sirva para la formulación del presupuesto público, tomando en cuenta el grado de incertidumbre que se tenga en dicho momento respecto de las perspectivas globales y locales, debido a los riesgos sanitarios y económicos que presenta la pandemia.
  - ✓ **Cabe destacar que Perú cuenta con el espacio para alinear los instrumentos de política fiscal para alcanzar los objetivos de consolidación gradual y dar soporte a la economía.** Por un lado, es posible modular el crecimiento del gasto público a partir de la reducción de ineficiencias (que ascienden al 2,5% del PBI, según el BID), sin dejar de cumplir con los compromisos asumidos por el Estado. Por ejemplo, asegurando que las compras públicas se ajusten a los precios de mercado, fomentando las adquisiciones corporativas y no atomizadas, y evaluando constantemente la efectividad del uso de los recursos.
  - ✓ Asimismo, resulta factible incrementar los ingresos fiscales permanentes, considerando el bajo nivel de recaudación del país y el elevado incumplimiento tributario. Los ingresos fiscales del Gobierno General de Perú ascendieron a cerca de 20,7% del PBI (promedio 2010-2019), menor a lo obtenido por el promedio de América Latina y El Caribe ese mismo periodo (28,3% del PBI). Los niveles de evasión fiscal del país (de 34,4% de la recaudación potencial del IGV y 49,6% en el IR de 3ra categoría) son de los más altos en economías de la Alianza del Pacífico y le cuestan al país alrededor de 7,5% del PBI. Mientras, existe espacio para mejorar los regímenes tributarios y la formalización de micro y pequeñas empresas, racionalizar beneficios tributarios poco efectivos y mal focalizados, mejorar la regulación del pago de IGV en servicios digitales y la recaudación de impuestos municipales, entre otros. Solucionar estos aspectos ampliará el espacio para reducir el déficit fiscal y, al mismo tiempo, impulsar la economía a través de la expansión de la inversión pública para estimular el crecimiento en el corto plazo, y cerrar brechas a favor de la competitividad, en el largo plazo.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- **Asegurar la sostenibilidad fiscal a través del manejo prudente, responsable y transparente de las cuentas fiscales, lo cual contribuye a la estabilidad macroeconómica del país.** En un contexto global de incertidumbre, es vital mantener la fortaleza fiscal debido a que permite al país mitigar riesgos tanto internos como externos, así como preservar la capacidad de respuesta del Estado ante choques que afecten el dinamismo de la economía.
- **Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo.** En un contexto de consolidación del déficit fiscal es imprescindible continuar fortaleciendo la recaudación a partir de las medidas emprendidas en los últimos años, a fin de mantener la provisión de infraestructura y servicios públicos. La consolidación por el lado de los ingresos resulta factible y eficiente teniendo en cuenta el elevado nivel de incumplimiento tributario y las exoneraciones tributarias poco efectivas y focalizadas en pocos beneficiarios. En esa línea, se implementaron medidas dirigidas a masificar el uso de comprobantes de pago electrónico, se adoptó un marco antielusivo al Código Tributario siguiendo los estándares de la OCDE y se racionalizaron exoneraciones para financiar proyectos de inversión pública.

Se espera que la implementación integral, en particular, de aquellas medidas orientadas a reducir la evasión y elusión tributaria, permita incrementar los ingresos fiscales. Es importante mencionar que, en el escenario de maduración de las medidas hacia 2021, la presión tributaria continuará siendo una de las más bajas de los países de la región; de ese modo, existe margen para incrementar la recaudación y seguir financiando las demandas de gasto en sectores prioritarios como educación, salud, seguridad y saneamiento. Así, en el mediano plazo, será clave continuar implementando medidas que incrementen los ingresos estructurales, sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario, y reducir el costo de cumplimiento.

Por ello, es necesario continuar adoptando medidas de política tributaria en el corto plazo orientadas a ampliar la base tributaria, reducir la evasión y elusión tributaria y lograr una sostenibilidad fiscal. Tales medidas deberán estar orientadas a impulsar la equidad y eficiencia del sistema tributario, a través de: (i) la racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes; (ii) la asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Subnacionales con la finalidad de mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales; (iii) la facilitación del intercambio de información entre las administraciones tributarias, (iv) el fortalecimiento de los esquemas de fiscalización y supervisión, (v) la evaluación y revisión de las alícuotas, escalas, límites y mecanismos de aplicación de los impuestos, entre otras; todo ello sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos y (vi) como parte del proceso de integración con la OCDE, se seguirán implementando medidas de política tributaria para combatir esquemas de evasión y elusión internacional que erosionan la base y trasladan beneficios (BEPS) así como otros instrumentos de fiscalidad internacional en materia de lucha contra el lavado de activos y del, financiamiento del terrorismo, a fin de implementarlas en la legislación interna y que otros tipos de asistencia administrativa mutua con fines fiscales.

- **Mejorar el proceso de gestión de la inversión pública para reducir brechas de infraestructura.** La inversión pública es un instrumento eficaz para dinamizar la actividad económica. Cuando ésta se conduce correctamente genera sinergias en el largo plazo que promueven la participación del sector privado y fomentan la competitividad. Para desplegar una inversión que promueva el crecimiento económico y tenga un efecto perdurable en el tiempo es necesario concentrar esfuerzos para lograr objetivos de optimización de la calidad de las obras, plazos de contratación y ejecución, así como alinear incentivos entre el sector público y privado para desarrollar proyectos con impacto social.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

El despliegue de la inversión en infraestructura pública se desarrollará con un enfoque de cierre de brechas, esencialmente en infraestructura de saneamiento, transporte, salud, educación y seguridad ciudadana. Ello se enmarca dentro de las reformas aprobadas para el fortalecimiento y mejora del proceso de gestión de la inversión que implementa cambios normativos para optimizar procesos y ejecutar eficientemente los recursos, a través de la integración del Sistema de Inversión con el Sistema de Presupuesto, y la adopción de nuevas metodologías de modelamiento digital de proyectos (Plan BIM-Perú). Por otro lado, se continuará promoviendo la participación estratégica del sector privado mediante la optimización del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada y de Obras por Impuestos.

- **Continuar promoviendo la responsabilidad y transparencia fiscal subnacional.** Los gobiernos subnacionales requieren alinearse a los objetivos macrofiscales, desplegando actividades que permitan fortalecer su desempeño fiscal. En línea con lo anterior, se continuará promoviendo y fortaleciendo: i) la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), como instrumentos que establecen una senda hacia un buen desempeño fiscal; ii) la creación del Sistema Único de Información Fiscal Subnacional (SUIFS), que sistematiza un conjunto de variables y datos de los GR y GL; iii) la creación del Sistema de Alertas, que permita al MEF identificar potenciales riesgos que afecten la salud fiscal de las entidades subnacionales; y iv) el afianzamiento del Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal, como requisito previo a la creación de nuevos distritos.
- **Continuar el fortalecimiento de la gestión fiscal de los gobiernos regionales y locales.** En el DLeg. N° 1275 se establece que los gobiernos subnacionales sujetos a medidas correctivas pueden solicitar al MEF acompañamiento a fin de implementar prácticas de gestión fiscal para garantizar la sostenibilidad fiscal de la entidad. La asistencia técnica se orienta a coadyuvar a estas entidades al logro de sus metas fiscales establecidas en sus Compromisos de Ajuste Fiscal. En el actual contexto, será necesario además reorientar la asistencia técnica también a los gobiernos subnacionales que, aunque no incumplan las reglas fiscales, tienen márgenes de mejora en la gestión de sus finanzas, a fin de sentar las bases que aseguren la sostenibilidad y responsabilidad fiscal subnacional en el largo plazo. En esa línea, también se busca fortalecer instrumentos de gestión de los ingresos subnacionales permanentes, por medio de la ampliación de la capacidad fiscal municipal y la mejora de herramientas que se han puesto a disposición de los gobiernos locales, como el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM). Además, se continuará acompañando a las entidades altamente endeudadas en el saneamiento y sinceramiento de sus pasivos.
- Dictar medidas que deberán estar orientadas a impulsar la equidad y eficiencia del sistema tributario, a través de: (i) la racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes; (ii) la asistencia técnica dirigida a los gobiernos subnacionales, con la finalidad de mejorar sus niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales; (iii) la facilitación del intercambio de información entre las administraciones tributarias, (iv) el fortalecimiento de los esquemas de fiscalización y supervisión por la Administración Tributaria, (v) la evaluación y revisión de las alícuotas, escalas, límites y mecanismos de aplicación de los impuestos, entre otras; todo ello sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos
- **Diseñar un esquema para los gobiernos municipales,** que permitirá reestructurar a las municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora en la provisión de servicios locales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- **Enfrentar la volatilidad del canon** implementando un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon, Sobrecanon y regalías mineras que actualmente son dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.
- **Inclusión Financiera.** Actualmente el nivel de acceso y uso de los servicios financieros es bajo, con relación a la región y el mundo. Existen grandes brechas, en la participación de la población vulnerable en el acceso y uso de servicios financieros de calidad. Es por ello que la Política Nacional de Inclusión Financiera busca incrementar el bienestar económico de la población. Por lo que, la próxima aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera durante el año 2020, establecerá las medidas concretas que permita que la población acceda a servicios financieros de calidad, oportunamente y de acuerdo a sus necesidades.
- **Consejo Evaluador de Pensiones.** Habiéndose completado la etapa de sesiones y audiencias con las diversas entidades del sector, tanto académicas como gremiales y organismos internacionales, se elaboró el diagnóstico para la aprobación del informe que evalúa el sistema de pensiones que contiene las recomendaciones para un nuevo modelo del sistema de pensiones, con el objeto de presentar el informe conforme lo establece la norma, lineamientos que cualquier reforma integral del sistema de pensiones debe tener como punto de partida, en una coyuntura donde el sistema previsional enfrenta un riesgo latente producto de las iniciativas legislativas dadas por el Congreso que van en contra de la sostenibilidad y finalidad del sistema.

## 6.2. PERSPECTIVAS

- La actividad económica global, según el FMI, pasará de contraerse 3,3% en 2020 a crecer 6,0% en 2021, favorecida por la continuidad de las medidas de política económica expansiva en las principales economías del mundo como Estados Unidos (EE. UU.), Japón y la Zona Euro, las cuales están siendo acompañadas de bajas tasas de interés, mejora de los precios de las materias primas y el avance progresivo en el proceso de vacunación de la población a nivel global; además, de un efecto estadístico positivo producto de la fuerte contracción registrada en la mayoría de las economías en 2020. En este sentido, las economías avanzadas crecerían 5,0% en 2021 (2020: -4,7%), principalmente, por el mayor impulso en el crecimiento de EE. UU.; mientras que el bloque de la Zona Euro crecería a un ritmo moderado afectado por la expansión de las olas de contagios por COVID-19. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo crecerían 6,7% (2020: -2,2%), favorecidas por el sólido crecimiento de China.
- La economía peruana alcanzaría una tasa de crecimiento de 10,0% en 2021, la tasa más alta desde 1994, luego de la fuerte contracción registrada en 2020 (-11,1%). Esto debido a una mejora progresiva en la operatividad de las actividades económicas, a medida que se logre un mayor control de la pandemia de la COVID-19 y se avance con el proceso de vacunación de la población, la recuperación de la demanda interna, el efecto estadístico positivo que se espera a partir de marzo de 2021, y las mayores exportaciones debido a una recuperación de la oferta primaria y un contexto internacional favorable.
- El cumplimiento de los principios y lineamientos del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero<sup>20</sup> ha caracterizado el largo historial de manejo prudente y responsable de la política fiscal de Perú, permitiendo aplicar una política fiscal contracíclica en situaciones de crisis o desastres naturales. Es así que dichas fortalezas fiscales permitieron responder oportunamente a la crisis de la

<sup>20</sup> Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y el Decreto Supremo N° 150-2017-EF (reglamento del Decreto Legislativo N° 1276).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

COVID-19 con uno de los planes económicos más grandes de la región y el mundo para mitigar los efectos de la pandemia sobre el bienestar de los ciudadanos. Dichas medidas en general son de carácter transitorio, de manera que se evita comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por ello, se debe destacar que el país continúa manteniendo una posición fiscal sólida, pues la deuda pública alcanzada en 2020 (34,8% del PBI) y la prevista para 2021 (35,9% del PBI) está muy por debajo de la mediana de América Latina (2020: 77,7% del PBI y 2021: 75,9% del PBI) y de economías emergentes (2020: 64,4% del PBI y 2021: 65,1% del PBI).

- En esa línea, para 2021, se prevé una mejora de las cuentas fiscales como consecuencia de la recuperación de la actividad económica, un favorable entorno internacional y la disipación de ciertas medidas de carácter extraordinario y temporal, adoptadas en un contexto en el que la economía llegó a operar a niveles mínimos (alrededor de 40%) en los inicios de las restricciones de movilidad. En este contexto, el déficit fiscal de 2021 se ubicará en 5,4% del PBI; mientras que, la deuda pública llegará a 35,9% del PBI. Por su parte, los ingresos del gobierno general crecerían 18,4% real, la mayor tasa de la última década, y se ubicarán en 19,2% del PBI. Por el lado del gasto público, las medidas para afrontar a la COVID-19 se enfocarán en fortalecer el servicio de salud, apoyar a los segmentos más vulnerables de familias y empresas, e impulsar la inversión pública.
- Para los siguientes años, en la medida que se vaya controlando los efectos de la pandemia de la COVID-19, uno de los principales retos que compartirán Perú y el resto del mundo será iniciar un proceso de consolidación fiscal gradual de las finanzas públicas con el objetivo de preservar la sostenibilidad de las cuentas fiscales (uno de los principales activos del país). En el caso de Perú, se prevé una senda gradual y ordenada del déficit fiscal, que convergerá a 1,0% del PBI en 2026, el cual permite tener una senda de deuda pública sostenible e incluso decreciente en ausencia de shocks severos. Así, la deuda pública llegará a un máximo de 36,5% del PBI en 2022, para luego descender gradualmente y ubicarse en 31,4% del PBI en el año 2030. De esa manera, continuará hacia adelante un proceso de reducción progresiva a 26,2% del PBI en 2040 y a 23,2% del PBI en 2050. Con ello, la deuda pública del país mantendrá una posición favorable en la región y entre países emergentes, manteniendo las fortalezas fiscales y la estabilidad macroeconómica.
- No adoptar las medidas necesarias para emprender un proceso de consolidación fiscal deteriorarán las finanzas públicas y llevaría a un incremento progresivo de la deuda pública con la posibilidad de generar desequilibrios macroeconómicos importantes. Esto puede comprometer la sostenibilidad fiscal, uno de los principales pilares del país, lo que podría limitar la capacidad de respuesta fiscal frente a futuros eventos adversos, incrementar los costos del financiamiento, y debilitar la capacidad de financiar reformas estructurales relevantes para incrementar el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de los ciudadanos. No obstante, es necesario mencionar que el panorama económico mundial aún se encuentra sujeto a una alta incertidumbre relacionada a la evolución de la pandemia, por lo cual algunos países han realizado ajustes a sus proyecciones y planes de política fiscal, por lo cual los procesos de recuperación de las cuentas fiscales tienen que ser graduales para evitar efectos adversos sobre la economía y la población, pero siempre manteniendo un compromiso claro en recomponer el espacio fiscal.
- Por el lado de los ingresos fiscales, en 2021, la disipación de los factores transitorios vinculados con la crisis económica y las medidas para enfrentarla, junto con la recuperación del dinamismo económico y un escenario internacional más favorable, permitirán que los ingresos fiscales crezcan 18,4% real (19,2% del PBI), el mayor crecimiento de la última década. Hacia adelante, será necesario continuar con el incremento de los ingresos fiscales permanentes, lo cual resulta factible dado el espacio existente para incrementar la recaudación relacionada con la corrección de problemas estructurales tales como la alta informalidad, baja productividad e inclusión financiera, beneficios tributarios mal focalizados, entre otros. Ello, sumado a la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

recuperación sostenida de la actividad económica, el combate de la evasión y demás medidas para expandir la base tributaria, incrementaría los ingresos fiscales permanentes. A partir del 2022, se deberá continuar incrementando los ingresos fiscales a fin de garantizar los recursos para financiar las necesidades de gasto público y mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas. A medida que se vaya controlando progresivamente la pandemia, será indispensable que Perú diseñe una estrategia que le permita recuperar las fortalezas fiscales y generar la recaudación necesaria para mantener la provisión de servicios e infraestructura pública de calidad.

- Asimismo, la política tributaria no solo deberá buscar que el actual Sistema Tributario mantenga los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario, sino que para los siguientes años deberá prioritariamente estar orientada a garantizar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público, e incrementar la inversión pública. Asimismo, dictar las medidas temporales de alivio tributario para la atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 los cuales impactarán sobre la recaudación. Del mismo modo, se dictará las medidas necesarias para incentivar la recuperación económica. En el corto y mediano plazo, éstos son los temas que requieren prioritaria atención:
  - Se continuará con la evaluación de medidas temporales de alivio tributario para la atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 los cuales impactarán sobre la evolución de la recaudación. El objetivo principal de estas medidas será que las familias y empresas más vulnerables (principalmente las MYPE) cuenten con la liquidez y solvencia necesaria durante la emergencia sanitaria,
  - Se dictará las medidas necesarias para incentivar la recuperación económica en el corto y mediano plazo, dependiendo del desenvolvimiento de la coyuntura económica del país,
  - Se continuará con el fortalecimiento de las capacidades de control de la administración tributaria, acciones de fiscalización y recaudación, así como la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos,
  - Se priorizará en el largo plazo; i) la racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes, ii) el incremento del intercambio de información entre las administraciones tributarias, iii) la tributación de nuevos modelos de negocio basados en la economía digital, y iv) mejorar la recaudación y gestión de los gobiernos locales,
  - Se continuará con la elaboración del Proyecto de Decisión de la Comunidad Andina que reemplace la Decisión 578 que aprueba el régimen para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal; a fin de someterlo luego a la aprobación de los países que conforman la CAN.
  - Se continuará con la asistencia técnica a los gobiernos subnacionales, con la finalidad de mejorar sus niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales.
- Por su parte, las medidas de gasto público en 2021 se enfocarán en fortalecer el servicio de salud (del cual la adquisición y despliegue logístico para la administración de vacunas es la política prioritaria), apoyar a los segmentos más vulnerables de familias y empresas e impulsar la inversión pública. Sin embargo, las medidas que se aprobaron en 2020, en un contexto de restricciones de movilidad severa (la operación de la economía llegó a mínimos en abril de 2020), fueron transitorias y no estarán presentes en su totalidad en un marco de reanudación de actividades; por lo que, el gasto aumentará en 2,0% real en 2021 (2020: +12,8% real). Entre 2022 y 2024, el gasto extraordinario desplegado para combatir la crisis sanitaria (2020: 4,1% del PBI) se retirará paulatinamente sin comprometer la estabilidad macroeconómica ni descuidar el soporte a la población, en un entorno en el que se irá disipando la incertidumbre asociada a la pandemia. De este modo, el gasto pasará de 24,8% del PBI en 2020 hasta 20,5% del PBI en 2024, igual al promedio 2014-2019. En el mediano plazo, se requerirán esfuerzos para mejorar la eficiencia y calidad en la ejecución de los recursos públicos, así como mejorar la capacidad de recaudación tributaria.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- La rápida propagación del coronavirus (COVID-19) se ha convertido en un problema sanitario internacional y viene afectando las perspectivas de crecimiento económico en todas las regiones del mundo. En efecto, según el Fondo Monetario Internacional el PBI mundo cayó 3,3% en 2020, el menor registro desde la “Gran Depresión” (de los años 1930s).
- En esa misma línea, el panorama económico para América Latina y el Caribe no es alentador. El desempeño económico del bloque estará afectado por la caída abrupta de las cotizaciones de las materias primas y la crisis de la balanza de pagos de algunos países. En ese sentido, el FMI proyecta una severa recesión histórica para la región, con una caída de 5,2%, tras los choques en conjunto de oferta y demanda, y el endurecimiento de las condiciones financieras. Con ello, la mayoría de los países presentarían una caída abrupta del PBI y los más afectados serían México, Ecuador, Argentina y Brasil.
- Asimismo, la economía peruana viene siendo afectada por el desempeño desfavorable de la economía internacional y por los enormes costos económicos que vienen generando las extensiones de las medidas de aislamiento y de inmovilización social obligatoria para contener el rápido avance del COVID-19. El efecto negativo que viene generando el COVID-19 en la actividad económica está afectando las expectativas de los agentes económicos y las perspectivas de crecimiento del PBI para 2020. Debido a todo lo anterior, los organismos internacionales esperan una caída de la actividad económica para este año. En abril, el Banco Mundial proyectó una caída del PBI de 4,7% en 2020 y el FMI una contracción de 4,5%. Por su parte, el consenso de analistas del LatinFocus de abril espera que el PBI se contraiga 2,4% en el presente año.
- En este contexto adverso, diversos países en el mundo han anunciado importantes paquetes de medidas de política económica (monetaria y fiscal) sin precedentes para hacer frente al COVID-19. Entre las medidas de Política Monetaria destacan la reducción de la tasa de interés de referencia por parte de los Bancos Centrales y medidas no convencionales para impulsar la liquidez y el crédito. Por su parte, las medidas de Política Fiscal han estado orientadas a incrementar el gasto público en salud para atender la emergencia sanitaria, así como para apoyar a los hogares y empresas a través de subsidios directos y alivios tributarios. Algunos países han determinado garantías del Estado para créditos, principalmente, a Mypes. El paquete de estas medidas, sin precedentes, llega a superar el 30% del PBI en algunos países.
- **En relación a los ingresos públicos.** Las perspectivas deberán ser concordantes con el Marco Macroeconómico Multianual, y la política tributaria no solo deberá buscar que el actual Sistema Tributario mantenga los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario, sino también fortalecer los ingresos fiscales y combatir la evasión y elusión, y crear un ambiente propicio para la formalización de las empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria. Esto a partir de las siguientes medidas, sin que implique mayores costos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni afecte las expectativas de inversión de los agentes económicos:
  - Dictar las medidas necesarias para atender y mitigar los efectos económicos por el COVID 19 en los ingresos públicos, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otorgar liquidez para incentivar su recuperación en el corto y mediano plazo.
  - Se continuará con el fortalecimiento de las capacidades de control de la administración tributaria y la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos.
  - Se continuará con las estrategias para limitar la creación de nuevos beneficios tributarios y racionalizar aquellos existentes, para lo cual se evaluará su eliminación o sustitución por asignaciones directas de recursos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Para el Impuesto a la Renta se dictarán medidas que fortalezcan la base tributaria y para combatir esquemas o prácticas elusivas, con la finalidad de alcanzar mayor neutralidad y equidad. Para ello se tomarán en cuenta los estándares internacionales, así como las recomendaciones del Proyecto BEPS de la OCDE.
- Por el lado del Impuesto General a las Ventas (IGV), se continuará con la revisión de la legislación nacional a fin de ampliar la base tributaria.
- En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), los bienes y servicios afectos al mismo en ningún caso deberían ser objeto de beneficios tributarios.
- En lo concerniente a la tributación municipal, se formulará y propondrá proyectos de normas legales que permitan mejorar la normatividad vigente, con el objetivo de optimizar los actuales procesos de recaudación que los gobiernos subnacionales vienen ejecutando en relación a los principales impuestos regulados por la Ley de Tributación Municipal.
- Con la finalidad de coadyuvar a la atracción de nuevas inversiones y tecnologías al país, se continuará negociando convenios para evitar la doble imposición (CDI).
- Se perfeccionará el marco normativo sobre los estándares internacionales en materia de intercambio de información a requerimiento y automático. También se priorizará la ampliación de la red de Acuerdos de Intercambio de Información.
- Se buscará perfeccionar la normativa tributaria para implementar mecanismos que permitan una adecuada tributación de los nuevos modelos de negocio basados en la economía digital, en base a los estándares internacionales y lineamientos desarrollados por la OCDE, a fin de garantizar un tratamiento neutral, simple y eficiente que no desincentive ni distorsione su normal desenvolvimiento en la economía.

**Cabe destacar que en las medidas aprobadas por S/ 109,6 mil millones (14,4% del PBI), se han utilizado diversos instrumentos de política.** Las medidas tributarias comprenden un total de S/ 16,2 mil millones, las disposiciones de gasto público equivalen a S/ 10,6 mil millones, mientras que las medidas de liquidez a través de la liberación de las cuentas de fondos previsionales, CTS, y garantía pública de créditos ascienden a S/ 82,8 mil millones. En ese sentido, para este año solo las disposiciones que aprueban un mayor gasto público generan un costo adicional y tendrán efecto en el déficit fiscal.

- **El déficit fiscal del Sector Público No Financiero seguirá un proceso de consolidación gradual, luego del fuerte impulso fiscal del 2020 para atender los efectos del COVID-19.** La senda de convergencia gradual del déficit fiscal permitirá: (i) fortalecer la sostenibilidad de la deuda pública, lo que contribuirá con la estabilidad macroeconómica y brindará al país una sólida posición fiscal frente a escenarios adversos como crisis financieras o desastres naturales; (ii) mantener una calificación crediticia favorable, para ampliar el portafolio de inversionistas institucionales; y, (iii) una baja carga de pago de intereses, que brindará mayor espacio para gasto público productivo que mejore el bienestar de los ciudadanos.

i) Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad

Continuar con el trabajo de coordinación de los diversos Comités Técnicos Público Privados y entidades conductoras para el seguimiento e implementación de las medidas del PNCP. Entre los hitos que se debe priorizar su seguimiento se encuentran los siguientes:

- Aprobación de la guía contractual y contrato estándar de APP, en atraso desde dic-2019. (Medida 1.4)
- Decreto Supremo que aprueba la institucionalidad para el planeamiento, seguimiento y facilitación de la ejecución de proyectos del PNIC, en atraso desde oct-2019. (Medida 1.1)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Plan de Implementación del MNC y propuesta normativa, en atraso desde diciembre 2019. (Medida 2.2)
- Propuesta del proyecto de Ley que reforma el SINEACE, en atraso desde 2020. (Medida 2.3)
- Creación del sistema de información integrado de la formación docente en servicio, en atraso desde diciembre 2019. (Medida 2.12)
- Proyecto de ley que rediseña la gobernanza de los recursos en la CTI (Medida 3.1)
- Proyecto de Inversión Pública aprobado (Medida 3.2)
- Centro de Innovación “Espacio Ciencia” operando (Medida 3.2)
- Diseño de nuevo mecanismo para el incentivo del financiamiento en I+D (Medida 3.3)
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Investigador e investigadora (Medida 3.4)
- Programa Cuerpo del Investigador e investigadora implementado bajo el régimen SERVIR (Medida 3.4)
- Programa de generación de capacidades especializada en gestión y promoción de la CTI operando (Medida 3.5)
- Recursos del Fondo canalizado a coberturas, créditos e inversiones (Medida 4.1)
- Instrumento normativo que fomente la comercialización de seguros (Medida 4.4).
- Instrumentos financieros verdes, Hito 2: Emisión del Primer Bono Soberano Verde del Estado Peruano (Medida 4.5)
- Propuesta legislativa para la regulación de otros servicios Fintech (p.e. pagos, créditos, cambios de divisas, factoring, entre otros) implementada (Medida 4.6).
- SIGM implementado y operativo (Medida 4.7).
- Plataforma posicionada y difundida entre las empresas proveedoras del Estado (Medida 4.8).
- Decreto Supremo que modifica el reglamento del D.L. N° 728. (medida 5.1)
- Decreto Supremo que modifica el reglamento del D.L. N° 728 en lo que corresponde a jornada a tiempo parcial. (medida 5.2)
- Proyecto de ley que modifica la Ley N° 30036, Ley que regula el teletrabajo.
- Nueva ley que regula el teletrabajo. (medida 5.3)
- Publicación del D.S. que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo e incorpora los convenios de formalización con MYPE. (medida 5.4)
- Proyecto de ley que modifica la Ley N° 28518. (medida 5.5)
- Proyecto de ley que modifica la Ley N° 28518 presentado y aprobado. (medida 5.5)
- Resolución Ministerial que aprueba Lineamiento para la estandarización de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. (medida 6.11)
- 50% de desarrollo de la VUDME. (medida 6.14)
- Programa OEA ampliado aprobado (Medida 7.2)
- Esquema del inspector único sanitario aprobado
- Inspecciones conjuntas implementadas
- Gestión de riesgo sanitario implementado (Medida 7.3)
- Notificación de controles e inspecciones reforzados implementados (Medida 7.3)
- Proyecto de ley que aprueba la Ley Marco de ZEE (Medida 7.5)
- Sistema implementado y gestión en ZEE fortalecido (Medida 7.5)
- Gestor de Citas para el Puerto del Callao operativo (Medida 7.6)
- Ventanilla Única de Turismo repotenciada (Medida 7.7)
- Módulo de Información sobre los servicios de logística de comercio exterior (Medida 7.8)
- Mecanismos de trazabilidad, calidad y seguridad implementados (Medida 7.9)
- Infraestructura logísticas de soporte implementadas (Medida 7.9)
- Propuesta de política pública en materia de justicia (Medida 8.1).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- Política pública para la reforma de Sistema de Justicia en implementación (Medida 8.1)
  - Plan Nacional de Interoperabilidad del Sistema de Administración de Justicia (Medida 8.2)
  - Desarrollo tecnológico del repositorio por materia judicial (Medida 8.1)
  - Reducción de como mínimo un 20% de procesos identificados como ineficientes en las procuradurías (Medida 8.4).
  - Creación de la plataforma "Semáforo Anticorrupción e Integridad" para entidades públicas (Medida 8.5)
  - Diseño del sistema interoperable de información en materia anticorrupción e integridad (Medida 8.5).
  - Presentación al Congreso del proyecto de Ley de marco regulatorio de OT (Medida 8.7).
  - Plataforma de intercambio de información de prevención y gestión de conflictos sociales en funcionamiento (Medida 8.9)
  - Piloto de Estrategia de Financiamiento para un sector (Medida 9.1)
  - 11 rellenos sanitarios: Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Junín, Lima (2 rellenos Chancay y Yauyos), Loreto, Pasco, Puno, Piura y San Martín (Medida 9.2).
  - Decreto Supremo que regula el contenido de azufre en las gasolinas y gasoholes de bajo octanaje (Medida 9.4).
3. Se debe precisar que algunos de los hitos mencionados requieren un mayor análisis respecto al alcance de este, así como una validación de los sectores competentes respecto a mantener el hito tal como se encuentra definido.
4. En virtud de lo señalado anteriormente, corresponde emprender el proceso de actualización de hitos y medidas del PNCP. Considerando el próximo cambio de gobierno y la escasez de hitos con vencimiento en el periodo 2022-2024, iniciar este proceso de actualización permitiría presentar oportunamente una propuesta de actualización del PNCP.

*ii) Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local.*

5. En el marco de las actividades que deben continuar impulsándose para la mejora de la competitividad se encuentran:
- Remitir a los contribuyentes privados información relacionada a los indicadores del Doing Business a fin de que la consideren en el llenado de las encuestas. Posible realización para presentar información estadística y reformas realizadas.
  - Plan de incentivos municipales. MVCS y SEGDI han coordinado con el CNCF para participar en el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021. Sin embargo, no se llegó a concretar. Por lo que se sugirió la articulación con el equipo del Programa de Incentivos Municipales del MEF desde el inicio. A la fecha el MVCS ha planteado la posibilidad de participar en la versión 2022 del Programa de Incentivos
  - Ampliación del mecanismo SACS. Se está elaborando una propuesta (Proyecto Ley) por parte del equipo del CNCF, a fin de que no se requiera la intermediación de notarios en diversos trámites, basándose en la autenticidad de la firma digital y teniendo como soporte el Reglamento de la Ley de Gobierno Digital recientemente publicados (Por ejemplo, compra venta de activo: vehículos).
  - Rediseño de proceso para obtener licencia de construcción, incentivos para disminuir número de distritos, impulsar catastro fiscal.
  - Rediseño para obtener licencias de construcción: Se brindó comentarios al proyecto de Ley que modificaría la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones y que está impulsado por el MVCS a través de la Dirección de Vivienda.
  - Incentivos para disminución de número de distritos. Se elaboró un cuadro de: "Problemas, mecanismos implementados a la fecha y propuestas", que está



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

validado por la DGPMACDF. Se plantea generar incentivos para la fusión de municipalidades, evitar la creación de nuevos distritos y regular la pérdida de competencias de las municipalidades distritales y la avocación de la provincial, en caso no sean cumplidas adecuadamente por las municipalidades distritales.

- Impulsar el Catastro Fiscal. Se elaboró propuesta de modelo de código único con el fin de unificar las bases de datos de las oficinas de rentas y catastro en las municipalidades. Esta propuesta está validada por la DGPMACDF y será considerada como insumo para la elaboración de una propuesta de modificación normativa en la Ley de Tributación Municipal u otras normas que permitan fortalecer el Catastro Fiscal impulsado por dicha dirección. Se ha coordinado un proyecto de Ley de modificatoria de la Ley de Tributación Municipal que aún se encuentra pendiente de validación por los titulares del CNCF y la DGPMACDF.
- Eliminar la obligatoriedad de pasar por conciliación y la posibilidad de presentar caso en juicio sin abogado para temas de menor cuantía (como los juicios de alimentos, o para ejecutar la factura de deuda). Se busca tener un proceso rápido de terminación sin necesidad de que se desarrolle un juicio. Esto ayudaría a reducir los días del juicio, así como los costos relacionados a defensa legal, lo que ayudaría a mejorar en el indicador.
- Monitoreo y Seguimiento para los Gastos CTI. Se coordinó con CONCYTEC y el Bando Mundial la realización del diseño de una metodología y guía para la clasificación y seguimiento del gasto en CTI, a fin de desarrollar un aplicativo informático que permita generar reportes de seguimiento presupuestal para los encargados en los sectores respectivos.
- Eliminar la obligatoriedad de registrar compra venta de propiedad en municipalidades. Se encuentra en evaluación la propuesta de modificación de la Ley de Tributación Municipal a fin de establecer que SUNARP y los Notarios remitan dicha información directamente a los Gobiernos Locales, restringiendo la necesidad de presentación de la declaración jurada a casos excepcionales.
- Digitalizar proceso de autorización de permisos para menores y reformular proceso para declaración de herederos. En evaluación en el CNCF un proyecto de Ley que permita digitalizar la autorización de viajes de menores de edad, en las que hoy participan los notarios a fin de que dicha información sea remitida y validada de manera digital. Con relación al proceso de declaratoria de herederos, el proyecto debería permitir que este sea activado de oficio por parte de las entidades estatales que tienen la información referida a los herederos forzados del causante y se realice la inscripción (RENIEC/SUNARP).

*iii) Asesoría en Planes Regionales de Competitividad*

6. Realizar el seguimiento a la aprobación del Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín por parte del Consejo del Gobierno Regional.
7. Continuar con el soporte técnico al GR de Ucayali, para la elaboración de su respectivo Plan Regional de Competitividad y Productividad. Se espera contar con la propuesta del Plan Regional de Ucayali para el segundo semestre del año 2021.
8. Asimismo, previo a la autorización de la Alta Dirección del MEF, difundir a los miembros el Consejo Directivo del CNCF y obtener la posterior aprobación de los documentos: (i) Índice Compuesto de Competitividad Regional (ICCR); Documento Metodológico y Documento de Resultados, y (ii) Lineamientos para la formulación de Planes Regionales de Competitividad y Productividad.

*iv) Programa SECOMPETITIVO*

9. El CNCF en su rol de contraparte nacional del Programa, debe continuar con el seguimiento al proceso de implementación de las iniciativas a impulsar del Mecanismo “A” y los proyectos del Mecanismo “B”. Asimismo, se debe definir las prioridades que en el marco del Mecanismo “C” se van a impulsar, a fin de coordinar



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

con la Cooperación Suiza el respectivo apoyo. Dado que el Programa SECOMPETITIVO finaliza el primer semestre del 2022, se deberá coordinar con la Cooperación Suiza el inicio de una nueva fase del Programa o la implementación de otro Programa de cooperación.

10. El CNCF debe participar en la selección de las iniciativas que se presenten en el marco de la Convocatoria Regional: "Políticas Públicas para Mejorar la Competitividad en la Región San Martín".

- **Modernización del sector público.** El objetivo primordial es proveer bienes y servicios de calidad para los ciudadanos. Para ello, se aprobó el marco legal que permitirá modernizar la Administración Financiera del Sector Público, en un marco de responsabilidad y sostenibilidad fiscal, siguiendo las mejores prácticas internacionales. La modernización se gestiona bajo una perspectiva multianual, en cumplimiento del marco macrofiscal vigente, y se vincula a los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo como el Sistema de Planeamiento Estratégico, la Política General de Gobierno, y el Marco Macroeconómico Multianual. Es importante señalar que, a la fecha, ya se cuentan con avances importantes. En ese sentido, los marcos normativos ya están aprobados y se ha publicado el reglamento y la Directiva General del Invierte.pe. En cuanto a los demás Decretos Legislativos, se está trabajando en reglamentarlos para poder operativizar sus distintos aspectos.

Se prevé modernizar los procesos de contrataciones, a través de la formulación de la nueva ley, que incluya las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la implementación del uso de modelos contractuales de construcción de uso estándar internacional en la ejecución de obras.

Asimismo, se contempla revisar e implementar mejoras en los procesos del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Endeudamiento que fortalezcan la integración intra e intersistémica, promoviendo la automatización de los procesos y la implementación de medidas de control que mejoren la calidad de su gestión, así como continuar con la implementación de mejoras normativas para fortalecer la gestión de la tesorería del Estado, en cuanto a aspectos de programación, seguimiento y administración de la liquidez de los fondos públicos, entre otros.

Con relación a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, entre otros, se prevé actualizar la Directiva que regula el uso del AIRHSP, el mismo que debe guardar relación con el Reglamento del Decreto Legislativo 1442, en proyecto de elaboración; definir la estrategia de incorporación en el AIRHSP de las empresas en el ámbito del FONAFE y otras formas organizativas como EsSalud, entre otras entidades; y, afianzar el proceso de programación de ingresos de los recursos humanos del Sector Público a través de mejoras en las metodologías para determinar costos y proyecciones.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## ANEXO



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas**ANEXO: PRINCIPALES NORMAS LEGALES GESTIONADAS POR EL MEF****a) Leyes**

1. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
2. Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
3. Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**b) Decretos Legislativos**

1. Decreto Legislativo N° 1457, Decreto Legislativo que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las Reglas Fiscales para el Sector Público No Financiero para los Años Fiscales 2020 y 2021 y establece otras disposiciones.
2. Decreto Legislativo N° 1463, Decreto Legislativo que prorroga y amplía el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas para promover la adquisición de bienes de capital regulado en la Ley N° 30296.
3. Decreto Legislativo N° 1462, Decreto Legislativo que prorroga el plazo de la autorización a la SUNAT para ejercer funciones de Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano a que se refiere la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales.
4. Decreto Legislativo N° 1471, Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto a la Renta y otras disposiciones.
5. Decreto Legislativo N° 1481, Decreto Legislativo que extiende el plazo de arrastre de pérdidas bajo el Sistema A).
6. Decreto Legislativo N° 1488, Decreto Legislativo que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación.
7. Decreto Legislativo N° 1487, Decreto Legislativo que establece el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT.
8. Decreto Legislativo N° 1483, Decreto Legislativo que establece la ampliación de los plazos para asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones mineras de los titulares mineros a que hace referencia la Ley General de Minería cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

**c) Decretos de Urgencia**

1. Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
2. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
3. Decreto de Urgencia N° 027-2020, Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
4. Decreto de Urgencia N° 028-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de pruebas de diagnóstico para la prevención y control del COVID-19.
5. Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
6. Decreto de Urgencia N° 030-2020, Dictan medidas complementarias y temporales para la autorización a ESSALUD para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19.
7. Decreto de Urgencia N° 031-2020, Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el covid-19.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

8. Decreto de Urgencia N° 032-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
9. Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19.
10. Decreto de Urgencia N° 034-2020, Decreto de urgencia que establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas.
11. Decreto de Urgencia N° 035-2020, El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional decretado frente a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19, así como para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria, como consecuencia del mencionado virus.
12. Decreto de Urgencia N° 036-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento frente a las consecuencias del COVID-19.
13. Decreto de Urgencia N° 039-2020, Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19).
14. Decreto de Urgencia N° 040-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las mypes mediante su financiamiento a través de empresas de factoring.
15. Decreto de Urgencia N° 041-2020, Dictan medidas que promueven la reactivación de la economía en el Sector Agricultura y Riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores.
16. Decreto de Urgencia N° 042-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a coadyuvar a disminuir la afectación de la economía peruana de los hogares en situación de pobreza o pobreza extrema en los ámbitos rurales frente al COVID-19.
17. Decreto de Urgencia N° 043-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias con la finalidad de adquirir bienes y servicios necesarios para el alojamiento en cuarentena y alimentación de las personas que deban desplazarse dentro del país a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.
18. Decreto de Urgencia N° 044-2020, Decreto de urgencia que establece la ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 027-2020 para la protección económica de los hogares vulnerables ante el riesgo de propagación del COVID-19.
19. Decreto de Urgencia N° 045-2020, Decreto de Urgencia que modifica el artículo 11 del decreto de urgencia n° 039-2020 decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19).
20. Decreto de Urgencia N° 046-2020, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el financiamiento del traslado de personas y distribución de donaciones y modifica el Decreto de Urgencia N° 045-2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19.
21. Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas.
22. Decreto de Urgencia N° 048-2020, Dictan medidas extraordinarias con la finalidad de adquirir bienes y servicios necesarios para el alojamiento en cuarentena y alimentación de las personas que deban desplazarse dentro del país a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

23. Decreto de Urgencia N° 049-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
24. Decreto de Urgencia N° 050-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de equipos de protección personal - EPP que permitan reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
25. Decreto de Urgencia N° 052-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.
26. Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un Bono Extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario del Programa Nacional de Centros Juveniles al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19 y dicta otras disposiciones.
27. Decreto de Urgencia N° 055-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.
28. Decreto de Urgencia N° 057-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones.
29. Decreto de Urgencia N° 059-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
30. Decreto de Urgencia N° 058-2020, Aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
31. Decreto de Urgencia N° 061-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de módulos temporales de vivienda y dictan otras disposiciones.
32. Decreto de Urgencia N° 062-2020, Decreto de urgencia que modifica el decreto de urgencia N° 035-2020 decreto de urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía Nacional, del aislamiento e inmovilización Social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
33. Decreto de Urgencia N° 064-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 y dicta otras disposiciones.
34. Decreto de Urgencia N° 065-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
35. Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.
36. Decreto de Urgencia N° 067-2020, Decreto de urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en los gobiernos regionales en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (covid-19), y otras medidas.
37. Decreto de Urgencia N° 068-2020, Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para brindar atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el covid-19.
38. Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
39. Decreto de Urgencia N° 071-2020, Decreto de Urgencia que establece Plan de Intervención del Ministerio de Salud para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonia frente a la emergencia del COVID-19.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

40. Decreto de Urgencia N° 080-2020, Decreto de Urgencia que amplía los alcances del Decreto de Urgencia N° 055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.
41. Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
42. Decreto de Urgencia N° 083-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
43. Decreto de Urgencia N° 084-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y temporales a las establecidas en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 para promover la reactivación de la economía mediante la organización de mercados itinerantes a nivel nacional.
44. Decreto de Urgencia N° 085-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú y del Sector Interior en el marco de la nueva convivencia social ocasionada por el COVID-19.
45. Decreto de Urgencia N° 087-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y la contratación de otros bienes y servicios en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.
46. Decreto de Urgencia N° 088-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia económica y financiera para permitir a las Direcciones de Redes Integradas y a los Gobiernos Regionales incrementar su capacidad de respuesta, así como implementar otras medidas para garantizar la ejecución del Plan de recuperación de brechas en inmunizaciones y anemia en tiempo de COVID-19 en el Perú.
47. Decreto de Urgencia N° 089-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 082-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de los pequeños productores agrarios del Sector Agrario para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas.
48. Decreto de Urgencia N° 090-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales que coadyuven al cierre de brechas de recursos humanos en salud para afrontar la pandemia por la COVID -19.
49. Decreto de Urgencia N° 091-2020, Decreto de Urgencia que otorga un subsidio económico a favor de los pasajeros del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I).
50. Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y dictan otra medida.
51. Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.
52. Decreto de Urgencia N° 099-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud para la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) en el marco del D.S N° 010-2020-SA Plan de Acción - Vigilancia Contención y Atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú modificado por D.S N° 011-2020-SA.
53. Decreto de Urgencia N° 101-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas complementarias en materia económica y financiera para que las municipalidades provinciales implementen sistemas de transporte sostenible no motorizado y dicta otras medidas.
54. Decreto de Urgencia N° 102-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.
55. Decreto de Urgencia N° 108-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública en el Sector Defensa ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y dicta otras medidas.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

56. Decreto de Urgencia N° 111-2020, Decreto de Urgencia que amplía la vigencia de las medidas establecidas en los incisos 5.1.1. y 5.1.2. del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 036-2020 y establece otras disposiciones.
57. Decreto de Urgencia N° 114-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas.
58. Decreto de Urgencia N° 115-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos sostenibilidad ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados.
59. Decreto de Urgencia N° 116-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para viabilizar la entrega del Bono Universal en el marco del Decreto de Urgencia N° 098-2020.
60. Decreto de Urgencia N° 117-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local del sector salud y otras disposiciones a favor de universidades públicas.
61. Decreto de Urgencia N° 118-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para reforzar la respuesta sanitaria de prevención y control del dengue en el marco de la emergencia nacional por la COVID-19.
62. Decreto de Urgencia N° 119-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que permitan la adquisición de vacunas contra la COVID-19 y otras disposiciones.
63. Decreto de Urgencia N° 122-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para optimizar la entrega del Bono Universal autorizado por el Decreto de Urgencia N° 098-2020.
64. Decreto de Urgencia N° 125-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 y dicta otras disposiciones.
65. Decreto de Urgencia N° 126-2020, Decreto de Urgencia para la dinamización económica en el marco del plan de cierre de brechas para la población del ámbito petrolero, del departamento de Loreto; corredor vial Apurímac, Cusco y Arequipa y zona del VRAEM, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y que dicta otras medidas.
66. Decreto de Urgencia N° 128-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para financiar la adquisición de predios correspondientes al Proyecto 2233850 Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao Provincias de Lima y Callao Departamento de Lima.
67. Decreto de Urgencia N° 129-2020-EF, Decreto de Urgencia para el financiamiento de inversiones y otros conceptos de gasto contemplados en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y disponen otras medidas.
68. Decreto de Urgencia N° 130-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias que contribuyen a la ejecución del gasto público en el Sector Defensa en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y la Emergencia Nacional producida por el COVID-19 y otras disposiciones.
69. Decreto de Urgencia N° 137-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**



[www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)



Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú



(511) 311 5930